TOMO XCV — Montevideo, Jueves 23 de Mayo de 1929 — Núm. 6867

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga la pensión a doña Flora Elicheyri de Larramendi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Vista la gestión de la señora Flora Elicheyri de Larramendi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Fructuoso Larramendi, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Julio de 1928, contando hasta esa fecha con 22 años, 5 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Elicheyri de Larramendi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 478.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga la pensión a doña Zenona Cano de Peduzzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Número 821|929.

Vista la gestión de la señora Zenona Cano de Paduzzi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Soriano don Carlos Peduzzi, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 30 de Diciembre de 1928, contando con 27 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

FE DE ERRATAS

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda nos envía la siguiente nota:

Montevideo, Mayo 20 de 1929.

Señor Director de "Diario Oficial":

Habiendo aparecido en la edición número 6816 del "Diario Oficial" un mensaje y proyecto de ley sobre reforma de las disposiciones legales que actualmente rigen para la represión del alcoholismo en el país, solicito de usted se sirva disponer la publicación de una nota a fin de hacer constar que dicho mensaje sólo fué sometido a la consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración, pero no elevado a la Honorable Asamblea General.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.—D. Blanco Acevedo.

Queda hecha la salvedad.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Zenona Cano de Peduzzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 540.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga la pensión a las señoritas Servanda Inés y Juana Timotea Román

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Vista la gestión de las señoritas Servanda Inés y Juana Timotea Román a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Ramón Román, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 9 de Diciembre de 1924, contando con 11 años, 8 meses y 9 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 14 años, 2 meses y 9 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los 5 años anteriores al 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por esa circunstancia están amparadas las peticionarias al artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo acceder a lo que solicitan;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Servanda Inés y Juana Timotea Román con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Ley. Se acuerda una subvención a la Asociación Uruguaya de Football para que organice un campeonato mundial.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Asociación Uruguaya de Football, en calidad de subvención, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, para que pueda organizar el próximo año en nuestra Capital el Campeonato Mundial de Football con motivo de celebrarse el centenario de la Jura de la Constitución.

Art. 2.º Los ingresos y egresos que se produzcan en la organización del campeonato deberán ser controlados por un Interventor que designará a ese efecto el Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.º Las entradas más económicas no podrán exceder en ningún caso de veinte centésimos ($ 0.20).

Art. 4.º La Comisión Nacional de Educación Física otorgará, en las condiciones de la ley de 11 de Agosto de 1925, un préstamo sin interés de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) amortizable en treinta años a la Asociación Uruguaya de Football para la construcción de su field oficial.

Art. 5.º Refuérzase con la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física creado por dicha ley, en el sentido de que las cantidades reintegrables serán destinadas exclusivamente al fomento de los deportes en el interior de la República.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Mayo de 1929.

CARLOS M.ª MORALES, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1929.—Número 554|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se nombra Fiscal de lo Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1929.—Número 527|929.

Vacante el cargo de Fiscal de lo Civil por jubilación del doctor don Julián de la Hoz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Fiscal de lo Civil al doctor don Abelardo Véscovi.

Art. 2.º Agradézcanse al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces doctor Dardo Regules los servicios prestados en el desempeño interino del referido cargo.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Mensaje. Se reclama la autorización de fondos con destino a pagar gastos del entierro del señor Pedro Blanes Viale.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 4295|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración con fecha 24 de Marzo de 1927 se dirigió a Vuestra Honorabilidad reiterando la sanción de un proyecto de ley enviado el 23 de Julio de 1926, por el que se autorizaba a costear con Rentas Generales los gastos que demandó la inhumación de los restos del artista pintor nacional don Pedro Blanes Viale.

El Consejo Nacional se permite llamar nuevamente la atención de Vuestra Honorabilidad sobre la urgencia de que dicho proyecto sea sancionado en virtud de que subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al formularlo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más alta consideración. —Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Se resuelve que las dependencias del Consejo Nacional de Administración formen el escalafón de su personal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.

Siendo necesario ampliar las disposiciones del decreto de 23 de Mayo de 1925 que crea el derecho a pedir reconsideración de determinados nombramientos administrativos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración formarán el escalafón de su personal, estableciendo dentro de cada categoría de sueldo el orden de precedencia que corresponda a los empleados, teniendo en cuenta el período de sus servicios.

A tal efecto computará por puntos cada mes de servicios en la siguiente forma:

Cuatro puntos cada mes de servicio en el último cargo.
Dos puntos cada mes de servicio en la repartición.
Un punto cada mes de servicio en otras reparticiones.

En los cómputos referenciados se tendrá en cuenta las fechas de comienzo y término de los servicios, a fin de evitar la inclusión de los períodos en que aquéllos hubieran sido interrumpidos, y se valorizarán íntegramente los meses cualquiera sea la fecha de los nombramientos.

Art. 2.° La suma de puntos que corresponda a cada empleado determinará el orden de colocación en el escalafón, correspondiendo la precedencia a las mayores sumas.

Art. 3.° El escalafón así formado será puesto de manifiesto en cada repartición para conocimiento de todos los empleados.

Después de treinta días de vista será elevado al Ministerio respectivo conjuntamente con las observaciones que hubieren formulado los empleados y con el respectivo informe de las oficinas.

Art. 4.° Todos los antecedentes de que las oficinas dispongan y que hayan servido para formar las fojas de servicios podrán ser analizados por el personal a efecto de deducir las observaciones que se reputen necesarias.

Art. 5.° Una vez aprobado el escalafón quedará a disposición de los empleados en las Secretarías de las oficinas, y siendo posible, en cada división, debiendo efectuarse en el mismo las alteraciones que correspondan inmediatamente después de cada promoción.

Art. 6.° Los reclamos por mejor derecho de antigüedad no podrán interponerse en lo sucesivo en oposición al orden de precedencia establecido en el escalafón.

Art. 7.° En los casos de escasa diferencia o de igualdad en el número de puntos la promoción se decidirá previa realización de concursos de méritos y competencia.

Si el concurso de méritos ofrece suficientes y decisivos elementos de juicio en concepto del Consejo Nacional no se realizará el de competencia.

Art. 8.° Los ascensos se otorgarán en lo sucesivo, por el Consejo Nacional, únicamente cuatro veces por año para cada oficina.

Art. 9.° Las proposiciones comprenderán todas las vacantes producidas hasta el último día del mes anterior al de la propuesta.

Art. 10. El período de quince días para interponer reclamos, a que se refiere el artículo 2.° del decreto que se amplía, se contará a partir de la fecha de publicación de los nombramientos en el "Diario Oficial".

Art. 11. Los Directores de oficinas dispondrán la ejecución de las tareas que correspondan a las plazas vacantes, distribuyéndolas entre el personal a sus órdenes y siendo imprescindible la presencia de un encargado de la función la confiará al empleado que a su juicio corresponda. Esa comisión no crea derechos a la confirmación, pero si posteriormente el Consejo adjudicara el cargo a otro funcionario, acordará al comisionado la diferencia de sueldo respectiva, que se abonará en la forma establecida por el decreto de 15 de Agosto de 1915.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se integra el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 553|917.

Vacantes los cargos de Presidente y de tres Vocales del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por terminación del mandato de los doctores Alberto Cima, Carlos Onetto y Viana, Martín Etchegoyen y Enrique Cornú;

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo que establece el artículo 2.° de la ley de 13 de Abril de 1915,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para integrar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por todo el período legal, en el carácter de Presidente, al doctor Leopoldo Mendoza y Durán, y en el de Vocales a los doctores Tomás Barbato, Pablo Blanco Acevedo y a la señorita Sara Rey Alvarez.

Art. 2.° Agradécense a los doctores Alberto Cima, Carlos Onetto y Viana, Martín Etchegoyen y Enrique C. Cornú los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de los referidos cargos.

Art. 3.° Que se comunique y publique.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta la renuncia del Fiscal de la Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 527|929

Vista la renuncia presentada por el señor doctor Julián de la Hoz del cargo de Fiscal de lo Civil con motivo de haber sido declarado jubilado de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Agradézcanse al señor doctor Julián de la Hoz los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el referido cargo.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un Oficial de Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y se reemplaza.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 534|929.

Vista la renuncia presentada por la señora doña Lucía Zito de Sobredo, Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Instrucción Pública al señor Rafael Sobredo.

3.° El señor Sobredo antes de tomar posesión del cargo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925 respecto a sus condiciones de salud para ingresar a la Administración Pública.

4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se confían interinamente las funciones de Escribano de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 4670|925.

Atento a que por decreto de 8 de Mayo en curso se dispuso el pase del señor Escribano de Hacienda, don Fermín Suárez, a la Dirección del Registro General de Poderes durante la licencia acordada al titular de éste, escribano don Lorenzo Abelenda;

Atento a que procede dictar las medidas que corresponden a efecto de que no se perturbe el servicio de la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante la ausencia del señor escribano don Fermín Suárez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Encomendar al señor Escribano Adjunto de la referida repartición don Luis Mattiauda las funciones de Escribano de Hacienda durante la ausencia del titular, señor Suárez, que serán desempeñadas de acuerdo con los artículos 2.° y 5.° del Reglamento de la misma aprobado el 23 de Enero de 1918.

2.° Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

12

Resolución. Se nombra Bedel Ecónomo de la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 526|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia a favor de don Héctor Rodríguez para desempeñar en la referida Facultad el cargo de Bedel Ecónomo;

Atento a que el candidato propuesto desempeña actualmente otro cargo en la Asistencia Pública, circunstancia esta que lo exime de la presentación del certificado que prescribe el artículo 23 del decreto 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Héctor Rodríguez para desempeñar en la oficina central de la Facultad de Química y Farmacia, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Bedel Ecónomo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

13

Ley. Se autoriza una suma para indemnizar agricultores del Salto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo dispondrá del superávit del ejercicio 1927-28 de la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para indemnizar a los agricultores del Salto perjudicados por el temporal y granizada del 10 de Noviembre próximo pasado.

Este subsidio alcanzará a los agricultores de las colonias Arturo Puig y Tomás Gomensoro, damnificados por el mismo siniestro, siempre que justifiquen los perjuicios sufridos ante la Comisión.

Art. 2.º Esta cantidad será distribuída a prorrateo entre todos los agricultores pobres o entre aquellos que hayan quedado en una precaria situación económica, en forma ecuánime y equitativa, y entre los asalariados que por la catástrofe mencionada quedaron sin trabajo, teniendo en cuenta perjuicios causados, capital actual y condiciones económicas generales, por una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un técnico designado por el Ministerio de Industrias, dos miembros del Concejo Departamental del Salto, por el Director de la Estación Agronómica del Salto, por el Inspector Técnico Regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la República, por el Inspector Técnico del Banco de Seguros del Estado, un delegado de la Sociedad de Fomento del Salto y dos vecinos designados por el Concejo Departamental del Salto. En la distribución se les dará preferencia a los asalariados por los perjuicios reales que han sufrido, los que se pagarán totalmente. La Comisión proyectará la distribución de los fondos, dando publicidad detallada a su proyecto en los periódicos locales. Los interesados podrán formular ante la Comisión las observaciones o reclamaciones que el proyecto les sugiera dentro de los cinco días siguientes a la publicación, y pasado ese término la Comisión decidirá definitivamente las adjudicaciones según el criterio prescripto en esta ley. La Comisión distribuidora resolverá sin ulterior recurso. Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso de un limite de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Art. 3.º Esta Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional, especificando la forma y condiciones en que sea empleada esta suma.

Art. 4.º Para el caso en que no alcanzara esta cantidad queda autorizado el Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), siempre que esa Comisión justifique la necesidad de la inversión de esta última cantidad.

Art. 5.º Los medianeros no compartirán el subsidio con el propietario, aun cuando existieran obligaciones por contrato, salvo el caso en que los propietarios justifiquen que no tienen más medios de vida que la renta de esa propiedad.

Art. 6.º Los trabajadores asalariados que hayan perdido su ocupación a causa del siniestro recibirán el salario correspondiente a los días que hayan estado sin trabajo, hasta un máximo de sesenta días.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Mayo de 1929.

CARLOS M.ª MORALES, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 2245|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución Se concede patente de invención al señor Torcuato Di Tella

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 10 de 1929.—Número 2583.

Vista la gestión iniciada por el señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivos de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Torcuato Di Tella patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", descripto de fojas 1 a 4 y 14 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede patente de invención para el invento "Mejoras en la bomba de sifón"

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 10 de 1929.—Número 1829.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Falcioni, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la bomba sifón";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Falcioni patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la bomba sifón", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede patente de invención al invento "Mejoras de composiciones plásticas, etc."

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1929.—Número 2694

Vista la gestión iniciada por el señor Edward Sindney Hole, de Londres (Inglaterra), solicitado patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación";

Considerando: Que del informe producido por el Instituto de Química Industrial y la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Edward Sindney Hole patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se ratifica la desestimación del registro de la marca "Sif".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1929.—Número 16475.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta:

Que el 22 de Junio de 1928 el Consejo Nacional desestimó el registro de la marca "Sif" por existir registrada una marca semejante denominada "Sic" para distinguir los mismos productos que aquélla;

Que el 26 de Setiembre próximo pasado los señores Zeballos y C.ª, solicitantes al registro de la marca "Sif" recurren dicha resolución en virtud de fundamentos que exponen en escrito de fojas 10 y siguientes;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica en su informe de fojas 18 expone su criterio favorable a la consideración. En cambio, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno estiman debe desestimarse el recurso interpuesto;

Considerando: Que la resolución recurrida ha sido dictada en virtud de lo que dispone el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, el cual otorga al Poder Administrador la facultad de oponerse al registro de una marca cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que es evidente que la referida resolución está bien dictada, por cuanto es indiscutible que el cercano parentezco fonético de la marca "Sif" y "Sic" las haría confundibles en la práctica de las transacciones comerciales; y

Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha Junio 22 de 1928 por la que se desestima el registro de la marca "Sif".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Universal"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 16944.

Vista la gestión iniciada por la Universal Dental Company, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "Universal" para distinguir artículos comprendidos en la clase 78;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca, por conceptuarla confundible con la número 16450, denominada también "Universal" y destinada a caracterizar, entre otros, artículos comprendidos en la clase 78;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla, a pesar de habérsele prorrogado por 90 días más, a su pedido, el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen acordado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Universal" solicitado por la Universal Dental Company.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1287 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pyramides"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 17316.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Spera, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Pyramides" para distinguir artículos comprendidos en la clase 5 de la nueva nomenclatura;

Resultando: Que los señores Barclay y C.ª, del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 12802, de su propiedad, denominada "Piramide", destinada a diversificar, entre otros, los mismos productos que aquélla;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta el peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen acordado marcas iguales o semejantes; y

Atento a la informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pyramides" solicitado por el señor Antonio Spera.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1602 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 21 de Mayo de 1929

(Recibida en "Diario Oficial" el 22)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: V. M. Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia, M. C. Martínez, Terra, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República, de acuerdo con el convenio vigente, remite copia testimoniada de la ley promulgada con fecha 13 del corriente, por la que se destina la cantidad de $ 50.000, para la construcción de un edificio destinado a cárcel en la ciudad de Colonia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia comunica el dictamen fiscal y resolución recaídos en los antecedentes formados con motivo del mensaje de fecha 7 de Febrero del año en curso, en el que se le transcribió el decreto relativo a la expedición de certificados para la obtención de la guía de tránsito."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Corte, en respuesta al mensaje de fecha 16 de Abril del año en curso, hace saber que, a sus efectos, ha dirigido circular a los Juzgados Letrados de la República, transcribiéndoles los decretos reglamentarios relacionados con la ley de 9 de Noviembre de 1926."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Comisión de Hacienda y Fomento del Senado solicita que el Consejo Nacional se haga representar en la sesión a realizarse el jueves 23 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Comisiones de aquella Cámara, a fin de conocer su opinión acerca del proyecto de ley presentado por el señor Senador L. Enrique Andreoli, cuya copia adjunta, por el que se reglamentan los llamados a licitación."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Canelones remite copia de antecedentes relacionados con el cobro del impuesto de Pesas y Medidas en ese Departamento y solicita que su recaudación se realice conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria o Patentes de Giro por la Administración y Agencias de Renas respectivas."

—A los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

"El Concejo Departamental de Colonia pide se disponga que el gravamen que se cobra sobre las tierras que se encuentran dentro de la zona de influencia del puente sobre el arroyo del Sauce, sólo se haga efectivo hasta cubrir la cantidad invertida por el Gobierno Nacional en la realización de dicha obra."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"César Devincenzi, Inspector General del Registro del Estado Civil, reclama del nombramiento del doctor Alberto Piffaretti para desempeñar el cargo de Director de la reefrida repartición."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Carlos E. Bondanza, Subinspector de 4.ª clase de Impuestos Internos, solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Luis Alfredo Perrone, para Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Maldonado."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Andrés Abel Machado, reclama del nombramiento del señor Francisco Alvarez Alonso para portero en la oficina del Servicio de Saneamiento de Florida."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Vicente U. Costabile Milán, reclama de la designación de los señores Daniel Noria y Ramón Teperino, para desempeñar funciones en la Usina de Saneamiento de Florida."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Comisión Pro Trazado número 2 de la carretera Sauce-Santa Rosa expresa su agradecimiento por la resolución recientemente adoptada por el Consejo Nacional, con respecto a la realización de esa obra de vialidad, insistentemente reclamada por los productores de la referida zona."

—Léase.

"El Concejo Auxiliar de Cardona invita a los señores Consejeros para asistir a los festejos que se realizarán el 25 del corriente, con motivo de la inauguración del alumbrado eléctrico en dicha localidad."

—Quedan enterados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación y elección de Mesa."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, presenta un memorándum sobre el despacho de encomiendas postales y solicitando, a la vez, que se aplace la consideración del asunto."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión de Fomento de la Colonia Rossell y Ríus, formula observaciones respecto al trazado de la línea férrea Sarandí del Yi a San Luis."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente Brum dió cuenta de que había sido visitado por el nuevo Fiscal de lo Civil, doctor Abelardo Véscobi, quien le solicitó que trasmitiera a los señores Consejeros su agradecimiento por la distinción de que le han hecho objeto.

El doctor Victoriano Martínez pidió que se rectificara el acta de la sesión en lo referente a su voto para proveer la Fiscalía de lo Civil. Recuerda que votó en primer término por el doctor Crispo Acosta y no en segundo término, como se dice en las crónicas publicadas.

Fué recibido el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides, quien trasmitió al Consejo una petición del vecindario de Rocha, en el sentido de que se le facilite un equipo de vialidad para proceder al arreglo inmediato del camino entre Lascano y Rocha, arreglo que es de suma necesidad. Varios Consejeros — que habían recibido idéntica petición — se manifestaron de acuerdo, y después de los informes que dió el Ministro sobre la distribución actual de los equipos, se le autorizó para adquirir uno más en la República Argentina, debiendo en el caso de que se demorara algo su remisión, trasladar alguno de los que están ocupados en distintas localidades.

Aprovechando la presencia del Ministro de Obras Públicas, el Consejero Cortinas se interesó ante el Ministro por el rápido envío de una draga al puerto de Soriano con el fin ed utilizarla en el muelle del mismo. El Ministro recordó que ese asunto ya estaba resuelto por el Consejo y que en cuanto estuviera libre la draga que se utiliza en el río Uruguay, frente a la Colonia Rusa, la enviaría al puerto de Soriano.

Acto contínuo el Presidente Brum hizo uso de la palabra en los siguientes términos:

De acuerdo con la Constitución, la Presidencia de la República tiene la representación exterior del país, sin que esto impida, como es natural, que los grandes acontecimientos internacionales sean comentados o aplaudidos en el Consejo Nacional que, por el carácter plebiscitario de la elección de sus componentes, refleja mejor los sentimientos populares.

Nos hallamos, hoy, ante un acto internacional de tal magnitud que no nos puede dejar indiferentes: se ha sellado, en forma definitiva, la paz entre dos pueblos hermanos, de América. Perú y Chile, que, después de una cruenta guerra, han permanecido distanciados, casi diría "con el arma al brazo", por medio siglo.

El laudo arbitral del Presidente Coolidge, que no pudo cumplirse por motivos notorios, creó un ambiente favorable para el arreglo directo del conflicto a que han arribado los gobiernos de los Presidentes Leguía e Ibáñez y que contempla, en cierto modo, los resultados probables del plebiscito a que se habría llegado como consecuencia de la larga dominación de Chile en Arica.

Se ha dado un gran paso hacia la pacificación de los espíritus en América; pero aun queda mucho por hacer. Bolivia que renunció a sus derechos sobre el Pacífico, en un momento de depresión económica y política, — como lo hiciéramos con el Brasil en 1852, — se debate en su encierro y trata de romperlo a expensas del Paraguay extremando, quizá, el alcance jurídico de sus títulos sin recordar que sólo la equidad puede favorecerla en sus anhelos fundamentales de llegar al Pacífico.

Bolivia se dice, perdió la salida al mar como resultado de su derrota, primero y, luego, del tratado que en 1904 firmó con Chile. Tales títulos que antes eran incontrovertibles, han perdido mucho de su eficacia en los últimos años.

En efecto, la paz de Versailles que repudió el derecho de conquista, admitió que las guerras podían liquidarse en tales condiciones que contemplara la vida económica del vencedor. Algun tiempo después, quedó absolutamente demostrada la completa interdependencia de los países y los vencedores iniciaron la política de acercamiento económico y político con los vencidos.

Las conquistas territoriales alcanzadas por medio de la guerra no resultaron estables: un siglo más tarde se reconstruyó la Polonia y nacieron las repúblicas bálticas; Alsacia y Lorena, Trento y Trieste, los pueblos sojuzgados por el imperio Danubiano recuperaron el derecho de determinar su destino anulando los títulos del conquistador.

Quedan aun, muchas situaciones injustas en el mundo, siendo evidente, sin embargo, que día a día se debilitan los títulos que emergen de la victoria bélica.

Así como el Código Civil no reconoce la validez de ciertos actos realizados en el período de la emancipación, así tampoco, se han considerado como definitivas las enagenaciones de soberanía verificadas por algunos países de América, en época de angustias y de pobresa creadas por las guerras.

En el año 1852, a raíz de la Guerra Grande, en que se mantuvo sitiado Montevideo, por casi nueve años, en un tratado suscripto con el imperio del Brasil, renunciamos a nuestra soberanía sobre la Laguna Merín y el río Yaguarón. El título del Brasil era inatacable desde el punto de vista jurídico, pero no así en lo moral. Transcurrió medio siglo y el Canciller Río Branco, interprete prestigioso del sentir de sus compatriotas, obtuvo que se aprobara el tratado de 1909 que nos devolvió, sin reclamarnos compensación alguna, la soberanía que habíamos renunciado.

Este acto de singular significación se ha conmemorado en Montevideo con el monumento en mármol que simboliza la Justicia Internacional y que recuerda al Canciller Río Branco.

Los pueblos no se odian y cuando se

lanzan a la guerra es, a menudo, porque han sido inducidos en error por sus dirigentes. El Uruguay lo comprendió así, cuando renunció a la deuda de guerra que le había reconocido el Paraguay y mandó que se le devolvieran los trofeos conquistados, declarando que "no tienen colocación posible en nuestros Museos y deben ser devueltos al noble pueblo que los sustuvo con gloria inmarcesible en la hora suprema de su agonía".

Abrigo la sincera convicción de que de modo análogo al uruguayo piensan, entre ellos, los pueblos de Chile y Perú y que aplaudirá emocionado el acto de paz que acaban de realizar sus gobernantes; y voy más lejos en mi optimismo, llegando hasta afirmar que, tampoco, se opondrían a que sus gobiernos incluyeran en la gran obra de paz que han realizado, la satisfacción de los anhelos de Bolivia lo que, a su vez, tendría como consecuencia inmediata un arreglo equitativo con el Paraguay.

¿En qué baso la afirmación que precede? En el hecho notorio de que cuando se dió por fracasado el plebiscito, el gobierno de Wáshington propuso que se liquidará el conflicto con el renunciamiento de la soberanía de Perú sobre Tacna y la adjudicación de Arica a Bolivia. Perú rechazó la fórmula y no así el gobierno de Chile. La resistencia del Perú, entonces explicable, ya no tendría razón de ser. Es lógico admitir que se operará un cambio en sus sentimientos. Cuando se hayan aplacado las pasiones características de los primeros momentos y Perú adquiera la convicción de que ha perdido en forma irremediable sus soberanía en Arica, sino ha encontrado un medio en su propio territorio de darle salida al mar a Bolivia, es evidente que su pueblo no podrá mirar con desagrado que la provincia disputada pase al dominio de Bolivia, ya que entre ambos países existen tantas vinculaciones económicas y políticas.

El "Morro" de Arica tenía antes una enorme importancia defensiva. Ahora, como el Cerro de Montevideo, no sirve sino como objetivo del turismo o para honrar la memoria de sus defensores como acaba de resolverlo el Tratado de Lima. Es probable, pues, que el gobierno de Chile que no rechazó en forma absoluta la propuesta de la Cancillería de Wáshington, no se niegue a estudiar una reconciliación definitiva con Bolivia, cuyos anhelos de llegar al Pacífico crecerán en relación directa con su poderío, hasta constituir una grave amenaza de alteración de la paz de América.

Cuando se reunió por primera vez, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones tuve el honor, siendo Presidente de la República, de realizar algunas sugestiones amistosas ante el Gobierno de Chile a favor de las aspiraciones de Bolivia. Me considero en el deber de reiterarlas públicamente, ahora, como una manifestación personal, esteriorizando mis esperanzas de que Chile o el Perú satisfagan espontánea y fraternalmente los anhelos de Bolivia; y de que este país, como consecuencia, de un triunfo tan grande, equiparándose en lo moral al Brasil, en su actitud respecto al Uruguay, o la de éste con el Paraguay, a Chile y al Perú, rinda justicia a la República hermana del Paraguay admitiendo una solución que pacifique el espíritu de ambos pueblos y que sustituya las reservas actuales por sentimientos de alta fraternidad. Quedan formulados esos votos personales.

Ahora, en la representación que ejerzo, invito a los señores Consejeros a ponernos de pie en homenaje de simpatía hacia los pueblos de Chile y de Perú que acaban de poner término con una paz definitiva, a un largo período de desconfianzas y de rencores.

El doctor Herrera manifestó que adhería al voto del Presidente por tratarse de un suceso de tanto relieve continental, que afirma la fraternidad de los pueblos sudamericanos; adhiriéndose, también, sin invadir ajenas jurisdicciones, al anhelo de que las aspiraciones de Bolivia, en cuanto ellas tengan de justas, sean contempladas, devolviéndole la salida al mar.

El doctor Terra observó que la exposición del Presidente constaba de dos partes. La primera se refiere al deseo que debemos compartir como americanos, de que la situación de Bolivia, enclavada, sin puertos, aislada del mundo, sea atendida por sus limítrofes, en forma fraternal y de alta solidaridad. La forma para llegar a que se cumpla esa aspiración, debe surgir de un estudio del asunto que por su parte no ha realizado, pero no le impide manifestar adhesiones que tiendan a preparar la opinión internacional. La otra parte de la exposición del doctor Brum, la debemos compartir sin reparos. Todos nos hemos sentido entusiasmados por la solución del pleito del Pacífico, único problema grave en la política del Continente y el Consejo, el primer Cuerpo poltico del país, que refleja el sentimiento popular, debe ponerse de pie para demostrar que sabe apreciar el gesto de armonía de las Repúblicas hermanas, en toda su trascendencia, para el futuro de América.

Los demás Consejeros se adhirieron a las manifestaciones de solidaridad internacional vertidas anteriormente.

El Consejero Martínez (M. C.), que también reconoció el móvil simpático de las palabras del Presidente, dijo que, en su concepto, ellas tenían un carácter personal; haciendo esta salvedad, dados los cometidos puramente administrativos que la Constitución le asigna a esta rama del Poder Ejecutivo, entendiendo que aquellas manifestaciones no podían traducirse en gestión determinada.

Acto continuo se votó afirmativamente la moción del doctor Brum y en cumplimiento de ella los Consejeros se pusieron de pie por breves instantes.

Con el señor Ministro de Hacienda

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Javier Mendívil.

Varios Consejeros se hicieron eco de una petición del "Montevideo Rowing Club", en el sentido de que se gestionara de la Administración del Puerto la exoneración del pago de derecho de piso por algunos materiales que le han sido donados y que se hallan depositados en las explanadas portuarias. El Ministro prometió gustoso hacer la gestión del caso.

Dijo el doctor Herrera que era satisfactorio comprobar que la persistente solicitación de varios Consejeros para que se mejore el servicio de luz en las ciudades de campaña, ha sido atendido por las Usinas Eléctricas. Dentro de días se inaugurará la luz diurna en Minas, Mercedes y Paysandú. Se complace en destacarlo como un signo positivo de adelanto edilicio en campaña. Falta aún, la generalización de la fuerza motriz, a fin de fomentar el desarrollo de las pequeñas industrias locales.

Expresó el doctor Herrera que las ventas a plazo reclamaban urgente reglamentación. Es necesario defender a la gente modesta que se deja entusiasmar por los avisos de remates y que, luego de obligarse, se encuentran muy a menudo con sorpresas desagradables, tales como arrimos, pavimentos o saneamientos pagos a medias, lo que, si lo hubieran sabido al comprar, los habría hecho desistir. En beneficio general, es necesario dictar una ley que ampare el derecho de los pequeños compradores de terrenos a plazo.

El Ministro manifestó que se ocuparía con agrado de apurar la sanción de esa ley, tanto más, por cuanto había estudiado el asunto y era autor de un proyecto en ese sentido.

A su vez el doctor Brum, advirtió que siendo Presidente del Banco Hipotecario, formuló también un proyecto sobre la materia, pero que luego tuvo conocimiento de otro, muy completo, del doctor Pablo De María y entonces retiró el suyo para patrocinar el de aquel distinguido jurisconsulto.

El Consejero Herrera se interesó para que se llevara adelante la iniciativa de construir un puente internacional sobre el río Cuareim, a cuyo efecto sería conveniente que por el Ministerio correspondiente se pidiera a la Presidencia de la República que gestionara del Gobierno brasilero su contribución a esa obra de progreso. Es verdad que acaba de presentarse otro proyecto, al Cuerpo Legislativo, propiciando la construcción de un puente internacional sobre el río Uruguay para unir nuestro país con la vecina provincia argentina de Corrientes; pero sin dejar de reconocer la importancia y el mérito de la iniciativa, considera más urgente que se lleve a término el puente que se tendería en el río Cuareim, siendo quizá uno de los números del programa de festejos del centenario más digno de ser tenido en cuenta.

A continuación se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de treinta, después de algunas observaciones de detalle formuladas por los Consejeros Caviglia, Herrera, Brum, Lussich y Martínez (M. C.).

A pedido del doctor Herrera se aplazó la consideración del asunto por el que se dictaba resolución en la gestión de varios comerciantes minoristas para que se modifique el decreto de 13 de Junio de 1927 que establece la reglamentación a que deberá sujetarse la introducción por la Aduana de encomiendas postales.

Dicho Consejero ha presentado al Consejo una exposición relacionada con este asunto, la que será distribuída entre los miembros de la Corporación.

Asimismo, antes de tratarse el asunto se repartirán diversos antecedentes que conceptuaron necesarios los Consejeros Caviglia y Brum.

El Consejero Martínez (V. M.) manifestó que se excusaba de entender en esta cuestión por razones de parentezco con persona interesada en la gestión antedicha.

Luego se aprobó la tarifa propuesta por la Comisión Aforadora de la Sección Mueblería para los artículos de esa clase a introducirse por la Aduana.

El doctor Caviglia se excusó de intervenir en la resolución sobre este asunto, por estar interesado en el comercio de que trata.

Por su parte el doctor Brum consideró conveniente que esta clase de tarifas fueran pasadas a conocimiento del Ministerio de Industrias, por si tenía observaciones que formular sobre los valores en ellas comprendidos.

El Ministro Mendívil expresó que pasaría una copia con ese objeto al referi-

do Secretario de Estado, en el caso presente.

Se aprobaron los términos de la resolución acordada en las sesiones anteriores, por la cual se establecen reglas a las que deben ajustarse con carácter general todas las liquidaciones de jubilaciones fundadas en años de servicios fictos, dejando constancia los señores Martínez (M. C.) y Lussich de su opinión contraria al artículo que no autoriza la revisión de cédulas con liquidación más favorable del Poder Ejecutivo.

Se concedió una licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Director de Impuestos Directos don Juan Rodríguez López, quien se propone estudiar sistemas de recaudación de contribuciones directas en Francia y Bélgica.

El Ministro propuso que se designara Jefe de División de 1.a clase de la Visturía Exterior al señor Francisco Arena, actual Jefe de la misma categoría.

El doctor Lussich manifestó que daría su voto en favor del señor Lucio Piñeyro Pereyra, por ser un funcionario que hace veintinueve años que presta servicios en la Administración Pública y diecisiete que se halla en el último cargo, sin ser ascendido, no obstante su reconocida competencia y su indiscutible honorabilidad.

Agregó que este funcionario merece alto concepto al Director de Aduanas, como lo evidencia la circunstancia de habérsele encargado del puesto que dejara vacante el señor Magariños Veira, mientras el Consejo no se pronunciara acerca de su provisión.

El doctor Lussich enumeró en seguida los importantes trabajos que en la repartición aduanera ha realizado el funcionario sobre cuya candidatura para el ascenso se pronuncia, citando entre ellos, la tarifa para artículos de electricidad, organización de la Visturía Exterior creada en el año 1911, colaboración en las tarifas de artículos de construcción, barracas autos, accesorios y repuestos, aprobadas en 1914, así como en la reglamentación de despacho y aplicación de multas para la tramitación general aduanera, en el estudio general de tarifas realizado en 1916, como miembro de varias Comisiones Avaluadoras y en el estudio de las medidas de contralor puestas en práctica por el Ministro doctor Pablo Minelli. Por estas razones, se pronuncia en favor de la citada candidatura.

Vota por el señor Piñeyro, a quien asisten todos los derechos.

Tiene más antigüedad en la Administración. Hace casi 20 años que no se le asciende.

Posee correctísimos antecedentes. El plebiscito moral de los empleados, sin discrepancia, se ha pronunciado a su favor, como lo testimonian escritos publicados.

Tan le corresponde el cargo, por jerarquía, que automáticamente a él pasó, al fallecer el señor Magariños.

El nuevo sistema de puntos se le aplica mal, desde que no se incluye en sus resultancias al señor Arena, con quien se le quiere sustituir.

Por lo demás, si se aplica a toda la institución aduanera el cómputo de puntos, ocuparían los primeros puestos los señores Miquelerena o Copetti. Pero considera que lo acertado es que los funcionarios asciendan en su repartición, y mucho más así en un organismo tan complejo como la Aduana.

De ahí que entienda que al señor Piñeyro sólo deben disputarle el ascenso los empleados de la Visturía y, como ninguno le iguala en antigüedad y servicios, lo vota, por ser lo justo.

El señor Presidente doctor Brum hizo notar que el señor Arena tenía mayores derechos al ascenso, como se desprendía de los antecedentes que el señor Ministro había hecho conocer.

El aludido Secretario de Estado observó que sería un grave error confiar dicho cargo a un funcionario que no hubiese desempeñado antes las tareas de Vista. Observó, además, que el señor Arena tiene más categoría y sueldo que el señor Piñeyro. Tras otras consideraciones, se resolvió designar Jefe de División de primera clase de la Visturía Exterior al señor Francisco Arena, con los votos de los señores Consejeros: Caviglia, Terra, Sorín, Martínez (Victoriano M.) y el señor Presidente doctor Brum. Los señores Consejeros Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.) lo hicieron por el señor Piñeyro.

Considerado el asunto relacionado con la provisión del cargo de Interventor de la Inspección General de Hacienda, el señor Presidente, doctor Brum, expresó que había estudiado los antecedentes de la ley que exige la permanencia de cinco años en el cargo inmediato inferior a los funcionarios, que, sin ser Contadores aspiren a ocupar puestos que deban ser desempeñados por aquellos profesionales, confirmando su opinión expuesta, anteriormente, de que esa exigencia debe llenarse una sola vez y no en cada oportunidad que se presente un nuevo ascenso. En consecuencia está dispuesto a votar por el señor Jorge Garenci Gallesi, pero como tiene conocimiento de que el Contador señor García Zúñiga, que actúa en la misma repartición, tiene el propósito de solicitar que el referido puesto se provea por concurso, agrega que no se opondrá a un pedido de esa índole. El doctor Caviglia observó que, si se mantiene el decreto relativo al ascenso de los funcionarios públicos, no corresponde a este caso la realización del concurso, pues, mientras uno de los aspirantes cuenta con 416 puntos a su favor, el otro sólo ha obtenido 256 en las clasificaciones. Sostuvo, además, que, de acuerdo con el decreto referido el concurso debe realizarse cuando dicha clasificación sea pareja y puedan suscitarse dudas en cuanto a los derechos de los aspirantes. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Herrera, expresando por su parte el doctor Martínez (don Martín C.), que la provisión de los puestos de esta naturaleza no debe ser materia de clasificaciones por puntos sino de competencia. Por ello, está dispuesto a votar el concurso teniendo en cuenta que el señor Garenzi Gallesi, si bien no es Contador, tiene mayor antigüedad en la Administración. En términos parecidos se pronunció el doctor Lussich. El doctor Cortinas reconoció, también, la antigüedad del señor Gallesi, pero, como la interpretación de las disposiciones mencionadas por el señor Presidente pueden prestarse a dudas, declaró que también se pronunciaba por el concurso. El señor Ministro expuso brevemente la actuación del candidato propuesto, citando al mismo tiempo la opinión del Director de la Inspección de Hacienda, quien reconoce que el señor Garenzi Gallesi ha demostrado condiciones para el desempeño del cargo que hoy ocupa. El doctor Sorín manifestó que después de oír los informes suministrados por el señor Ministro, quien, a su vez, oyó al Jefe de la repartición correspondiente, se inclinaba en este caso especial por el concurso de méritos y de oposición entre los Inspectores de 2.ª; máxime cuando el candidato propuesto carece del título a que se refiere la ley de 1917, que reglamentó la profesión de Contador Público y de Perito Mercantil. Tras otras consideraciones se resolvió realizar el concurso de mérito y de oposición, dentro de los funcionarios de la misma categoría, a los efectos de la provisión del cargo de Interventor de 2.ª de aquella Inspección.

A indicación del señor Presidente, se resolvió designar al señor Consejero Caviglia para que asista en representación del Consejo a la exposición de ganadería, que dentro de pocos días se efectuará en la ciudad de Tacuarembó.

A propuesta del señor Presidente se designó a los señores Consejeros Carlos María Sorín e Ismael Cortinas para integrar la Comisión que estudiará los proyectos para la jubilación de los empleados del Comercio y de la Industria.

Considerado el asunto relativo al portland, se resolvió, después de oír al señor Ministro y al doctor Martínez (don Martín C.) dirigir mensaje a la Asamblea solicitando autorización para modificar, en el sentido de reducir los aforos aduaneros que rigen actualmente para la importación de dicho material.

El Consejo se dió por enterado de los informes que le fueron solicitados al Banco de Seguros, acerca del último balance que presentó, expresando el doctor Martínez (don Martín C.) que debía pasarse una comunicación a dicho organismo expresándole que este Cuerpo encontraba justificada la adquisición de propiedades por el Banco en barrios excéntricos, porque esas operaciones se relacionan con el otorgamiento de rentas vitalicias. También eran justificadas las primas que se acuerdan a la policía, pero no sucedía lo mismo en cuanto a las donaciones que se realizan a favor de los empleados de aquel organismo, en ocasión de contraer enlace o por otros motivos. El señor Presidente, doctor Brum, dejó constancia de su voto contrario, porque a su juicio para facilitar la buena marcha de los institutos industriales del Estado es necesario aplicar los mismos procedimientos que sigue la industria privada. Deben vincular expresamente a su desarrollo a los empleados y obreros que utilicen, estableciendo sueldos altos, aumentos automáticos, que permitan contemplar las necesidades de las familias de su personal y acordar, además, esas donaciones extraordinarias, porque las asignaciones de $ 150.00 y $ 200.00 mensuales, no permiten responder a las obligaciones que se derivan de un acontecimiento de familia, y, por otra parte, dichos organismos, no pueden tener interés en que sus empleados contraigan deudas difíciles de solventar. Por eso, cuando llegue el momento, propiciará una modificación a los presupuestos de los entes autónomos en el sentido enunciado. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Martínez (don Victoriano), expresando por su parte, el doctor Herrera, que los Directorios de los organismos autónomos deben ser muy severos en la administración de los recursos de la institución que integran. Tras otras consideraciones, el Consejo aceptó la indicación del doctor Martínez (don Martín C.).

El Consejo se dió por enterado de la nota presentada al Ministerio de Hacien-

da por el doctor Baltasar Brum, dando cuenta de su gestión y de la renuncia que hace de sus honorarios como perito del Estado, para apreciar los daños y perjuicios en el juicio seguido por la sucesión de don Eduardo Grawert contra el fisco, resolviéndose agradecerle esa decisión y que en ese sentido se le dirija una atenta comunicación.

Se levantó a las 18 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 14 de Mayo de 1929.

1—Resolución otorgando a la señora Manuela Ainzuain de Mesía una pensión de $ 81.52 mensuales de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

2—Resolución pasando como agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo prestar servicios en alguna de las reparticiones del mismo al Mayor don Fernando Nogués.

3—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, durante el mes de Abril y que ascienden a $ 4.300.06.

4-5—Decreto dejando sin efecto al expedido con fecha 30 de Abril último concediendo 8 meses de licencia al Teniente don Hugo Mongrell, para trasladarse a Europa.

6—Resolución permitiendo al Teniente Ismael Spínola, realizar durante el corriente año, el curso de aplicación en la Escuela Militar de Aviación.

7—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o disponible de sus proventos, la suma de $ 26.00 en la adquisición de 12 vistas fotográficas de la Estación Cerrito y 6 de Estación Oficial de Difusión, con tres copias cada fotografía.

8—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias la suma de $ 1.500 en la adquisición de instrumental de cirugía que necesita ese Servicio.

9—Resolución confirmando el decreto de 23 de Abril último, que autorizó la adquisición de un automóvil para el servicio del Ministerio de Guerra y Marina, con cargo a los proventos de los Campos Militares.

10—Resolución declarando retirado al soldado del Instituto Geográfico Aurelio Mercedes Fernández Cruz con una asignación de $ 12.84 mensuales.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial retirado de la Armada Antonio Díaz, el importe de sus premios de constancia de 3.a clase desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive del corriente año.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de 3.a clase de máquinas del R. O. U. "Uruguay", Plácido Acosta la suma de $ 3.56 que se le adeudan como importe de compensación por navegación fuera de aguas jurisdicionales.

13—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Capitán asimilado Ernesto C. Martínez de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14-15—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Maestro Albañil en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al soldado de la misma Unidad Antonio Crudoff.

16—Resolución nombrando para que continúe dictando la cátedra de Campañas Militares de los cursos de Mayores, Capitanes y Tenientes en la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán don Arturo B. Ríos.

17-19—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Coronel don Félix Etchepare del cargo de miembro de la Comisión revisora de Reglamentos tácticos y de servicios vigentes.

19—Resolución disponiendo que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el Capitán don José B. Tejedor.

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor griego de carga "Evangelos Neophytos".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Ekaterini".

22—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "City of Candia".

23—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Cuma".

24—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Cariddi".

25—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Ardea".

26—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Formia".

27—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Desio".

28—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Chieri".

29—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Belpareil".

30—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36 con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos" como importe de la 34.a cuota de la hipoteca que grava el edificio que ocupa este Ministerio.

31—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Teniente Coronel don Guillermo Buadas por $ 10.91 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" como reintegro de igual suma que invirtió en la adquisición de varios textos remitidos a la biblioteca de este Ministerio.

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos por $ 167.25 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar el servicio de autos prestado al Mayor Eduardo Martínez García con motivo de haber sido nombrado Ayudante del Coronel español Ferrer Bravo durante su estada en esta Capital.

33—Resolución disponiendo que pase a la Contaduría General de la Nación la solicitud del señor Jacinto Díaz Arnesto en la que gestiona el pago de $ 335.77 como importe de suministros de medicamentos a la ex Compañía de Infantería número 3; para que una vez que el Honorable Cuerpo Legislativo arbitre fondos para atender las erogaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1927-1928 eleve al Ministerio estos antecedentes para disponer el pago gestionado.

34—Resolución autorizando a la señora Juana Miranda de Meneses para residir en Francia por el término de un año.

35—Resolución dejando sin efecto la de fecha 23 de Abril de 1929 por la que se autorizó al Guardiamarina Clemente Pradines Brazil para seguir el curso de aplicación en la Escuela Militar de Aviación.

36—Resolución aprobando con carácter provisorio el proyecto de Reglamento para el servicio interno de las Unidades del Ejército formulado por la Subcomisión correspondiente de la Comisión revisora de Reglamentos Tácticos y servicios vigentes.

37—Resolución nombrando Intendente del Hospital Militar Central al señor Mayor Carlos P. Macciá.

38—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 22.60 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para ser reintegrados al Mayor Héctor J. Medina como importe de gastos que le fueron ocasionados mientras fué ayudante del General del Ejército del Perú don César Landázuri.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por pesos 100.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar a la Confitería "Lyon d'Or" el lunch servido en dicha unidad el día 25 de Abril último.

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 8 por $ 45.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonarle a la casa Brocqua y Scholberg el importe de un bronce alusivo al lanzamiento de la bala que destinó esa unidad para el premio "Ministerio de la Guerra" para el equipo que hubiera computado mayor número de puntos, de acuerdo con la reglamentación de la F. A. I.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 141.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonarle a los señores Urta y C.ª el servicio de automóvil prestado al General del Ejército del Perú, César Landázuri, en Abril último.

42—Resolución disponiendo que el Ministerio de Hacienda autorice a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que entregue a las señoritas Sofía y María Valles Travieso la suma de pesos 35.28, importe de haberes que no percibió su extinta madre doña Bárbara Travieso de Valles y que se encuentran depositados en esa Caja.

43—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que abone la suma de $ 17.50 a que asciende el importe de 8 medallas provistas a la Escuela de Esgrima y Gimnasia para premios del último concurso gimnástico sportivo militar, con cargo a las ganancias registradas en las cantinas militares antes del 7 de Febrero de 1925.

44—Resolución aprobando la adquisición de aparatos e instrumentos para los gabinetes y taller mecánico de la Escuela Naval propuestos por la Dirección de la Armada y cuyo importe de $ 3.107.24 se atenderá con el sobrante de $ 6.400 aproximados, del ejercicio 1927-1928, de acuerdo con la resolución de 29 de Junio de 1928.

45—Resolución autorizando a los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Ricardo Sienra Lessa para construir un muelle en Martín Chico (Departamento de Colonia) con carácter precario y revocable en cualquier momento.

46—Resolución concediendo tres me-

ses de licencia para trasladarse al Paraguay al Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente, doctor Carlos Martínez Vigil.

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de 1.ª clase Inocencio Feijóo los premios de constancia de 1.ª clase que se le adeudan desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a $ 40.50.

48—Resolución disponiendo que se dé cumplimiento a la resolución de fecha 23 de Abril último por la que se expidió una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 165.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para efectuar algunas reparaciones en el cuartel del Batallón de Infantería número 8.

49—Resolución nombrando para ocupar el cargo de 2.° Jefe de "Construcciones Militares" al ayudante de la misma Capitán don José Demicheli.

50—Resolución concediendo autorización al ayudante 2.° de la Sección Farmacia y Parque Sanitario, Alférez asimilado Farmacéutico don Osvaldo Acosta (hijo) para retirarse de la oficina a las 12 horas tres veces por semana.

51—Resolución por la que se efectúan varios nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada mientras dure la licencia que le fué concedida al Coronel asimilado, doctor Eduardo Birabén.

52—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 177.75 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonarle a los señores Angel Martinelli e hijos, el servicio de automóviles prestado a los Oficiales del crucero inglés "Despacht" en Marzo próximo pasado.

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de 2.ª clase, Mariano Miranda, del R. O. U. "Uruguay" la suma de $ 81.00 como importe de los premios de constancia de 2.ª clase que se le adeudan, desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive del corriente año.

54—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) de varios efectos de gimnasia que solicita cuyo importe de $ 263.20 se atenderá con cargo a las ganancias registradas en las cantinas militares desde el 7 de Febrero de 1925, en adelante.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 177.64 con cargo al rubro "Ampliación y construción de edificios militares" para abonar los trabajos de empapelado y pintura en el salón de recibo del edificio que ocupa el Estado Mayor del Ejército.

56—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 160 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Severo Silva.

57—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 15.267.80 para abonar suministros efectuados durante varios meses del actual ejercicio, con cargo a los rubros que se detallan.

58 y 59—Resolución otorgando a la señora Ana Eulogia Correa de Ríos una pensión de $ 115.50 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

59—Resolución otorgando a la señora Ana Eulogia Correa de Ríos una pensión de $ 115.00 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

60—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor inglés de carga "Manchester Spinker".

61—Resolución autorizando a Construcciones Militares para realizar varias mejoras en el edificio que ocupa la Escuela Naval, debiendo atender la Dirección de la Armada el importe que asciende a $ 3.142.80 con cargo al rubro "Materiales para las reparaciones menores de la Armada".

62—Resolución acreciendo a favor de las señoritas Aurelia, María T. y María de las Mercedes Anaya Montes la parte de pensión que conjuntamente con ellas percibía su hermana María Angélica, correspondiéndoles una pensión de $ 58.33 mensuales.

63—Decreto reforzando el rubro "Eventuales y Extraordinarios" en la suma de $ 2.138.89 y el de "Ampliación y construcción de edificios militares" en $ 2.000.00 a tomarse del 50 o|o de la cantidad de $ 8.277.78 del rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de Cargo Manuel Legido, del R. O. U. "Montevideo" los premios de constancia de 2.a clase que se le adeudan desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929, que asciende a $ 81.00.

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 33.00 para ser reintegrados al 2.o Teniente don Roberto Rodríguez, como importe de gastos que efectuó cuando fué designado Ayudante del Capitán Aviador español Iglesias, debiendo imputarse al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

66—Resolución expidiendo una orden de pago por $ 75.00 líquidos a favor de la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general, con cargo a "Economías, ley 16 de Noviembre de 1926" para abonar la deducción del 1 o|o de Tesorería que le fué hecha a la orden de pago expedida el 8 de Enero último por $ 7.500.00 para abonar 3 chassis marca "Republic".

67—Resolución declarando que no existe inconveniente en que la Comisión de Límites distribuya en dinero entre los campamentos y grupos en que están subdivididas las distintas brigadas la suma de $ 793.78 que le liquida la Intendencia General del Ejército y la Armada para el racionamiento de 43 caballos al servicio de esa Comisión, debiendo rendir cuenta mensualmente de todos los gastos efectuados, acompañando los recibos por duplicado, especificando las cantidades de forraje adquirido.

Día 15 de Mayo de 1929

1—Escuela Militar de Aviación — Comunica que aún no se le ha provisto el aceite de castor para los motores, que solicitó a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

2—Escuela Militar de Aviación — Partes de los días 8 y 9 del corriente mes. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

3—Colona Fontana, en representación de su hija María Matilde Elichiribehety —Expediente de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

4—Carlinda Pereira — Expediente de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares; la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

5—María Helena Suárez — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Domingo Tejera, Sargento retirado —Solicitud por nueva asignación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Juliana Luques — Solicitud por pensión. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 24 de Abril de 1929.

1—Se manda acusar recibo al mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración proponiendo la terna de candidatos para el cargo de Jefe de Policía de Treinta y Tres. (Firmado el 18).

2—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración proponiendo la terna de candidatos para el cargo de Jefe de Policía de Montevideo. (Firmado el 18).

3—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración, acusando recibo a los mensajes anteriores. (Firmado el 18).

4—Decreto designando Jefe de Policía de Treinta y Tres al ciudadano don Fermín Hontou. (Firmado el 18).

5—Decreto designando Jefe de Policía de Montevideo al General de Brigada don Pedro Quintana. (Firmado el 18).

6—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcibiendo el decreto por el que se nombra Jefe de Policía de Treinta y Tres al señor Fermín Houtou. (Firmado el 18).

7—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que se nombra Jefe de Policía de Montevideo, al General de Brigada don Pedro Quintana. (Firmado el 18).

8—Decreto suspendiendo preventivamente eu el ejercicio de sus funciones al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Maldonado don Alfredo Costa, y encargando del despabho de la expresada Jefatura al agregado militar de este Ministerio Mayor José B. Madrazo. (Firmado el 22).

9—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos dos por la Jefatura de San José en Marzo próximo pasado.

10—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por la Jefatura de San osé en Marzo próximo pasadoó. J

11—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los fletes de la Jefatura de Maldonado en Marzo próximo pasado.

12—Resolución declarando justificada la inasistencia al servicio desde el día 6 de Febrero próximo pasado del Jefe de Sección de este Ministerio, Eduardo Silva Aguiar y se le concede licencia con sueldo hasta el 5 de Mayo próximo.

13—Se autoriza a la Secretaria del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 11.90, artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Florida.

14—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 14.45, efectos de dactiloscopia para la Jefatura de Salto.

15—Se autoriza a la Secretaría del Mi-

nisterio del Interior para adquirir en la suma de $ 14.90, efectos para la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 14.00 artículos de dactiloscopia para la Jefatura de San José.

17—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 32.10 artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Colonia.

18—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 5.00 efectos de dactiloscopia para la Jefatua de Salto.

19—Se rechaza la partida de botones para uniformes de policías presentados por Alvarez, Lista y Cía. y se le impone una multa de $ 59.47, por incumplimiento de sus obligaciones como licitante.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Benjamín Alberto Deus.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Jerónimo Colazo.

23—Mensaje a que se refiere la anotasión anterior.

24—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Artigas en Marzo próximo pasado.

25—Se traslada en comisión al Subcomisario de la 5.a sección rural de Salto, Carlos Vidal, a la 7.a sección y al de ésta Alfredo Ferrando a aquélla.

26—Se manda expedir cheque a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 21.70, importe del 5 por ciento de los sueldos de los sobrestantes y ayudantes de la Inspección de las obras de la red telefónica policial, y a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 526.76, para pago de los sobrestantes y ayudantes de las mismas obras.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 5.00 a favor del Instituto de Ensayo de Materiales por ensayo en tejidos para capotes de tropa.

28—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 11.35 artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Artigas.

29—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo (Oficina Dactiloscópica) al guardia civil Jorge Homero Salada.

30—Se nombra escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al escribiente de 1.a clase de comisaría seccional Eloy García.

31—Se nombra escribiente de 1.a clase de comisaría seccional de Montevideo al que lo es de 2.a Mario J. Bonne.

32—Se nombra escribiente de 2.a clase de comisaría seccional de Montevideo al guardia civil Julio R. López.

33—Se nombra escribiente de 2.a clase de comisaría seccional de Montevideo al guardia civil Eugenio Falcón.

34—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 2, al Mayor retirado Carlos B. Giuffra.

35—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 3 al Teniente Coronel retirado, Julio Miranda.

36—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 4 al Sargento Mayor retirado, Jaime S. Boyens.

37—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Montevideo al Oficial de guardia José M.a Frioni.

38—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, José Boubeta.

39—Se nombra Oficial de guardia de la Policía de Montevideo al agente de 1.a clase de Investigaciones, Carlos Rovira.

40—Se nombra agente de 1.a clase de la policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a, Juan Gargiulo.

41—Se deja sin efecto la resolución gubernativa de 5 de Junio de 1928 por la que se autoriza a la Jefatura de Durazno para adquirir un automóvil Ford, y se le autoriza a la misma Jefatura para aplicar la suma de $ 300.00 para adquirir uno usado.

42—Se manda liquidar la suma de pesos 55.00 a favor de Carlos Sicco, importe del servicio fúnebre al ex guardia civil de Tacuarembó, Manuel Benavides.

43—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para efectuar un llamado a licitación para la amplición de las obras del edificio de la Cárcel de dicha ciudad.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 52.13 para pagó al señor Francisco Tarsitano como Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la 12.a sección rural.

45—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Escribiente de la Población Flotante don Edmundo Ferrando.

46—Se nombra Escribiente de la Población Flotante de la Policía de Montevideo al guardia civil Andrés F. Vázquez.

47—Decreto encargando interinamente del cargo de Comisario General de Ordenes de la Policía de Montevideo al Comisario Inspector don José Berrueta.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir la suma de $ 14.68 en reintegro de los gastos originados al señor Felisberto Gómez Ferrer con motivo de la inspección practicada en la cárcel de esa ciudad.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir la suma de $ 35.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al Arquitecto Héctor Acquarone en la inspección de la cárcel de esa ciudad.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera a invertir la suma de pesos 26.00 en concepto de reintegro de gastos originados al arquitecto Héctor Acquarone en la inspección de la cárcel de dicha ciudad.

51—Se declara cesante al Comisario Alfredo Diez de la Policía de Cerro Largo.

52—Decreto nombrando Alférez del destacamento de bomberos de la ciudad de Salto al Suboficial del Cuerpo de Bomberos Central, Abelardo V. Rodríguez.

53—Se declara renunciante del cargo al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó, Wandenkol da Silva.

54—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hnos. por anexión de membrete del Ministerio del Interior a papel numerado.

55—Declarando definitivo el traslado en comisión del Comisario de la 6.a sección rural de Salto Américo Gaudín a la 1.a sección rural.

56—Se declara cesante al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Canelones Aníbal Ferreira.

57—Se manda liquidar la suma de pesos 6.90 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por consumo de energía en la Casa de Gobierno, Secretaría de la Presidencia y escalera y patios.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 80.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al agregado militar Díaz Arnesto, en comisión a Canelones.

59—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 45.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de San José en concepto de estada en la Capital.

60—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Paysandú en concepto de estada en esta Capital.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada, en comisión a Artigas.

62—Se conceden 20 días de licencia con sueldo, por razones de enfermedad al Subcomisario de la 6.a sección de Rocha, Norberto R. Conde.

63—Se manda liquidar la suma de $ 45.10 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente al Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones, en Marzo próximo pasado.

64—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Río Negro al Subcomisario de la 1.a sección rural, Marcelino E. Mendoza.

65—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección rural de Río Negro al Escribiente de la 3.a sección rural, Juan T. Arbiza.

66—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección rural de Río Negro a Juan Alberto Espalter.

67—Nombrando Escribiente de la 3.a sección rural de Río Negro al Suboficial Inspector Luis Martínez Siri.

68—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Río Negro al guardia civil Zoilo Arias.

69—Se nombra Suboficial Inspector de la 2.a sección rural de Río Negro al guardia civil Martín N. Campero.

70—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de pesos 150.00 en el montaje de carrocería para un carro conductor de presos.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Luis dos Santos.

72—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 1.a sección urbana de Río Negro, Celestino Macedo.

73—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 2.a sección rural de Río Negro Dionisio Casalou.

74—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Florida Florisbelo Coitiño.

75—Se nombra encargado del servicio dactiloscópico de la Jefatura de Policía de Lavalleja al guardia civil de la 1.a sección, Isabelino M. Cedrés.

76—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 447.00 en la adquisición de 15 recados completos para la Jefatura de Policía de Canelones.

77—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 60.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe del Cuerpo de Bomberos para inspección de destacamentos del interior.

78—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 617.50 en la confección de uniformes para conserjes, porteros y peones de la Casa de Gobierno, Dirección de Comunicaciones y Ministerio del Interior.

79—Se acepta la propuesta del señor José García para la construcción de la Cárcel de Canelones en la suma de pesos 67.481.81.

80—Decreto nombrando Contador de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Pedro G. Fourcade.

81—Decreto restableciendo en toda su

amplitud la disposición contenida en el decreto de 5 de Junio de 1923, artículo 18, y derogando a la vez todas las disposiciones que se opongan a lo que establece dicho artículo 18.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 30 de Abril de 1929.

1—Decreto declarando cesante en el ejercicio del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo a Carlos Ferrando.

2—Decreto nombrando para desempeñar el cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo al doctor Domingo Reyes.

3—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para que con materiales que tenga en depósito provea a la reparación de las líneas telefónicas policiales de la Jefatura de Río Negro.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 775.00 en la compra de potros y yeguas para el servicio de esa Jefatura.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para la ejecución de los trabajos de las obras de reparación y consolidación del edificio de dicha Jefatura, en la suma de $ 628.81.

6—Decreto nombrando Comisario Inspector suburbano de la policía de Montevideo a Juan Bautista Silva.

7—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 2.a sección de Maldonado al Subcomisario rural Jerónimo Rijo.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de pesos $ 25.00 en los trabajos necesarios para la colocación de tarimas.

9—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Rivera Manuel A. Cuadra.

10—Resolución nombrando Suboficial de la 4.a sección del Departamento de Rocha a Gervasio Sánchez.

11—Decreto declarando cesante al Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Canuto Vibanco.

12—Decreto declarando cesante al Capitán de la Guardia Republicana Amadeo Dentone.

13—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de la 5.a sección urbana de Rivera Gabriel Corrales Bengochea.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Francisco Caracciolo Areño.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para contratar en la suma de $ 69.03 la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la comisaría de la 11.a sección.

16—Resolución suspendiendo por el término de diez días con pérdida de la mitad del sueldo al Comisario de la 9.a sección de Montevideo, José Bonino, en mérito a las resultancias del sumario que se instruyó a la seccional 9.a de Montevideo.

17—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 581.80 en la compra de muebles para la Jefatura de Policía de Canelones.

18—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 131.00 en la confección de libretas destinadas a la percepción de multas.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 16.13 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para pago de la prima del seguro de incendio por $ 5.000.00 de las existencias de la Sección Inspectores.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 5.00 a favor del Instituto de Ensayo de Materiales por pruebas en los paños para capotes de la policía...

21—Se manda liquidar la suma de pesos 1.300.47 a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en su cargo al Sargento Florencio Gómez Espinosa.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Canelones en Marzo próximo pasado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 65.00 en la compra de arreos para el carro celular.

25—Se nombra Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al guardia civil Isaac Gómez Fraigola.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Adolfo Barboza.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Juan Trías.

29—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado José Marcelino Carrasco.

31—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.500.00 a favor de la Jefatura de Policía de Rivera para la construcción de un local para la comisaría de la 7.a sección.

33—Se repone en el cargo de Subcomisario de la 5.a sección urbana de Colonia al Teniente retirado Valentín Helguero.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reponer en su cargo al guardia civil Pedro Pintos.

35—Resolución mandando archivar la información sumaria instruída a la policía de la 3.a sección urbana de Cerro Largo por denuncias de María Terra y José M. Salgado.

36—Se manda archivar la información sumaria instruída a la policía de la 10.a sección de Tacuarembó por denuncias de "El País" en mérito a las resultancias de la misma.

37—Se nombra Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento de la misma Unidad, Agapito Olaizola.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para incluir en su primer presupuesto la suma de $ 17.50, importe de medio sueldo descontado por error al Escribiente de la 1.a sección rural Emilio Núñez.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 101.01 a favor de la Jefatura de Montevideo, reintegro de lo entregado a E. Marchese en comisión a Maldonado y Rocha.

40—Se declara cesante al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto José María Ocampo.

41—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección rural de Salto, Eduardo S. Falcao.

42—Resolución trasladando al Escribiente de la 6.a sección urbana de Salto Tancredo Alvez a la 5.a urbana.

43—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración y proyecto de ley invirtiendo $ 11.958.80 en reparaciones en el Cuartel de Bomberos.

44—Decreto trasladando al Comisario de la policía de San José Arturo T. Urán, de la 1.a a la 3.a sección urbana.

45—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección de San José Miguel Mutarelli a la 1.a sección.

46—Decreto trasladando al Subcomisario de la policía de San José Ulises Zengotita de la 3.a sección urbana a la Policía Volante.

47—Decreto trasladando al Subcomisario de la Policía Volante de San José Jesús Herbón a la 3.a urbana.

48 al 51—Nómbrase Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José al Comisario de la 5.a sección rural Pedro Lassabe (hijo).

52—Nómbrase Comisario de la 5.a sección rural de San José al Subcomisario de la 2.a sección urbana José Di Leone.

53—Nómbrase Subcomisario de la 4.a sección urbana de San José al Escribiente de la 4.a rural Mario González.

54—Nómbrase Escribiente de la 4.a sección rural de San José al Suboficial de la 10.a Camilo Durán Maldonado.

55—Nómbrase Suboficial de la 1.a sección urbana de San José al guardia civil Pelayo Acosta.

56—Nómbrase Subcomisario de la 2.a sección urbana de San José a Francisco Benítez.

57—Declárase cesante al Inspector de Policías del San José don Domingo de Guzmán Fernández.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Mayo de 1929.

1—Decreto nombrando Jefe de la Guardia Republicana al Teniente Coronel Julio A. Soubes.

2—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley por la que se destinan $ 50.000.00 para la construcción del edificio para cárcel de Colonia.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 3.700.00 a favor de la Jefatura de Montevideo para ser distribuídos entre empleados de la Policía de Investigaciones en concepto de provisión de un traje particular para cada empleado.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 49.80 a favor de los señores Ponce de León y Dutra para pago de pastoreo de animales del Estado.

5—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 27.50 en artículos telefónicos para la Jefatura de Policía de Artigas.

6—Se manda liquidar la suma de pesos 230.92 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por consumo de agua y reparaciones en la Casa de Gobierno, Ministerio del Interior y Sección Inspectores en el mes de Abril próximo pasado.

7—Se manda liquidar la suma de pesos 69.08 a favor de la Jefatura de Policía de Salto, importe de sueldo del ex Comisario Francisco Caraciolo Arrieta.

8—En el sumario instruído al Suboficial de la 8.a sección de Artigas Antonio Cardozo por denuncias de Sixto Olguín se resuelve archivar los obrados.

9—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre el penado en libertad condicional Benjamín Alberto Deus.

10—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre el penado en libertad condicional Jerónimo Corlazo.

11—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 162.24 en la compra de una pieza de gabardina para uniformes de la policía de campaña.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 245.00 en la compra de 1.000 pares de guantes para las policías de campaña.

13—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Po-

licía de San José Francisco M. Rovira.

14—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Direción de Comunicaciones en Abril próximo pasado.

15—Se nombra Inspector de Líneas de la policía de Cerro Largo al Guardahilos Crispín Sosa.

16—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Roberto R. Ríos.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de la penada Aída Vaquero.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

19—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 3.a sección rural de Artigas Eulogio Ribeiro.

20—Se conceden veinte días de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Rocha Ramón M. Pereira.

21—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Fernando Antúnez.

22—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Gregorio Galeazzi.

23—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 6.a sección de Canelones Liborio Mirabal.

24—Decreto nombrando Inspector de Policías del Departamento de Treinta y Tres a Nicolás J. Acosta.

25—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía San José a Juan Beisso.

26—Decreto nombrando Inspector de Policías de San José a Angel Antognazza.

27—Decreto declarando cesante al Comisario de la 7.a sección de Canelones Manuel Placeres.

28—Resolución declarando cesante al Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo Juan de Marco.

29—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección de Tacuarembó a Peregrino Porto.

30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Abril próximo pasado.

31—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó al que lo es de la 10.a sección rural Manuel Bornia.

32—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó Massini Sáez.

33—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección urbana de Tacuarembó al doctor Juan Carlos Chango.

34—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al guardia civil Dionisio Rodríguez Correa.

35—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 7.a sección rural de Salto Viterbo Pacheco, en mérito de las resultancias del sumario que se le instruyó.

36—Se manda liquidar la suma de pesos 83.49 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo próximo pasado.

37—Se manda liquidar la suma de pesos 51.04 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes oficiales en Marzo próximo pasado.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes y pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Diciembre de 1928.

39—Se nombra Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones al Escribiente de la 10.a sección Armando Calleros.

40—Se nombra Escribiente de la Oficino Central de la Jefatura de Canelones al guardia civil Agustín Laguarda.

41—Se nombra Escribiente de la 7.a sección de Canelones al guardia civil Silvio A. Nicoletti.

42—Se declara cesante al Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Cipriano Cabrera.

43—Se declara cesante al Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Juan Carlos Amarillo.

44—Se declara cesante al Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo Juan M. Lazo.

45—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la policía de Montevideo Julio Nacimiento.

46—Se nombra Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero Nemesio Arsua.

47—Se nombra Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento del mismo Domingo H. González.

48—Se nombra Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento del mismo Rafael Colombo.

49—Se nombra 2.o Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Alférez del mismo José C. Russo.

50—Se nombra Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al 2.o Teniente del mismo, Carlos Colagiovanni.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 80.30 a favor de Nicolás Simone, por trabajos de carpintería en el Ministerio del Interior.

52—Decreto nombrando Capitán de la Guardia Republicana a Fernando Pensado.

53—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 101.01 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, reintegro de lo entregado al Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo Luis B. Alvarez, en comisión a Treinta y Tres.

54—Decreto nombrando Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Teniente de la misma unidad Francisco Paz.

55—Resolución declarando cesante al Suboficial de la policía de Montevideo Nicolás Pecoy.

56—Se manda liquidar la suma de pesos 224.54 a favor del Ferrocarril Midland por pasajes y fletes oficiales en Marzo próximo pasado.

57—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Abril próximo pasado.

58—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 16.56 en artículos telefónicos para la Jefatura de Policía de Durazno.

59—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 18.50 a favor de Dornaleche Hnos. por impresión de formularios para telegramas.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir, dentro de la mayor economía, lo necesario para establecer un servicio de vigilancia en la ciudad de Las Piedras el próximo 18.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir mensualmente la suma de $ 15.00 en concepto de alquiler de un local para subcomisaria de la 4.a sección rural.

62—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de Dornaleche Hnos. por impresión de libretas para órdenes de pago de este Ministerio.

63—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Flores en Abril próximo pasado.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 81.99 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de varias cuentas.

65—Se manda expedir cheque por la suma de $ 1.178.74 a favor de César Delfino por despacho de materiales de la Dirección de Comunicaciones.

66—Se manda acusar recibo del oficio de la Corte Electoral, comunicando que han sido designados Presidente y Vice de la misma los señores Claudio A. Viera y doctor José Pedro Varela.

67—Se manda expedir cheque por la suma de $ 18.32 a favor de la Administración Nacional del Puerto, importe de descarga de materiales para la Dirección de Comunicaciones.

68—Se manda remitir con mensaje al Consejo Nacional de Administración al proyecto de ley de refuerzo durante este ejercicio el rubro "Gastos de locomoción" de la Jefatura de Policía de Salto.

69—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

70—Decreto nombrando 2.o Jefe de la Guardia Republicana al Capitán Ricardo J. Benavente.

71—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 55.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Capitán Antonio Díaz Arnesto en comisión a Flores.

72—Se manda librar orden de pago de $ 25.00 a favor de la Secretaría de este Ministerio, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Rivera en concepto de estada en esta Capital.

73—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 30.00 a favor de la Secretaría de este Ministerio, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada en comisión a Treinta y Tres.

74—Se manda elevar mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre el penado en libertad condicional José Marcelino Carrasco.

75—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para retirar la suma de $ 2.000.00 del saldo del 30 o|o del impuesto general municipal para ser entregada al contratista de las obras del edificio de la comisaría de la 5.a sección rural.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 334.04 en la compra de un aparato para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

78—Decreto trasladando al Comisario de la 5.a sección urbana de Canelones, Cantalicio T. López, como Subcomisario de la policía de Montevideo.

79—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Canelones, al que lo es rural de la 7.a sección de Soriano, Venancio Quintana.

80—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a José E. Asconeguy.

81—Decreto trasladando al Comisario de la 2a. sección urbana de Cerro Largo Manuel Díaz a la 3.a sección urbana (Río Branco).

82—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección urbana de Cerro Largo Eugenio Virissimo Monteiro a la 2.a sección urbana.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración para la firma del día 14 de Mayo de 1929.

1—Apruébanse los estatutos presentados por la "Atlantic Barrére S. A.", con modificaciones, y concédese la personería jurídica que solicita.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para liquidar mensualmente en su presupuesto la suma de $ 10.00 para pago del alquiler del local ocupado por el Resguardo "Paso del Potrero", con efecto desde el 1.o de Julio próximo pasado.

3—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 20 tambores de aceite lubrificante destinados a la Administración del Puerto de Montevideo.

4—Declárase que el Consejo no está facultado para conceder la liberación de pago de derechos correspondientes a los instrumentos de música destinados a la Banda Municipal de Florida.

5—Se resuelve tomar nota de los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Schell Mex Uruguay Limited", concediéndole la personería jurídica que solicita.

6—Declárase que la tasa única de desembarque de $ 2.00 por cada mil kilos de peso o fracción, para los automóviles en tránsito destinados al servicio de turistas, aprobada por resolución de 26 de Diciembre de 1927, regirá durante todo el año.

7—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para efectuar el refuerzo del rubro "Utiles de Oficina de las Receptorías de Aduana" con la suma de $ 2.000.00.

8—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Arturo Carbonell Debali del cargo de Abogado Asesor y Jefe de la Sección Bienes de la Dirección General de Avalúos, designándose en su reemplazo al doctor Víctor Pérez Petit.

9—Apruébase el procedimiento adoptado por la Administración Nacional del Puetro al conceder, como caso de excepción, con carácter precario y revocable, autorización a la Compañía de Aguas Corrientes para descargar por el muelle particular de la "Barraca Antepuerto" 8.500 caños de acero y hierro fundido destinados a la tercera línea de bombeo.

10—Declárase que la resolución dictada con fecha de Marzo último, por la que se autorizó al señor Enrique Vidal para extraer arena del río Santa Lucía debe ajustarse, en lo que se refiere a precios al consumidor, a las disposiciones de la resolución de carácter general dictada con fecha 14 de Enero de 1925.

11—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres señor Jacinto Tomangnano.

12—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría de la Dirección General de Impuestos Directos, señora Sara P. Chaves.

13—Acéptase la renuncia presentada por el Guarda 3.o de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas, señor Francisco Vispo.

14—Decreto por el cual se rectifica el renglón número 210 de la Tarifa de la Sección "Drogas y Productos Químicos".

15—Decreto por el cual se rectifica el renglón número 247 de la Tarifa "Drogas y Productos Químicos".

16—Autorízase a los señores Pesquera y Cía. para retornar de Melo 8 1|2 cajones de champagne que remitieron a sus agentes.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Serapio Figueroa del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Treinta y Tres.

18—Autorízase a la Compañía Telefónica de Montevideo para retornar de Rivera diversos materiales consignados a la Compañía "La Internacional", y que ésta no utilizó.

19—Autorízase a los señores Otto Rabe y Cía. para retornar de Rivera 8 atados de horquillas para pasto.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer la impresión de las fajas y estampillas justificativas del pago de impuesto para el próximo ejercicio 1929-1930.

21—Autorízase a los señores Otto Rabe y Cía. para retornar del Salto 3.400 tiros que no pudieron ser vendidos en dicha ciudad.

22—Autorízase a los señores Campomar y Soulas para retornar de los Departamentos de Colonia, Cerro Largo y Soriano 7 cajones conteniendo hilos.

23—Autorízase a los señores Oswald Coates y Cía. para retornar de Dolores y Carmelo 4 máquinas de escribir.

24—Cúmplase a la ley por la que se refuerza con la suma de $ 6.313.39 el rubro "Uniformes para Patrones y Marineros de la Capital y Receptorías", de la panilla de presupuesto de la Dirección General de Aduanas.

25—Cúmplase a la ley por la que se exonera de impuesto de Aduana a diversos productos químicos, cuando ellos sean importados por los laboratorios del país para elaborar productos específicos contra la sífilis.

26—Cúmplase a la ley por la que se acuerda a don Alejandro Dancona un aumento de $ 120.00 anuales en la pensión que actualmente disfruta.

27—Cúmplase a la ley que concede por gracia especial el cómputo de 18 meses que faltan para completar los servicios prestados al Estado por el ex Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Pedro J. Romanelli.

28—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para mandar imprimir 4.900 títulos definitivos de la Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie, cuyo costo es de $ 860.00.

29 y 30—Acéptase la renuncia presentada por el señor José González Soto del cargo de Verificador de Despacho Adjunto de la Dirección de Aduanas y desígnase en su reemplazo al señor Carlos Casalla Canals.

31 y 32—Desígnase para ocupar el cargo de Agente de Rentas de 3.a categoría al Subinspector de 3.a clase de Impuestos Internos señor Eleuterio Fernández Chaves.

33—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento concedido al señor Miguel C. López con fecha 16 de Enero próximo pasado para el cargo de Auxiliar de la Agencia de Rentas de Lavalleja y desígnase para dicho cargo al señor Alejo P. Roura.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Mayo 16 de 1929

A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con las reparaciones y mejoras a efectuarse en el embarcadero de ganado en pie ubicado en el muelle B. del puerto de Montevideo.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa a informe un escrito del señor Dámaso Ortuño reclamando contra la designación del señor Alfredo Nicrosi para Auxiliar 4.º de esa oficina.

—A la Imprenta Nacional—Pasa nuevamente a informe una solicitud de los señores Juan Pastorino y Juan Vera, pidiendo aumento de sueldo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 297, 298, 299 y 300 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Efrain E. Cruz.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Vuelve concedida la licencia aconsejada por el médico oficial al empleado Manuel Verde (hijo).

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduanas: números 291 y 295 del Frigorífico Anglo del Uruguay, número 1 de Willan Cooper y número 1 de los señores Metz e Irigaray.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Pasa una nota del señor Juan C. Islas ofreciendo una máquina para marcar cheques.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Ottonello Hnos. sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionado con una solicitud de los señores Serra y C.ª sobre devolución de derechos de Aduana.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa un escrito del empleado Luis L. Conte pidiendo se deje sin efecto su traslado a la sección Industria Animal.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 434 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Química Industrial —Antecedentes relacionados con la ejecución de varios trabajos en el local que ocupa.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Nicolás Masetti.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para construir dos piezas más en el local que ocupa.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Soliictud del empleado de esa repartición, Andrés Corujo, pidiendo equiparación de sueldo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 de la Asfaltadora Uruguaya y número 1 del señor Pedro Coppo sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Legación del Uruguay en Perú, acompañando el boletín oficial de minas y petróleos de ese país.

Montevideo, Mayo 20 de 1929

A solicitud de los interesados se cancela la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15.915, el 17 de Febrero de 1926, a los señores Fellipini Bally, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Casa higiénica americana", del señor Mauricio Lewis, de Montevideo.

"Ultra", de José María Sarazola, de Montevideo.

"Unión", de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo.

"Goyano", de José Oddo, de Montevideo.

"Víctor Hugo", de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo.

"Get", de la Sociedad Anónima Yuyatorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Un legítimo", de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo.

"Un Italiano", de los mismos.

"Insecto Rapid" de Julia Pongibove de García, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", de Francisco De Stéfano, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado:

"Sanol", de los señores Antúnez Maciel y Cía., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesadds con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Cajas de madera terciada cocidas a máquina como cajas de cartón", de Alejandro Goldie J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo.

"Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", de Vaillán y Motola, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "British and Foreing" Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	2:989.712 00
Capitales cedidos en reaseguros	"	56.000 00
Premios recibidos	"	13.414 82
premios pagados por reaseguros	"	276 25
Patente	"	536 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9206

Compañía de Seguros "British and Foreing" Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1929.

Capitales asegurados ..	"	1:842.135 00
Premios recibidos	"	7.721 32
Patente	"	808 85

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9207

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Mayo de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Seis pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre acuses de recibo diversos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Bartolo Riestra, jubilación. Isabel Díaz de Bastos e hija, pensión. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Eugenio Larraura y Manuel Alberto Varese. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Lavalleja. Solicitud del Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia. Pedido de 15 días de licencia del Auxiliar guardalibros del Depósito Judicial de Bienes Muebles. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno sobre extradición de un encausado por robo. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o: causas en trámite. Hacienda, Durazno, Instrucción 1.o y Crimen 1.o, depósitos judiciales. Crimen 1.o, expedientes para dictar sentencia. Pedido de 15 días de licencia del Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes acerca de un pedido de licencia del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres (dos). Pedido de 5 días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Pedidos de libertad anticipada: denegados, 3; concedido, 1. Pedro H. Vidart Megget, solicitud. Héctor Fratero Rivera, jubilación. Oficio número 898 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio número 2615 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Oficio número 242 del Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a la justicia argentina sobre extradición de un encausado.

Trámite judicial — María Dolores Labeque de Arreguí Zabala. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; idem telegramas, 5; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Emerix de Potocki. Dirección General de Aduanas con Angel Escaloni y otros. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Concejo Departamental de Montevideo con Alberto Casterán. Dirección General de Aduanas con el Banco Británico de la América del Sur.

Interlocutoria — Lucas Cándido con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — Roberto Rossell y Ríus, denuncia. Dirección de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Jacinto Bermúdez con el Estado. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otros. Concejo Departamental de Montevideo con Pilar Gimenes de García. Dirección General de Aduanas con José Benito Fernández. Anglo Mexican Petroleum Company Limited con el Estado. El Estado con José Leocadio Caldeiro. Concejo Departamental de Montevideo con José Cirilo. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Carreras. Adolfo Orellano, solicita inscripción de escritura.

Interlocutoria — Dirección General de Aduanas con Elio Bermúdez y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — Juan Rodeiro, denuncia del yacimiento de cobre "Numaria" bajo el nombre de "Euritinia". Concejo de Administración Departamental con Domingo Berrio. Expropiación Rambla Sur. Julio y Pedro Cha y otro. Sumario por apresamiento de fardos con espumilla de seda. Receptoría de Carmelo. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes, recargo de contribución inmobiliaria y multa. Da Cunha Paiva Juan, consignación. Concejo Departamental de Montevideo con Isaac M. Amiel, expropiación padrón número 3883. Concejo Departamental de Montevideo con Tomás C. Martínez, urgente toma de posesión. —Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16. — Trámite — Sabino Quiroga, quiebra.

Interlocutorias — Blas Lanzillotti en autos de quiebra de Fidel Lanzillotti.

Administrativas — Dos mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 20 — Trámite — Norberto Simonet, auxiliatoria de pobreza. Jacinto Pereira y otros contra sucesión Pereira. Isidoro Silveira de Andrade contra F. Nuñez Ribeiro. Agustín Botti contra Eusebio Soler. Tres en causa criminal.

Interlocutorias — Una en causa criminal por estafa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Romero Gabriel contra José María Magedan y José Rodríguez. Risso de Castro Pedro y Alfredo, sucesiones. Tolosa Felipe contra sucesión de Plinio Rodríguez. Dos en causas criminales. Alvarez Ramona, por su hija Eulogia Valentina contra la testamentaría de Pedro Vega (3). Una en causa criminal por fraticidio. Una en sumario de Aduana.

Administrativa — Una.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Banco de Crédito contra Lucio Pereira y Francisco González. Una en causa criminal por delito de daños. Ameglio y Podestá contra Agustín F. Aprigliano. Una en causa criminal por adulteración y apropiación indebida. Martínez Raúl contra José Moura. Una en causa criminal.

Sentencias — Gorostidi Juan contra Francisco Ugartemendia. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Alejo B. Moreira contra O. Santamaría. Ernesto M. Crovetto contra Santos Repetto. Mario T. Delfino contra R. Daglio. Miguel Lorgi contra R Barbat y Compañía, dos providencias. José Díaz, calificación. Eduardo Caramián, calificación. Labadie y Ferrelli contra Angel M. Sanz. Ciaviotto Hermanos contra E. Quattrociocchi Hermanos, dos providencias. Angel M. Sanz, concordato, dos providencias. Staud y Compañía contra Juan E. Prat. Banco Italiano contra Arturo Lerena. Banco Italiano contra Repetto Hermanos. Banco Italiano contra Rafael Celli. Alfredo Bofill contra Alfredo S. Puyol. Juan C. Silva Arias contra Lorenzo Mibelli. Español y Llovet y otros contra Germán Reixach. Banco de Crédito contra Pedro Goldfeld y otro, dos providencias. Alcardi Hermanos contra Santos Di Lucca. Mateo Brunet y Compañía contra Atanasio Hernández. Banco de la República contra Eduardo Caramián. Banco de Crédito contra Dante Ronzio. Banco Popu-

lar contra Enrique J. Triay. Banco Popular contra Salvador Afeltro y otro. Banco Popular contra Demetrio Sánchez. Aicardi Hermanos contra Ramón Berriel y otro. Stratta Hermanos contra Víctor L. Baethgen. Eugenio Barth y Compañía contra Darino Hermanos. Banco de la República contra Enrique Loureiro. Eugenio Barth y Compañía contra Serrano Hermanos y. Tomás. Banco Popular contra Cirilo Abreu y otro. Ramón Guerrero y otros contra Carlos S. Szabó, cuatro providencias. Sierra, Buendía y Compañía, matrícula. Camps y Aguila, matrícula. Samuel Lifchiz, calificación. Banco Popular contra Pedro I. Quiñones. Jaime Farell contra Pedro A. Cabrera. Lambrechdt Alberto contra Jacobo Risman. Anglo Mexican Petroleum Co. contra Franz Bewerdorff. Pablo Muller contra V. H. Goth y Compañía. Juan Caballero contra Avelino Méndez. Prudencio Farías contra José Moscovich. Banco d eSeguros contra Jorge Zuasnábar y otro. Banco de Crédito contra José M. Iglesias y otro. Crespi Hermanos contra Repetto Hermanos. Tomás Slazaro contra Manuel Stalla y otro. José C. Grezzi, concordato. Banco Italiano contra Augusto C. Amilcar y otro. Banco Italiano contra Juan E. Rezende y otro. Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Banco de Crédito contra Atilio Degrandi y otro. Peixoto, Morales y Compañía contra Urbano Romero. Eulogio Boces contra Manuel Iglesias. Leandro López, matrícula. Banco de Seguros contra Compañía de Navegación Munson Steamship Line. P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi. Felipe González contra Pedro Rocca. Juan Musante contra J. Surroca Quartino. M. García y Compañía contra Daniel Agresta e hijo. Marcelino Trelles, retroactividad. Banco Popular contra Juan J. Bentancor y otro. Paulino J. Soiza contra Alberto Garrido. Alberto N. Uriarte contra Juan Allinghan. Julio Casaravilla Balparda contra Emilio Mañé. Agustín Michelini e hijo contra Aparicio López. José Conteris contra Maximino García. Juan Púrpura y Compañía contra Víctor M. Vela. Pizzorno Castro y Compañía contra Simón Lijtentein. Rivera y Compañía contra José Moreira, dos providencias. Restrepio G. Lázaro contra Vicente Catalá. Banco de Crédito contra Alfredo Morales y otro. Relación de depósitos judiciales. National Paper y Type Co. contra Orsini M. Bertani. Brito Foresti. Rolando y Compañía contra Gerardo Pacielli. Eugenio Barth y Compañía contra Banco Agrícola Ganadero. Mauricio Veiroj contra Beno Ruchansky. Florentino de Pietro contra Atubi y Compañía. González y Sosa contra Trifón Loiodice. Firestone Tire y Rubber Co. contra Alfredo Alfaya. Banco de Crédito contra Máxima Bedolla y otro. Pilades Manchini contra Mariana Barrios de Ferreiro. M. Olivera y otro contra R. Antúnez Ribeiro.

Definitiva — Félix J. Reventós contra Lamaita y Colombo.

Interlocutoria — José M. Navarrete contra Leoncio de León.

Reservadas — Seis providencias.

Oficios librados — Veinticinco.

Libros rubricados — Ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Mayo de 1929

Edelma Moratorio, oriental, 25 años, soltera, Cuñapirú 1980.

Manuel García Castro, español, 22 años, soltero, Galicia 1130.

Manuel Pérez Grego, español, 76 años, viudo, Agraciada 1895.

Esther Rosello, oriental, 36 años, soltera, San José 1226.

Hipólito F. Manzi, italiano, 64 años, viudo, J. Requena 1245.

María A. Deserre de Maulela, italiana, 67 años, casada, Vargas 9.

Marcelino Baccino, oriental, 30 años, casado, Felipe Sanguinetti.

Agustina Presa de Chagas, oriental, 70 años, viuda, Mateo Cortés 52.

Angela Torres, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe de Lucas Presa, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eufralio Fernández, oriental, 53 años, casado, Escuela de Nurses.

León Duarte, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Anita Marchese, italiana, 20 años, Juan de Dios Pesa 34.

Angel Mosquera, español, 84 años, viudo, Arequita 2195.

Día 18

Angel Puppo, oriental, 50 años, casado, La Paz 1921.

Domínica Iribarne de Ochotorena, española, 76 años, viuda, Martín García 4.

José Annibelli, italiano, 69 años, viudo, Isla de Gorriti 1919.

Angela Cubetti de Zabalegui, oriental, 56 años, casada, Defensa 1514.

Olga Nidia Vío, argentina, 17 años, soltera, Durazno 1530.

María Salvarroy de Maldonado, oriental, 34 años, casada, P. Ginecología.

Francisco Lieggi, italiano, 87 años, viudo, Guaviyú 2718.

Luisa Ibech de Montero, oriental, 59 años, casada, Hospital Maciel.

Adolfo Francisco Paolino, oriental, 4 meses, Ellauri 3284.

Eufrosina Ubertable, italiana, 58 años, Plata 2519.

Luisa Scandroglia, oriental, 52 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Josefina A. de Sánchez, argentina, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Mario C. Rodao, oriental, 2 meses, Azará 45.

María Elida Pizarros, oriental, 7 años, Juan C. Varela 39.

Elena Scapusti, oriental, 8 horas, La Maternidad.

Armando Almeida, oriental, 9 horas, La Maternidad.

Elbio Solarzano Vico, oriental, 17 meses, Fo Contucci 8.

Celestino Arezo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Isidro Rubi, italiano, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Casanova, italiano, 86 años, casado, R. Heguren 10.

Juan Persio, italiano, 78 años, viudo, Porongos 2979.

Día 19 de Mayo de 1929

Elvira Chiappori, oriental, 48 años, soltera, Canelones 1844.

Secundina González de Queipo, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Angela Lombardo de Lapetina, italiana, 61 años, viuda, Hospital Italiano.

María Hortensia Heiszu, oriental, un año, Durazno 942.

Nicasia Mendoques de Sotelo, oriental, 74 años, casada, Galicia 2318.

Mauricio Almada, oriental, 57 años, casado, José L. Terra 2078.

Gabriel Falugi, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Miguel Tomás Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Rosa Dorado, oriental, 3 años, Salto 952.

Ramón Batista, oriental, 83 años, viudo, Aramburú 1729.

Arquímedes de Rosemiglia, oriental, 3 años, General Prim 21.

Pedro Moisés Maistegui, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

Nicolás Artigas, oriental, 62 años, casado, Pasaje 59.

Cecilio Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.

María Segunda Teresa Caviglia, oriental, 45 años, soltera, Lorenzo Pérez 3181.

María Noya, española, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1928 al 31 de Marzo de 1929.	11.023.237	26.692.252	15.657.595	2.020.704	2.428.451	5.682.407	—
1.ª quincena de Abril de 1929	701.980	—	—	249.900	—	1.115.427	—
Total de kilos	11.725 217	26.692.252	15.657.595	2.270.604	2.428.451	6.797.834	—

Montevideo, 10 de Mayo de 1929.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ermestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES
Y DEL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 6866, Poder Legislativo, página 448 B)

Señor Ponce de León — Pero, ¿cómo de Oficial primero, después de establecida la organización, lo vamos a rebajar a Auxiliar!

Señor González — Lo mismo podría hacerse ahora, si se puede ahora remediar ese defecto, con esta circunstancia, que no sería en aquella época.

Señor Ponce de León — ¿Me permite una interrupción?

Señor González — Sí, señor.

Señor Ponce de León — Aquí dice: un Oficial primero, actual Auxiliar primero: dejarlo de Auxiliar primero no sería pues, rebajarlo; si ahora lo denomináramos Oficial, sería imposible más tarde descenderlo de categoría, denominándolo "Auxiliar".

Señor González — Eso importaría una modificación al proyecto.

Señor Ponce de León — Eso es otra cuestión. Yo voy a que si no se modifica ahora, después no se modificará.

Señor Minelli — Se podría modificar ahora.

Señor Ponce de León — Claro que se debe modificar.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Algunas de las observaciones hechas por los señores Senadores por Soriano y Flores, son bastante razonables. Establecer ahora que el cargo de Subdirector quedará suprimido al vacar, o establecerlo en Julio, no afecta el interés de nadie; pero si ahora no se modifica el artículo, dejándolo tal como está, ni en Julio ni en ninguna época podrá hacerse. En este presupuesto se ha agregado a los actuales empleados de las dos bibliotecas de las Cámaras otro cargo: el cargo de Secretario que es para un funcionario que actualmente no está en ninguna de las dos bibliotecas.

Señor Minelli — Es el único caso.

Señor Estradé — Pero es el más interesante. No se aumenta el presupuesto del Poder Legislativo por cuanto ese funcionario es tomado de otra oficina, pero a simple vista se ve que ese cargo es tan necesario en la oficina de las Comisiones de la Cámara de Diputados, que tengo la seguridad de que en el mes de Julio, cuando se estudie el nuevo presupuesto, se va a volver a crear.

Por consiguiente, se nos agrega un cargo que no es necesario en la organización de la biblioteca. Tal vez se quiera con ello sacar un empleado que posiblemente no satisface en la oficina en que está actualmente.

Señor Andreoli — No se podría producir ese caso, en virtud de lo que dice el artículo 4.o del proyecto que estamos discutiendo. Dice: los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman, de los presupuestos de ambas Cámaras, las planillas correspondientes a las bibliotecas y un cargo de Prosecretario de Comisión de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Estradé — Pero el proyecto no puede impedir nuevamente su creación, que hoy se suprime y mañana se vuelve a crear.

Señor Andreoli — Ya no será posible.

Señor Minelli — Lo que establece el artículo 4.o, es que en el mes de Julio, cuando debe sancionarse el presupuesto de la biblioteca, se puede introducir esa modificación.

Señor Estradé — Injertado ese cargo en el presupuesto de la biblioteca General, señor Presidente, no lo podremos sacar más. Y yo digo: si ese cargo es necesario, votémoslo; pero si no es necesario no tenemos que votarlo.

La preocupación o temor de que este proyecto pudiera quedar paralizado por algún tiempo al volver a la Cámara de Representantes, me parece que no es motivo suficiente para que nosotros aceptemos una sustitución o injerto de esa clase, cuando no es necesario. Por eso yo insisto en mi moción.

Señor González — No es necesario...

Señor Estradé — Si se fusionan dos bibliotecas que funcionan separadas, que son dos organismos distintos ¿cómo no van a poder funcionar refundidas con el mismo personal? Esa creación no está justificada.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó. Entiendo que este proyecto necesariamente tiene que ser modificado y, por consiguiente, tendrá que volver a la Cámara de Representantes. Y he dicho, necesariamente, porque el señor Senador por Canelones ha hecho notar que aquí, deliberada o inadvertidamente se ha dejado fuera de este presupuesto a un empleado actual de la Biblioteca de la Cámara de Representantes.

Para que ese empleado no se perjudicara, sería necesario que no se le suprimiera del presupuesto de la Cámara de Representantes en la planilla correspondiente a la biblioteca y como al no suprimirse en esa planilla de los presupuestos de las Cámaras no entraría a regir esta ley, la necesidad de la modificación es evidente.

Por estas razones voy a apoyar la moción del señor Senador por Tacuarembó, para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor García Morales — El caso que planteaba el señor Senador por Canelones — que sería más grave, porque parecería que podría quedar suprimido un cargo actualmente provisto — no hay que tomarlo, porque el presupuesto nuevo de la Cámara de Representantes, no establece que existe un Director de biblioteca y un Auxiliar de biblioteca. Están los empleados agrupados por categorías. Hay seis Jefes de Sección, de los cuales uno es Director de biblioteca, y tantos Prosecretarios, de los cuales uno sería el que ocuparía el puesto de Secretario de la biblioteca. De manera que,

al no suprimir la Cámara el cargo de Auxiliar quedaría subsistente.

Señor Ponce de León — Tendríamos, entonces, que armonizar este proyecto con ese presupuesto, porque si al sancionar la ley dijéramos: "Tal funcionario, actual Jefe de la Sección Biblioteca de la Cámara de Representantes". Y realmente no exsite ese Jefe, quedaría ese cargo sin proveer, como quedaría también el destinado al actual Oficial 1.º de la Cámara de Representantes, si en verdad no existe ese cargo.

Señor García Morales — Lo que pasa es que la ley de presupuesto de la Cámara de Representantes, establece, como digo, los cargos agrupándolos por categoría. Hay seis Jefes de Sección, de los cuales uno es el encargado de la biblioteca, por una resolución interna que lo establece.

La Cámara suprimirá después de su presupuesto un cargo de Jefe de Sección, un Prosecretario — si se aprueba este renglón — y un Auxiliar.

En estas condiciones, se puede votar el proyecto. El asunto no es de tanta magnitud, y el Senado le ha dedicado casi una hora de discusión.

Se puede votar, con la supresión — si se cree del caso — indicada por el señor senador por San José el cargo de Secretario estableciéndose además, que el cargo de Subdirector se suprimirá al vacar.

Señor Andreoli — Creo que la cuestión más delicada planteada en esta discusión, es la que ha esbozado el señor Senador por Canelones, aparte de las otras razones de economía a que ha aludido el señor Senador por San José. Pero el señor Senador por Cerro Largo ha aclarado perfectamente la cuestión más seria. No se trata de ninguna omisión ni de supresión de ningún cargo, por los informes proporcionados.

Creo, por mi parte, que la refundición de las dos bibliotecas es absolutamente conveniente para las dos ramas del Cuerpo Legislativo...

Señor González — En eso no discrepamos.

Señor Andreoli — ... no solamente por los argumentos que ha hecho el señor Senador por Soriano, sino también hasta por la economía que importaría la adquisición de obras, que no tendría que hacerse, en adelante, por duplicado, por parte de la Cámara de Diputados y por parte del Senado, sino por una sola vez.

Por lo tanto, esta cantidad de cuatro mil ochocientos pesos sufriría una importante rebaja y la refundición determinaría una importante economía para el erario.

No es verdad, señor Presidente, que se pueda formar un ente autónomo dentro del Cuerpo Legislativo, por las disposiciones que vamos a sancionar.

Existe ya dentro del Cuerpo Legislativo, otra Comisión organizada como la que se propone en estos momentos: la Comisión de Palacio Legislativo. Y no es una Comisión tan autónoma, porque está sometida a las resoluciones de la Asamblea General, y recibe, a veces hasta indicaciones del Presidente de la Asamblea.

Solamente tendrá a su cargo esa Comisión especial de Biblioteca, todo lo que se refiera a la organización de esa repartición legislativa, y su personal tendrá que atender indistintamente a los miembros del Senado como a los de la Cámara de Representantes, sin ninguna clase de trabas ni de observaciones. Tendrá que estar a disposición de los señores Senadores y Diputados.

Por las indicaciones que ha formulado el señor Senador por Río Negro, tampoco veo motivo para que este asunto vuelva a Comisión. No hay ninguna situación irregular creada al sancionar esto proyecto de ley para esos empleados que, en cierto modo, irían en comisión a desempeñar estos puestos a la biblioteca, hasta que las dos ramas del Cuerpo Legislativo sancionen, en definitiva, sus presupuestos parciales, con las eliminaciones indicadas.

Quiere decir que estos empleados, a que se refiere el artículo 3.o, no tendrían regularizada su situación y su nombramiento definitivo, hasta el mes de Julio, que es el mes en que las dos Cámaras consideran, estudian y sancionan sus presupuestos parciales. De manera que están aclaradas todas las cuestiones, y no hay ninguna otra dificultad, a mi juicio, que impida sancionar estas disposiciones.

Señor Estradé — No apoyado.

Señor Andreoli — El no apoyado del señor Senador por San José, me hace ver que tampoco tiene él motivos para temer que se nombren otros empleados. Expresamente se anulan esos nombramientos y se eliminan de las planillas correspondientes por la disposición de cada Cámara, y no se podrán volver a crear después esos mismos cargos, porque eso importaría una verdadera informalidad.

Se suprimen esos cargos, precisamente, de las planillas de la Cámara de Representantes, para que esos funcionarios pasen a desempeñar sus cometidos nuevos dentro de la planilla de la Biblioteca Central.

Señor Estradé—El señor Senador ¿no cree que ese cargo es inútil actualmente dentro de la organización de la biblioteca?

Señor Andreoli — Creo que es necesario, cuando las dos Comisiones de biblioteca de las Cámaras, — porque este proyecto de ley tiene su origen en un estudio realizado de acuerdo entre esas dos Comisiones, — proyectaron la creación de ese cargo.

Señor Ponce de León — Aquí no existe Comisión de Biblioteca.

Señor Andreoli — Entonces serían las Comisiones que intervinieron en oportunidad, en representación de las dos Cámaras.

Señor García Morales — Creo que no se necesitan cuatro funcionarios de alta categoría para poner al frente de la biblioteca.

Señor Estradé — Si se sabe que funciona bien con los actuales empleados, ¿por qué agregarle más, cuando el criterio racional es el de que hay que disminuir los empleados y no aumentarlos?

Señor Andreoli — Dentro del presupuesto del Cuerpo Legislativo no se aumenta; se lleva solamente a un empleado de una repartición a otra.

Señor Estradé — Pero el llevar a ese empleado, implicará dejar vacante otro puesto.

Señor Andreoli — Yo tengo noticias de que no todos los catálogos y los índices están terminados, precisamente por la falta de empleados; y, precisamente, sería atendiendo a eso, que las Comisiones de ambas Cámaras proyectaron esta reforma en su oportunidad.

Yo no conozco esa parte a fondo; pero cuando las Comisiones de las dos Cámaras han propuesto esa reforma, quiere decir que tiene que ser una cosa perfectamente aceptable; y cualquier modificación que se hiciera necesario introducir, tiempo habría en el mes de Julio de hacerla, cuando se tratan todos los persupuestos.

Señor Estradé — Sería el caso de crear nuevos *puestos* en el presupuesto de la biblioteca general, si es que nos damos cuenta de que el personal existente no alcanza.

Señor Andreoli — Creo que hay personal más que suficiente con éste.

Señor Minelli — No hay porque malograr esta iniciativa. Por las dudas que puedan tenerse sobre si es absolutamente necesario el desplazamiento, — yo no digo la creación, — el desplazamiento del cargo.

Señor Estradé — Con ese argumento, tendríamos que aceptar las leyes como vinieran de la Cámara de Representantes, sin poderles introducir ninguna modificación, por el temor de que los asuntos pudieran paralizarse.

Es un argumento demasiado extenso para aceptarlo.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción previa del señor Senador por Tacuarembó, para que el asunto vuelva a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Siete en quince).

—Hay mayoría de uno. El Presidente vota para que el asunto vuelva a Comisión.

(Empate).

—Se reabre el debate nuevamente.

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo quería manifestar que las dudas que abrigué al principio, están enteramente desvanecidas en mi ánimo, después de la exposición del señor Senador por Cerro Largo, y es por ello que he votado afirmativamente el proyecto.

Creo que el proyecto no produce, en realidad, nada más que un pequeñísimo aumento al presupuesto. He calculado detenidamente los aumentos de cada sueldo, y es muy escaso el exceso de este presupuesto sobre el otro.

Señor Ramírez — El exceso está en el Secretario.

Señor Massera—Pero es un cargo que se suprime en la Cámara de Diputados.

Señor Ramírez — Ya verá cómo surge en la Cámara de Representantes otra vez.

Señor Andreoli — Pero la supresión del Secretario de Comisión de la Cámara de Representantes, está establecido expresamente en el artículo 4.o.

Señor Estradé — Habiendo un Director y un Subdirector, yo no concibo que pueda haber un Secretario.

Señor García Morales — Vamos a empezar así y después si se cree necesario, habrá tiempo para modificarlo.

Señor Presidente — Se ha pedido rectificación de la votación.

Se va a votar nuevamente si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota: **7 en 15. — Negativa**).

Sin embargo, había habido 8 votos anteriormente.

Señor Andreoli — Yo creo que se había votado por confusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta las observaciones que me han hecho algunos de los colegas, y reconociendo toda la exactitud de las mismas, de que el volver a Comisión este asunto podría significar dejarlo detenido quién sabe hasta cuándo, principalmente por los muchos asuntos que tiene el Senado que resolver, sobre todo las Comisiones; y que esto podría producir una demora demasiado prolongada para la solución de este asunto, — amante como soy de que se debe hacer algo, y que es mejor una resolución que, al fin y al cabo, está muy próxima a la que yo me proponía aceptar, — por ese motivo he votado contrariamente a la forma en que lo había hecho la primera vez, es decir, que el asunto no vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Continúa la discusión con la moción de los señores Senadores por San José y Paysandú.

Señor González — Esa modificaión importaría volver el asunto a la otra Cá-

mara, y tendría el mismo defecto que hemos apuntado todos los que nos hemos opuesto a que vuelva a Comisión. De manera que como miembro de la Comisión informante, me opongo a eso, por las razones que hemos expuesto más de un Senador.

Señor García Morales — Como he votado negativamente la moción del pase a Comisión, deseo aclarar que lo he hecho a pesar de que comparto las manifestaciones del señor Senador por San José.

Creo que se debe suprimir el puesto de Secretario, y creo que es posible establecer también que se suprima al vacar el puesto de Subdirector.

No temo la vuelta del proyecto a la Cámara de Diputados. La demora no ha de ser muy larga, pues la Cámara de Diputados siempre tiene lugar en su orden del día para los asuntos internos, caseros, de manera que de inmediato será considerado.

Deseaba hacer esta aclaración, porque me parecía que las palabras del señor Senador por Flores significaban que los que votaron negativamente la moción del señor Senador por Tacuarembó, son partidarios del proyecto con las modificaciones introducidas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor García Morales — Pido que se vote el artículo por renglones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se vota el artículo por renglones.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee el primer renglón):

"Un Director, $ 3.600,00."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el segundo renglón.

(Se lee):

"Un Subdirector, $ 2.820,00."

Señor García Morales—Que se lea ahora la moción del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Suprimido el puesto al vacar".

Como la Comisión no acepta esta modificación, se va a votar tal como lo propone la Comisión.

(Se vota: **8 en 15**).

Señor Secretario (doctor Martín R. Etchegoyen) — Tiene que votar el señor Presidente.

Señor Presidente — Voto negativamente porque estoy de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Senador por San José. Hay empate. Queda reabierta la discusión.

Señor García Morales — Habiendo otra proposición contraria, ¿no sería del caso votarla? Las proposiciones son dos: una de la Comisión y otra del señor Senador por San José. Se ha producido empate en la primera...

Señor Jude — Es necesario que con respecto de la primera haya un pronunciamiento definitivo, una decisión del Senado.

Señor Minelli — Que se vote nuevamente el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: **ocho en quince**).

Se reproduce el empate, porque la Mesa vota por la negativa.

Señor Jude — Siempre estamos en la primera votación, porque sino el trámite reglamentario es el de poner nuevamente el asunto en discusión.

Señor García Morales — Cuando existen dos proposiciones sobre la misma cuestión hay que votar las dos. Si en las dos se produce empate, entonces se reabre el debate. Creo que para reabrir el debate es necesario también poner a votación la fórmula sustitutiva presentada por el señor Senador por San José.

Señor Ponce de León — El artículo 177 del Reglamento dice: "Para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta de sufragios, excepto la negativa por empate y la elección a mayoría relativa o por suerte".

Luego, hay resolución de la Cámara por negativa por empate.

Señor Jude — Pero la negativa viene recién después de la tercera votación; no ha habido tres votaciones.

Ese argumento que hace el señor Senador por Río Negro robustece la tesis de que debe corresponder en el caso un pronunciamiento expreso del Senado sobre el punto.

El artículo 182 dice: "Si votando el Presidente, por ser la mayoría de un solo voto, se adhiriese a la minoría y resultase, por lo tanto, empate también, se abrirá nueva discusión; y si volviendo a votarse se repitiese el mismo empate, se procederá todavía a otra discusión; mas si terminada ésta subsistiese dicho empate, se reputará negativa la decisión".

Es entonces cuando corresponde aplicar lo que propone el señor Senador.

Señor García Morales — Creo que el Reglamento ha de prever que habiendo dos proposiciones presentadas, una sustitutiva de la otra, deban votarse las dos.

Señor Presidente — El Reglamento establece que deberá reabrirse el debate nuevamente mientras no haya quedado rechazada la proposición. De manera que lo que corresponde es reabrir el debate y si subsiste el empate entonces se pondrá en discusión la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

Señor Moroy — Voy a decir algunas palabras al respecto. No existe peligro de ninguna clase aunque no se ponga su supresión al vacar. El Senado dicta su presupuesto todos los años; yo no creo que se corra peligro alguno en que no se agregue la proposición que formula el señor Senador por San José.

Si el Senado considera que se debe suprimir ese puesto, puede hacerlo cuando considere su presupuesto que con seguridad será este año.

Señor Jude — Yo he sido hasta el presente, señor Presidente, espectador, oyente en este debate, muy interesante, y la circunstancia de haber votado afirmativamente lo que patrocina la Comisión, el renglón tal como viene proyectado de la Cámara, me obliga a señalar por qué he votado en esa forma y por qué no voy a prestar mi voto conforme a la solución que indica el señor Senador por San José, no obstante reconocer que es patriótico su punto de vista, desde que él converge en lo principal, a la aminoración de los gastos públicos, que debe ser efectivamente uno de los principales objetivos de todos los hombres de Gobierno.

Creo que no se constituye, como se ha dicho, un crecido y frondoso estado mayor, y aún cuando así ocurriera lo votaría, no obstante, porque considero que si hay alguna organización administrativa en que bien pudiera hacerse excepción a la regla de carácter general, sería precisamente en esta de las Bibliotecas, organismos que necesitan, para el buen desempeño de sus servicios, un personal idóneo, especializado y superior.

El Bibliotecario en la función de Bibliotecario, no puede ser simplemente un guardador de libros o un depositario de libros. Esa función, en mi concepto, tiene un más extenso alcance, y lo tiene, precisamente, en el Parlamento Nacional.

Creo que nuestro interés está en tener, precisamente, un estado mayor selecto y especializado en las bibliotecas, que pueda colaborar de una manera eficiente e inteligente en la acción que deben desarrollar los legisladores. Por manera que estimo que la existencia del Subdirector, aparte de que permite que se realice ese desiderátum, hace que puedan irse formando para lo porvenir, porque por el momento se mantendrá en la situación en que actualmente existe, un personal competente, hábil y diestro en la función propia de la dirección de la Biblioteca.

Yo, señor Presidente, he podido comprobar más de una vez, todo lo que significa como economía de tiempo y de esfuerzo, cuando hay en las bibliotecas personal con competencia, con selección de cultura, al que se le pregunte la existencia de un asunto, y de inmediato le proporcione casi toda la bibliografía que pueda existir sobre el particular. Eso no se puede tener siempre presente en todos los asuntos; se puede tener presente, pero excepcionalmente. Y si se quiere tener un personal culto y especializado, que tenga versación, es necesario pagarlo y es necesario irlo preparando. Por eso estimo que aún cuando en realidad parece que haya demasiado cabeza para tan poco cuerpo, porque hay poco personal inferior, creo que en este caso está justificado, que es lo que corresponde y que bien sería deseable que todo el personal de esta oficina fuese un personal de altísima cultura y de vasta preparación, que pudiera colaborar de una manera eficaz y eficiente en la acción que deben desarrollar estos cuerpos, en la acción general del Parlamento.

Señor Ramírez — Eso debe ser a medida que crezca el servicio de la Biblioteca. No debe pensarse en ello cuando todavía no se necesitan.

Señor Jude — Bien; pero sobre lo que no hay ninguna duda, señor Senador por Florida, es que tampoco es una cuestión tan fundamental la que se proyecta como para que no se haga posible la existencia de un servicio en la forma en que yo lo detallo y que yo lo esbozo, y que creo que en realidad es el que debiera existir.

Por esa causa, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto tal como lo propone la Comisión informante, estimando que las razones de economía que se han dado no son valederas frente a las otras que se relacionan con el mejor servicio público que debe ser el objetivo primordial, el objetivo central de la acción legislativa.

Por esa causa voy a votar el renglón tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Ante todo, voy a apoyar naturalmente este proyecto, el cual, además de las ventajas de que se ha hablado, por lo menos mientras estuve en sala, ofrece otra que es la economía, impidiendo que exista repetición de obras y revistas. Se puede conseguir de esa manera una economía no despreciable.

Ahora, respecto a la cuestión del personal técnico en las bibliotecas en general, me parece que hay que distinguir dos cosas: la técnica mecánica y la técnica superior.

Respecto de la técnica mecánica—estamos todos de acuerdo en esto—toda biblioteca, como toda oficina especializada, evidentemente necesita gente que sepa su oficio y que dedique, lo que es importante y más difícil de conseguir, el tiempo necesario para cumplir bien con sus tareas.

Técnica especializada, el Parlamento

no necesita. Los miembros del Parlamento, "a priori", deben conocer bien y separar lo que es bueno de lo que es malo. Lo único que necesitan para ahorrarles tiempo, como se ha dicho muy bien aquí, es que se les reuna todo el material en conjunto, pero son ellos los que tienen que hacer la selección de lo que es bueno y de lo que es malo, de tal manera que estos técnicos no tienen que hacer más que un papel mecánico, por decirlo así, reunir el material. ¿Es necesario, para esto, tener una vasta ilustración y cultura? No! Los empleados de la Biblioteca deben tener una cultura suficiente como para poder hacer ciertas selecciones y ciertas clasificaciones, absolutamente elementales.

Por otra parte, no hay que olvidar— y me imagino que en Derecho ocurre lo mismo que en otras asignaturas—que actualmente, en razón misma del aumento creciente de la producción literaria, se han creado organismos que efectúan, por manos sumamente competentes, la catalogación, clasificación y selección de todas las cuestiones que pueden interesar.

Hay algunos de estos órganos, y me refiero a la especialidad medicina y ciencias, en los cuales un artículo de una revista está tan bien clasificado, que se encuentra muchas veces citado en tres o cuatro capítulos, porque este artículo trata tres o cuatro cuestiones, o, por lo menos, trata una cuestión que puede ser encarada desde tres o cuatro puntos de vista.

Es de suponer que en Derecho y Ciencias Sociales, en todas las materias que interesan al legislador, existen también estos libros, estos grandes libros, anuarios, y que estos grandes órganos científicos permitan a esos empleados diligentes, trabajadores y educados con inteligencia suficiente, hacer la búsqueda, cuando el legislador les dice en la Biblioteca: "Reunan ustedes todo lo que se ha escrito sobre tal o cual cuestión". No es una cosa del otro mundo hacerlo.

Y voy a citar un ejemplo que conozco bien, que me parece que será suficiente para convencer al Senado de que no es necesaria esa especialización superior.

En la Facultad de Medicina existe un Director de Biblioteca que no es médico, ni siquiera estudiante de medicina. Pues bien: todos los que hemos tenido que trabajar en la Facultad de Medicina, sabemos que no tenemos más que dirigirnos a este joven diciéndole: "Necesito que usted me dé todo lo que se ha escrito en libros y revistas sobre tal cuestión". Sobre una cuestión simple o sobre una cuestión muy especializada.

Al cabo de un día nos entrega una lista en la que está todo lo que existe en la Facultad de Medicina sobre esa cuestión.

Señor Massera — Precisamente es lo que se trata de reformar.

Señor Jude — El señor Senador por Durazno no podrá negar que si ese señor que desempeña esas funciones en tan brillante forma en la Facultad de Medicina, fuera médico, lo haría mejor.

Señor Morelli — Brillante! Con un poco de diligencia y buena voluntad, cualquiera de los empleados de nuestra Biblioteca haría esa función.

Señor Jude — No niego eso.

Señor Andreoli — Ese cometido a que se ha referido el señor Senador por Durazno en cuanto a la Facutad de Medicina, en lo que se relaciona con los pedidos que formulan los señores Representantes y Senadores, lo desempeñan en la misma brillante forma los actuales funcionarios de nuestra Biblioteca.

Señor Morelli — Entonces, es suficiente.

Señor Andreoli — No se necesita introducir ninguna reforma en la ley sino sancionarla tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Senador por Durazno?

Señor Morelli — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

Señor García Morales — Sería bueno que se diera lectura a las dos proposiciones que existen, a fin de que el señor Senador por Durazno se entere bien.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de las dos proposiciones.

Señor Ramírez — Señor Senador por Durazno: ¿quiere atender la lectura de las dos proposiciones?

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

(Fórmula de la Comisión: "Un Subdirector, actual Director de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores, $ 2.820".

(Fórmula propuesta por el señor Senador por San José): "Un Subdirector, actual Director de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores, suprimido el puesto al vacar, pesos 2.820".

—Se va a votar nuevamente.

El proyecto de la Comisión, es decir, sin el agregado propuesto por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Empate**).

—La Presidencia vota por la negativa.

(Negativa).

Se va a votar la fórmula sustitutiva. Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Andreoli — Yo he votado la otra fórmula de la Comisión, pero me hago cargo de que si voto negativamente esta nueva proposición se suprimirá el cargo de Subdirector de la Biblioteca, que se trata de refundir.

Yo, entonces, me inclino ante la posible supresión del cargo de Subdirector —que creo que es necesario—a la reforma propuesta por el señor Senador por San José.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Un Secretario, actual Prosecretario de Comisiones de la Honorable Cámara de Representantes. $ 2.100."

(Fórmula propuesta por el señor Senador por San José. Supresión de este renglón).

—Se va a votar el renglón propuesto por la Comisión, es decir, el nombramiento del Secretario.

(Se vota: **Negativa**).

Señor García Morales — Propongo que los otros renglones siguientes se voten en conjunto porque no ha habido oposición.

Señor Presidente — Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Un Oficial 1.o, actual Auxiliar 1.o de la Seción Biblioteca de la Cámara de Representantes. $ 1.620.00."

—El señor Senador por San José propuso que se modificara este renglón indicando un Auxiliar 1.o en vez de un Oficial 1.o.

Señor Estradé — Voy a retirar la observación hecha a los cuatro renglones, por cuanto las explicaciones dadas por el señor Senador por Cerro Largo me han convencido, y en el entendido de que no se ha modificado el sueldo de estos empleados, es solamente una cuestión de denominación y nada más. Por consiguiente, solicito del señor Presidente el retiro de mi moción en esa parte.

Señor García Morales — Que se voten en conjunto los renglones que faltan.

Señor Presidente — Se va a votar previamente si se concede el retiro de la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No se podrán votar en conjunto los siguientes renglones, por cuanto el señor Senador por Paysandú mantiene su indicación.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Después de las explicaciones y fundamentos que ha dado el señor Senador por Soriano me declaro conforme con la cantidad asignada en la partida. Se trata de la refundición de dos partidas de 2.400 pesos cada una para la Biblioteca.

No conozco la Biblioteca del Cuerpo Legislativo; no la he visitado porque no he tenido tiempo y supuse, como así lo expresé, que debía ser una Biblioteca muy abundante de material moderno, por los años que tiene ya de existencia. Me informan algunos señores Senadores que no es así; que esa Biblioteca está muy necesitada de un aumento de obras de importancia, de obras fundamentales, y que no es fácil obtenerlas individualmente por los señores legisladores.

Por esa razón manifiesto que estoy dispuesto a votar la partida tal como viene proyectada.

Señor Presidente — Se va a votar si se acepta el retiro de la modificación propuesta por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se van a votar los renglones restantes en conjunto.

Léanse.

(Se leen):

"Un Oficial 1.o, actual Auxiliar 1.o de la Sección Biblioteca de la Honorable Cámara de Representantes, $ 1.620.00.

Un Auxiliar 1.o, actual Auxiliar 1.o de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores, $ 1.320.00.

Un Auxiliar 2.o, actual Auxiliar 2.o de la División Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores, $ 1.110.

Un Mensajero, actual Mensajero de la Honorable Cámara de Representantes, $ 900.00.

Gastos: Para adquisición de un cuerpo de Biblioteca y otros muebles (por una sola vez), $ 2.000.00.

Fomento de la Bibliotca, $ 4.800.00.

Total: $ 19.670.00."

Esta planilla figurará en el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Cámara de Senadores.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman de los presupuestos de ambas Cámaras las planillas correspondientes a las Biblioitecas y un cargo de Prosecretario de Comisiones de la Honorable Cámara de Representantes."

Señor Moroy — Debe suprimirse la parte final de este artícuo, puesto que no se crea el cargo de Secretario, que sería desempeñado por el empleado a que hace referencia la parte final del artículo 4.o.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo quisiera una aclaración de la Comisión informante, porque a la verdad que este artículo 4.o me parece un tanto exótico.

Por un lado, yo me preguntaría: la ley entra en vigor una vez que se hubiese aceptado por la Cámara de Representantes las enmiendas del Senado y promulgada por el Poder Ejecutivo, porque, de acuerdo con lo que establece este artículo 4.o, será una ley que en parte se cumpli-

rá y en parte quedará sin cumplir hasta producida una condición: la condición es la de que se supriman de los presupuestos de las dos Cámaras las planillas correspondientes a las Bibliotecas. Me parece que resulta un poco incongruente esto de que el Poder Legislativo, por medio de una ley dicte una resolución y luego esa misma ley pueda quedar librada en su cumplimiento a una de sus partes, a una de las ramas del Parlamento.

Por eso quisiera saber si ese es el espíritu, porque podría ocurrir, —es claro que me estoy colocando en un terreno hipotético, porque creo que no va a acontecer, en realidad de los hechos—si no se suprimiera la planilla de Biblioteca de las dos Cámaras, resultaría que habiéndose hecho por una de las Cámaras la supresión y por la otra no, se daría un caso peregrino y raro: que la ley estaría cumplida a medias, lo que no puede ser. Me hago cargo de la dificultad en que se han encontrado, posiblemente los proyectistas para poder modificar una situación que está tomada de acuerdo con el estatuto constitucional por cada una de las Cámaras en función, de sus privativas atribuciones, pero la solución que se ha excogitado para resolver el asunto no me parece la más acertada. En una palabra: no sé si esta ley se cumplirá de inmediato, una vez que tenga la promulgación del Poder Ejecutivo, y si una vez cumplida, es posible que una de las Cámaras dejase de dar curso a la supresión en el momento ha de estudiarse su presupuesto interno.

Este asunto puede tener su interés, porque en más de una ocasión las Cámaras, por dificultades de distinta naturaleza, no tratan porticularmente su presupuesto sino que lo prorrogan.

De manera que podría acontecer eso, lo que es una incongruencia, porque es una cosa que no está dentro de la normalidad de la acción legislativa. Dice: "Los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman de los presupuestos de ambas Cámaras las planillas correspondientes de la biblioteca". Quiere decir que esta ley puede llegar a cumplirse o a no cumplirse en esa parte, según lo que desee una de las ramas del Cuerpo Legislativo.

La ley parece entrar en su totalidad en vigor; se constituye esa Comisión que puede tener personal dirigente que corresponda a una de las ramas que no cumple la ley.

Hay una serie de cosas que están envueltas en este artículo, que me parece que necesitan un esclarecimiento.

Yo creo que en los hechos no va a ocurrir nada, pero me parece que la parte doctrinaria, la parte de tesis no está bien resuelta.

Señor Minelli — ¿El señor Senador ha dicho que este artículo ha sido introducido para obviar las dificultades que ofrece el artículo 40 de la Constitución, que dice: "Las Cámaras se gobernarán interiormente por el reglamento que cada una se forme respectivamente"?

Señor Jude — No es a eso al que se refiere. Que fijarán su presupuesto. Es por eso que si se gobiernan por sus propios presupuestos no puede una ley modificarlo. Me doy cuenta que cada Cámara "motu propio", cada una de ella lo elimina; y entonces crea un servicio, pero lo que hago notar es que en tanto esa supresión no se produce la ley no se cumple y eso es una incongruencia.

Señor García Morales — Ya se ha hecho en otros casos: los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo han pasado a prestar servicios a la Cámara y viceversa.

Señor Massera — La declaración hecha en esta ley, sancionada por las dos Cámaras de que es la voluntad de las dos Cámaras suprimir esos puestos, ¿no podría resultar de este artículo? Yo no veo el inconveniente.

Señor Jude — Lo que podría haber existido es de parte del Senado, como solución de esto, una disposición adicional modificativa de su presupuesto estableciendo que esos cargos cesarán en el momento en que sea promulgada esta ley.

Señor García Morales — En realidad, este artículo 4.o importa un compromiso de las dos Cámaras de suprimir la partida de la biblioteca.

Señor Massera — Eso es lo que quería expresar.

Señor Andreoli — Quedarían suprimidos del presupuesto de ambas Cámaras las planillas correspondientes a las bibliotecas.

Señor García Morales — No se puede porque por ley no es dable modificar los presupuestos de las Cámaras.

Señor Andreoli — Pero desde el momento que son las dos Cámaras las que sancionan la ley e intervienen en sus respectivos presupuestos...

Señor García Morales — El Senado no puede suprimir cargos de la Cámara ni la Cámara suprimir cargos del Senado.

Señor Moroy — Por eso es que se puso este artículo.

Señor García Morales — Por eso es que hay que votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Jude — No obstante reconocer que no está muy dentro de los cánones.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la supresión propuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los cargos creados por esta ley no podrán ser provistos mientras no se supriman de los presupuestos de ambas Cámaras las planillas correspondientes a las bibliotecas."

—Se va a votar el artículo tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Moroy — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasará a la otra Cámara.

8

Léase el proyecto que refuerza el rubro "Uniformes para patrones y marineros de la Capital y Receptorías".

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de $ 6.313.39 el rubro "Uniformes para patrones y marineros de la Capital y Receptorías", de la planilla de presupuesto de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1928.

L. Enrique Andreoli, Vicepresidente — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se dispone el refuerzo del rubro "Uniformes para patrones y marineros" de la Capital y Receptorías en la suma de pesos 6.313.39.

Tiene su origen el referido proyecto en el mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Diciembre de 1927, al que acompaña antecedentes ilustrativos de los que surge sin esfuerzo la convicción de que es imprescindible y urgente autorizar el gasto que se solicita.

La suma de $ 10.000 que el Presupuesto General de Gastos destina a dicho rubro ha resultado insuficiente en los últimos ejercicios económicos, lo que ha inducido al Parlamento, reiteradamente, a reforzarla con partidas complementarias, y considera vuestra Comisión que este antecedente, unido, en la actual circunstancia, a las razones invocadas por el Consejo Nacional de Administración en su mensaje, y a los informes que adjunta, producidos por la Dirección General de Aduanas y por la Proveeduría General de Muebles y Útiles, justifican ampliamente aquella erogación.

De los antecedentes referidos se desprende que en el año pasado sólo fué posible proveer en parte de la ropa indispensable al personal de patrones y marineros de la Capital y Receptorías, en virtud de que la propuesta más baja que se presentó a la licitación respectiva —y, que fué aceptada—excedía en su importe total de la suma autorizada, en $ 6.313.39, deficiencia esta que es imprescindible regularizar, accediendo a lo que se solicita, a fin de que el Consejo Nacional de Administración pueda disponer de un considerable número de uniformes, calzado, etc., lo que, como se ha dicho, no pudo hacer oportunamente por falta de recursos legales.

Por las consideraciones precedentes, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al referido proyecto de ley, tal como fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de Abril de 1929.

Alberto Moroy. — Lizardo R. González. — José P. Massera."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Massera — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Continúa la orden del día con el asunto referente a cómputo de servicios a la señora Catalina Brandi de Romanelli.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial el cómputo de dieciocho meses que faltan para completar los servicios prestados al Estado por el ex Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Pedro J. Romanelli, a fin de que su esposa e hijos menores puedan acogerse a los beneficios de la pensión legal que les corresponda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente los antecedentes del proyecto de ley por el que se concede cómputo de servicios a la señora Catalina Brandi de Romanelli.

El causante, señor Pedro J. Romanelli, según documentos oficiales agregados al expediente, prestó servicios como marinero de primera clase de servicio de costa en la División Resguardo desde el 4 de Marzo de 1915 hasta Octubre 2 de 1916, lo que representa un año y medio de servicios en la referida repartición.

Con fecha 16 de Octubre de 1916 es designado guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional permaneciendo en el desempeño de dicho cargo hasta el 15 de Abril de 1922, lo que representa cinco años y seis meses que deben contarse a razón de cuatro por cada tres años de servicios formando un total de siete años justos.

En resumen, el señor Romanelli ha prestado a la Administración Pública ocho años y cinco meses de servicios, suma que corresponde a los siete años de Guardián más el año y cinco meses de marinero en el Resguardo.

La ley de 1904, bajo cuyo imperio se hallaba el causante señor Romanelli establece como límite mínimo para poder jubilarse diez años de servicios. En consecuencia sólo le faltaba al señor Romanelli para poderse acojer a sus beneficios dieciocho meses, tiempo que le ha sido computado por la Honorable Cámara de Representantes en el proyecto a estudio.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta el desamparo en que han quedado los deudos de tan meritorio funcionario así como la pequeñez de la pensión que corresponderá, diez pesos como máximo, y el poco tiempo de servicios que le falta al señor Romanelli para transmitir esa pequeña pensión legal que llevará un poco de tranquilidad a un hogar carente en absoluto de recursos para atender las más apremiantes necesidades de la vida, estima de humana justicia el proyecto a estudio.

Debe agregar además que, si bien no se puede establecer una relación de causa a efecto entre el desempeño de sus obligaciones como Guardián y su fallecimiento, consta sí por certificado expedido por el Director de la Cárcel Preventiva y Correccional que son múltiples las ocasiones que se presentan a tales empleados para contraer enfermedades desde que han de estar permanentemente en contacto con la población carcelaria contaminada de enfermedades específicas en estado de contagiosidad.

Además, abonan las conclusiones de Vuestra Comisión precedentes legislativos favorables.

Por las razones expuestas Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto tal cual ha sido remitido por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 16 de Abril de 1929.

Lizardo R. González.—Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy."

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la discusión de este proyecto de ley.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión general el proyecto que se ha leído.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Extendiendo la moción del señor Senador por Soriano, hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Durazno.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión del proyecto que acaba de aprobar en primera discusión el Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Durazno, doctor don Juan B. Morelli).

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la lectura de los dos asuntos que faltan para terminar con la orden del día, en virtud de que han sido leídos por todos los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Léase el proyecto de ley referente al señor Doroteo Rodríguez.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes).

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley de amparo al marinero de primera clase de mar Doroteo Rodríguez, quien se inutilizó en actos del servicio.

Los antecedentes que acompaño ilustrarán debidamente sobre las causas que dieron origen a la inutilización del mencionado marinero, y a la imposibilidad legal que existe de poderle conceder el retiro por la causal indicada, ya que la ley de 17 de Febrero de 1923 sólo faculta para otorgar al personal de la Armada el retiro voluntario, lo que hace necesario dictar una ley que por gracia especial conceda al marinero de primera clase de mar Doroteo Rodríguez una asignación de retiro equivalente al sueldo que percibía.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO. General de División.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al marinero de mar de primera clase don Doroteo Rodríguez, en calidad de inválido, la suma de veintitrés pesos mensuales, con cargo a "Rentas Generales".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.

General de División SEGUNDO BAZZANO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto remitido por la Presidencia de la República acordando al marinero de 1.ª clase don Doroteo Rodríguez, en calidad de inválido, la suma de veintitrés pesos mensuales, pudiendo adelantaros su opinión favorable al mismo.

El referido marinero Doroteo Rodríguez, prestando servicios en el ex Depósito de Marineros, el día 27 de Octubre de 1923, sufrió una caída, al efectuar ejercicios gimnásticos en una escalera a la hora de esta instrucción, produciéndose la fractura de los dos huesos del antebrazo derecho, a la altura del tercio anterior y, además, la luxación posterior del codo, lo que originó la invalidez de que adolece, a pesar de haberse tomado todas las medidas indicadas, llegándose hasta los métodos sangrientos. Todo lo expuesto está plenamente probado en el expediente y muy especialmente por el reconocimiento practicado por el Jefe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor Eduardo Biraben.

En tales condiciones de invalidez, el marinero Rodríguez se presenta ante el Director de la Armada iniciando las gestiones correspondiente, a fin de que se le otorguen los beneficios de la ley de retiro.

La tramitación del petitorio da por resultado el envío al Cuerpo Legislativo del proyecto a estudio, cuyos fundamentos principales se estabecen en el informe de la Comisión Calificadora de Servicios Militares y en el producido por la Dirección de la Armada, que vuestra

Comisión comparte y, en consecuencia, se permite transcribirlos.

Dice la Comisión Calificadora: "Esta Comisión ha calificado los servicios del marinero de primera clase de mar, Doroteo Rodríguez, del R. O. U. "Vanguardia", con un resultado de tres años, cuatro meses y veintidós días de servicios, que no le dan derecho al mínimo de haber de retiro; pero, atento a lo determinado en el artículo 22, 5.o párrafo, de la ley de 1.o de Febrero de 1919, y a que de los informes producidos por la Secretaría de la Dirección de la Armada (fojas 2 vuelta), por el Jefe del Servicio de Sanidad de la Armada (fojas 4) y por la Sanidad Militar (fojas 7 y vuelta), resulta que el marinero de la referencia se ha inutilizado en actos del servicio, correspondería, a juicio de sta Comisión, que se le declare retirado con asignación de veintitrés pesos mensuales, equivalentes al sueldo íntegro de su empleo. — Estanislao Mendoza y Durán. — Eduardo Da Costa. — Angel F. Farías. — Jaime F. Bravo. — Julio Núñez Brián. — Julián B. Meloño."

Y la Dirección de la Armada agrega: "Al Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina. Con fecha 20 de Febrero de 1923 ese Ministerio se dirigió por mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando para el marinero Francisco Beltrami, inválido en el servicio, pero sin que llegara al tiempo mínimo de servicios establecidos por la ley, una pensión por gracia especial por no existir ley de Retiro para la Armada, salvo en los casos de retiro voluntario, cuando se han llenado las demás condiciones que la ley del Ejército establece y a cuyos beneficios pueden acogerse los marinos por la ley de 17 de Febrero de 1923. Por ley 21 de Octubre de 1924 se le concedió, de acuerdo con el mensaje arriba citado, una pensión de treinta pesos por gracia especial al referido marinero Beltrami. Otro caso semejante ocurre actualmente con el marinero Doroteo Rodríguez, el que se invalida en función del servicio, sin llegar al tiempo mínimo exigido por la ley y, por lo tanto, de acuerdo con la resolución dictada por ese Ministerio en el expediente respectivo, no le corresponde el beneficio del retiro, a pesar de que inicia voluntariamente su gestión. Por lo expresado, y como único recurso legal a cumplirse en beneficio de ese tripulante, solicito de V. E. quiera servirse pasar nuevo mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando pensión por gracia especial y por las mismas razones aducidas en el caso citado en primer término para el marinero de primera clase de mar Doroteo Rodríguez, invalidado en función del servicio. No obstante, V. E. resolverá según estime justicia. — Saluda a V. E. atentamente. — Capitán de Navío José Aguiar".

Dada las causas que han determinado la invalidez de que adolece el marinero Rodríguez, así como por las razones de equidad y de humana justicia que se establecen en los documentos transcriptos más arriba, vuestra Comisión estima que Vuestra Honorabilidad debe prestar su voto favorable al proyecto en estudio, tal cual ha sido remitido por la Presidencia de la República.

Sala de la Comisión, a 15 de Abril de 1929.

Salvador Estradé. — Lizardo R. González. — Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: Viene a la sanción de esta Cámara un proyecto de pensión a un marinero de primera clase que sufrió un accidente y yo me voy a oponer a este proyecto en los términos en que viene sancionado, porque considero que es excesiva la recompensa que se le hace. Se trata de un hombre indudablemente joven o un hombre en plena edad viril, puesto que se trata de un marinero que tiene a penas 41 meses de servicio y que hacía gimnasia.

Este hombre ha sufrido un accidente que le causó la fractura del antebrazo o la luxación de un codo, accidente relativamente de poca importancia. Por qué se declara la invalidez de este sujeto? Me parece que es excesiva la complacencia con que se trata este asunto, acordándole una pensión igual al sueldo que ganaba que son $ 23.00.

Nosotros, —y yo principalmente, — no estoy dispuesto a tener generosidades con los dineros del pueblo, por que si vengo a representar al pueblo aquí, es para cuidar sus intereses, su honor y su felicidad.

Echar sobre la nación estas prebendas diremos así, es, a mi juicio, fomentar el vicio, el parasitismo, que es una de las plagas sociales en todo el mundo y muy principalmente, tal vez, aquí, en donde hasta los grandes diarios se ocupan de ese fenómeno que va cambiando el carácter de laboriosidad y sobriedad que tenían nuestros paisanos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Carlos M. Morales.)

Si este señor se ha inhabilitado en parte para una función, o para un trabajo de fuerza ¿por qué el Estado lo pasa a la legión de parásitos, en plena juventud y no le da una colocación adecuada a un hombre que tiene una mano más o una menos inhabilitada para el trabajo? No es verdaderamente una invalidez completa; no se puede llamar una invalidez.

Este proyecto significa, por consiguiente, echar sobre el tesoro público una carga de veinte y tantos pesos mensuales durante 35, 40 o 45 años, que durará, probablemente, la vida de un hombre joven.

Entiendo que ha habido siempre mucha condecendencia y tal vez ese sea un insentivo para que todo el mundo intente vivir a costa del Estado.

Nuestro país está infectado de parásitos, de gente que vive de los dineros públicos, en plena salud, y esto debemos, por el buen nombre de la sociedad, por el buen nombre del país, tratar de evitarlo.

Si ese hombre está en condiciones de prestar servicios, como se dice claramente, ¿por qué no se le da otro empleo en vez de dejarlo gravitando sobre el Estado e irse a ganar la vida en otro trabajo, es decir, aumentar su caudad a costa de los dineros públicos?

Por esas razones, yo voy a votar en contra de la concesión de esta pensión.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto que se ha leído.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión

Señor Estradé — Pido la palabra.

Por haber estado ausente unos minutos de Sala no he podido intervenir cuando se trataba este asunto en la discusión general; pero he alcanzado a oir las últimas palabras del señor Senador por Paysandú.

Como miembro de la Comisión que ha informado este asunto, debo manifestar que el marinero Rodríguez es una persona que ha quedado inhabilitada en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con informes médicos técnicos que existen en la carpeta de la Comisión, estando en el ejercicio del cargo y en una función que le era impuesta por ese mismo cargo.

Hay en las leyes que se refieren al Ejército, disposiciones que determinan que aquellos de sus miembros que en estas condiciones quedaran inhabilitados, tienen derecho a una jubilación que importa el sueldo íntegro, pero no existía, cuando quedó inutilizado el marinero Rodríguez ninguna disposición igual para los individuos de la Armada.

La disposición hoy existe, pero fué posterior y sin efecto retroactivo. De manera que la Comisión creyó que, en casos análogos, no porque uno fuera marinero y otro militar, debieran aplicarse distintos criterios.

La Comisión de Asuntos Internos tiene el mismo espíritu restrictivo y de economía que me pareció entreveer en las palabras finales del señor Senador por Paysandú; pero creyó que éste es un caso de justicia: que era hacer extensivo, a un individuo de la Armada, los mismos beneficios que las leyes de jubilaciones y pensiones asignan a los individuos del Ejército, y por eso es que ha firmado, por unanimidad, el informe, aconsejando la aprobación del proyecto.

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador por San José, me demuestran que probablemente ha sido impresionado por informes que tal vez sean demasiado complacientes, respecto a la situación de este marinero, — porque está claro, y aquí hay más de un facultativo que podría declararlo, que no es un caso de inhabilidad, el de un hombre que tiene la desgracia de haber sufrido la luxación del codo y la rotura del antebrazo, habiéndosele curado y que no ha quedado perdido. Se deduce que no está, pues, el individuo inhabilitado.

Es evidentemente una injusticia, y muy grande, el que haya clases en este país tan democrático; el que haya diferencias, el que haya derechos que favorezcan más a unos que a otros. Me parece una ley muy injusta e inicua esa de que los señores del Ejército, y ahora los de la Armada, que antes no lo eran, tengan un código que los favorezca más que a los demás. Todos somos iguales en este país, y a eso debemos de tender.

En el mejor de los casos, a este marinero, — a quien no le comprendía entonces, cuando eso ocurrió, la ampliación que se ha hecho en favor de la Armada, por una ley demasiado benigna, una ley de ventajas que hay para el Ejército, en los casos de invalidación, — cuando más, se le podría aplicar la ley de Accidentes del Trabajo, que me parece debería ser extensiva a todos. Y la ley de Accidentes del Trabajo, ¿qué nos dice? En el caso presente no le vendría a corresponder más que el 50 o|o de lo que ganaba en su servicio.

Señor Jude — Y eso es lo que se le da: como el individuo, por formar parte de la Armada, tiene casa, hospedaje y vestuario, de ahí resultaría el cincuenta por ciento.

Señor González — Yo también intervine en la opinión de este informe, y si hay que aceptar la apreciación que ha hecho el señor Senador por Paysandú,— en cuanto a que los informes que la Comisión tuvo a la vista para resolver este asunto, no serían la fiel expresión de la verdad, — habría que suponer que el Senado ha sido engañado.

Señor Estradé — No ha sido engañado.

Señor González — Por otra parte, hay asuntos análogos que se han resuelto con el mismo procedimiento, teniendo en cuenta idénticas razones a las que tuvo la Comisión para informar.

Hay un caso, de otro marinero que se produjo en las mismas condiciones que éste y se le concedió este mismo beneficio.

Por estas razones, la Comisión tuvo que proceder así, por tratarse de casos análogos que la Comisión ha informado de la misma manera.

Por otro lado, son abundantes las pruebas que ha tenido la Comisión para llegar a la conclusión de que fué lastimado en actos de servicio en la Armada.

De manera que voy a votar la fórmula propuesta por la Comisión.

Señor Andreoli — Voy a votar este proyecto afirmativamente, pero creo que son muy atendibles las razones expuestas por el señor Senador por Paysandú.

Un hombre joven, y no completamente inhabilitado para el trabajo, porque se trata solamente de la inutilización de un brazo, podría ser empleado por el Estado en algunas de sus reparticiones, como sereno o como portero, aún con mayores ventajas de carácter económico, que las que les puede reportar este proyecto de ley.

Quería dejar constancia de estas manifestaciones.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

11

—Léase el proyecto relativo a don Alejandro Dancona.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don Alejandro Dancona, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley, remitido con sanción por la Honorable Cámara de Representantes, acordando aumento de pensión a don Alejandro Dancona.

El referido señor Dancona a consecuencia de heridas recibidas en defensa del territorio nacional (año 1903), formando parte de la urbana de Rivera, sufrió la amputación de una pierna lo que lo invalidó para el servicio de las armas y lo colocó en situación por demás desventajosa en la lucha por la vida.

En esas condiciones y de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 9 de Mayo de 1892, el Poder Ejecutivo, en Noviembre de 1905, le extendió cédula de pensionista por las dos terceras partes del sueldo que percibía como soldado de línea, cuyo monto asciende a ciento veinte pesos anuales o sean diez pesos mensuales.

Evidentemente, Honorable Senado, la pensión que correspondió a éste meritorio servidor del Estado, es bien exigua, para atender las necesidades más apremiantes de un hogar compuesto por tres personas, cuyo sosten era el señor Dancona, no sólo ya para el año 1905, en que se otorgó, sino mucho mas actualmente en que el costo de la vida, por diversos factores conocidos, se ha triplicado o cuadriplicado.

El aumento sancionado por la Cámara de Representantes, elevando a veinte pesos mensuales la referida pensión, si bien no proporcionará un completo desahogo económico al hogar del señor Dancona, le dará sí algo más de tranquilidad e implica un acto de estricta justicia reparadora en favor de quien ofrendó su vida a la patria defendiéndola abnegadamente.

Vuestra Comisión, de acuerdo en un todo con el informe producido por la Comisión de la otra Cámara, estima innecesario abundar en mayores consideraciones y en consecuencia os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto tal cual ha sido remitido.

Sala de la Comisión, a 15 de Abril de 1929.

Amaro F. Ramos — Lizardo R. González — Eugenio Pérez Aquino — Salvador Estradé."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Jueves 23 de Mayo de 1929 Núm. 6867

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de construcción y reparaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana (Fray Bentos), cuya Memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9093-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección rural en Estación Algorta, cuya Memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los intereses del Estado o rechazarlas todas.—Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9092-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la sección Fronteras de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deben ser extendidas en papel sellado, acompañadas de un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, y serán aceptadas hasta el día 30 de Mayo corriente, a las 14 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Rivera, Mayo 16 de 1929. —

My.22-9319-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.22-9335-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.22-9336-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio, a la hora 14 en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.22-9334-v.jn.3.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.21-9201-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.511 kilogramos de aceite de Oliva, 41.820 kilogramos de arroz, 46.630 kilogramos de azúcar, 680 kilogramos de arvejas, 2 y 1|2 kilogramos de azafrán, 15.320 kilogramos de café crudo en grano, 8 kilogramos 750 gramos de canela, 5 y 1|2 kilogramos de clavos de olor, 277 kilogramos de ciruelas, 6.960 kilogramos de dulce de membrillo, 4.110 kilogramos de pasta de tomate, 3.400 kilogramos de queso fresco, 67.850 kilogramos de fariña, 147.140 kilogramos de fideos 1.a sin colorantes, 730 kilogramos de garbanzos, 4.800 kilogramos de harina de maíz, 1.540 kilogramos de harina de trigo, 22 kilogra-

mos 400 gramos de hongos secos, 200 kilogramos de orejones, 164.950 kilogramos de papas, 26 kilogramos 500 gramos de pasas de uva, 41.260 kilogramos de porotos del país, 1.195 kilogramos de queso duro, 565 kilogramos de sémola, 870 kilogramos de te, 8.080 kilogramos de tocino, 395 litros vinagre en cascos, 43.400 kilogramos sal gruesa, 195 kilogramos de sal fina, 660 mazos de mondadientes, 17.930 kilogramos de grasa, 23.650 kilogramos de maíz pisado, 707 kilogramos de pimienta en grano, 62.100 kilogramos yerba-mate, nueva cosecha, 80 kilogramos lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo Mayo 14 de 1929.

My.16-9168-v.my.29.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el Ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.21-9300-v.jn.1 c.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 4.344 kilogramos de carne de cordero, [illegible] kilogramos de costillas de cordero, [illegible]6 kilogramos de pescado, 92 kilogramos [illegible]jos, 606 kilogramos de cebollas, 40 kilogramos de yerbas aromáticas, 4.422 kilogramos de fruta de estación, 9 kilogramos de [illegible]ones, 13.770 huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.

My.16-9169-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones de carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verdura, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se indican y con destino a las unidades o destacamentos que también se especifican a continuación:

Mercedes — Batallón de Infantería número 2.

Treinta y Tres — Batallón de Infantería número 6.

Colonia — Batallón de Infantería número 7.

Florida — Batallón de Infantería número 9.

San Ramón — Batallón de Infantería número 10.

Minas — Batallón de Infantería número 11.

Salto — Batallón de Infantería número 12.

Paysandú — Batallón de Infantería número 13.

San José — Batallón de Infantería número 14.

Artigas — Batallón de Infantería número 16.

Batlle y Ordóñez — Batallón de Infantería número 17.

Rocha — Batallón de Infantería número 18.

Trinidad — Batallón de Infantería número 19.

Santa Isabel — Batallón de Ingenieros número 2.

Maldonado — Batallón de Ingenieros número 3.

Durazno — Regimiento de Caballería número 2.

Rivera — Regimiento de Caballería número 3.

Tacuarembó — Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2. (Para este último, por carne y galleta únicamente).

Arapey — Regimiento de Caballería número 6.

Santa Clara de Olimar — Regimiento de Caballería número 7.

Melo — Regimiento de Caballería número 8.

Cerrillos — Campo Militar número 1 y Destacamento de Remonta. (Por carne, galleta, verdura y leña, únicamente).

Fray Bentos — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.

Cardona — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.

Lascano — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.

Vergara — Destacamento del Batallón de Infantería número 6. (Por leña únicamente).

Carmelo — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.

Nueva Palmira — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.

Juan L. Lacaze — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.

Canelones — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.

Aiguá — Destacamento del Batallón de Infantería número 11. (Por carne, galleta, papas, verdura y leña solamente).

Sarandí del Yí — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.

Castillos — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.

San Gregorio — Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2.

Minas de Corrales — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.

Bella Unión — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.

Río Branco — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Las licitaciones abarcan el período primero de Julio de mil novecientos veintinueve al treinta de Junio de mil novecientos treinta. (Ejercicio económico 1929-1930).

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las respectivas unidades o ante los Jefes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día veintitrés de Mayo corriente, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —El Secretario. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.14-9089-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 5022

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 10 piezas Ford número 3300, 10 ídem número 1019, 10 ídem número 1020; 10 ídem número 1020 b, 10 ídem número 1057, 24 ídem número 3964, 200 ídem número 3022 c, 15 ídem número 3111 c, 10 cajas óvulos, 20 cubiertas 30 x 3 y 1|2, 18 ídem número 30 x 5, 20 ídem número 32 x 4 y 1|2, 4 ídem número 32 x 6, 5 ídem 30 x 4.50, 5 ídem 29 x 4.40, 4 ídem 30 x 4.75, 2 ídem 28 x 3, 10 cámaras 32 x 4 y 1|2, 3 ídem 30 x 4.50, un cargador de baterías para 6|8 volts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 27 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9088-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 5104

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 6.160 kilos de gas-oil 1.110 cajones de kerosene, 150 cajones de nafta etiqueta amarilla y 105.000 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9087-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 11. — ASUNTO N.o 5102

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 kilos grasa Empujón (o similar) para carros, 8.300 kilos de aceite lubrificante para autos, 15 cajones aceite (Mobiloil A) o similar, 700 kilos grasa Trébol o similar, 300 kilos estopa blanca y 2.250 kilos aceite para motores de luz, Mobiloil o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929.

My.14-9086-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 173.000 kilos de leña en astillas, de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos de no más de 33 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurren al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. — Montevideo, Mayo 11 de 1929

My.14-9085-v.my.27

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de 1.000 a 1.200 metros, ubicado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y que tenga un frente a la calle de 20 metros como mínimum.

Los proponentes deberán acompañar con las ofertas, un plano del terreno, con indicación de su ubicación y demás particularidades.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hasta el día 31 del corriente mes, las que serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más

conveniente o el de rechazarlas todas, sin que dé derecho a indemnización alguna.

Los proponentes deberán establecer el plazo durante el cual mantienen su oferta. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría General.

My.21-9289-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos.

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929, en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.

My.16-9211-v.jn.10.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor marino a explosión de 35-40 H. P. con destino a la lancha "Coronel Zufriategui", entregado en el Arsenal de Marina, donde se halla depositada dicha lancha. El motor debe estar dotado del eje correspondiente, hélice adecuada, arranque eléctrico y tanque.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 hasta el día 31 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. —Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

My.11-9026-v.my.23.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "A. M. P. número 19" por el de "Zetacruz número 19". — El Capitán General de Puertos.

My.8-8901-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Química y Farmacia el día 8 de Junio próximo, de la hora 17 a la hora 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia hasta 10 días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Andrés C. Pacheco, Secretario General.

My.16-9184-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a propuestas para la adquisición de un terreno arbolado en el Departamento de Montevideo, de un área aproximada a 50 hectáreas, con destino a parque escolar, considerándose presentadas a este llamado las ofertas que ya han sido consideradas por la corporación. Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando una foja de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, se recibirán en la Secretaría hasta el 30 del corriente de la hora 13 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Oficinas: Soriano 1045. — La Secretaría.

My.17-9245-v.v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.

My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2; 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

My.17-9247-v.jn.27.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales, se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Escuela podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a la hora 17, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría.

My.21-9288-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Enrique Pérez, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Visión de Amor" (vals), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —A. Zum Felde, Subdirector.

My.22-9360-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Raymundo Marotti, ciudadano uruguayo, músico, domiciliado en La Paz (Canelones), y Roberto Duque, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Bolognesi número 36, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Dulce Maud" (vals-canción), de la cual declaran ser autores, de la música y la letra respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.21-9290-v.my.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18638

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My 22-9331-v.jn.7.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



PICUS

para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9326-v.jn.7.

ACTA N.o 18637

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

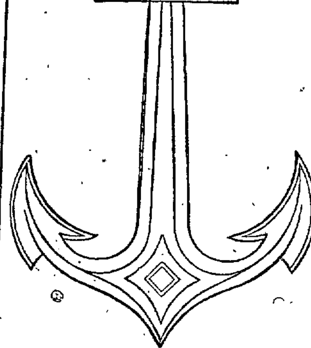
MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con ésta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.22-9333-v.jn.7.

ACTA N.o 18608

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

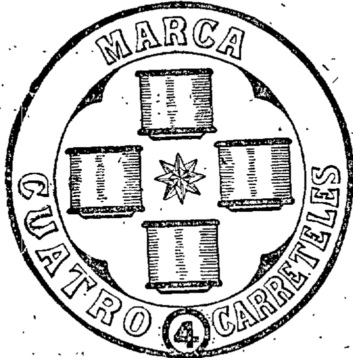
"INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de artículos y aparatos de ortopedia en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8839-v my.23.

ACTA N.o 18618

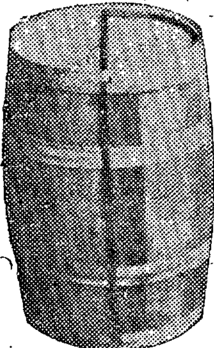
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Bruscó, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8980-v.my.29.

ACTA N.o 17461

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Oxilio Sichero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

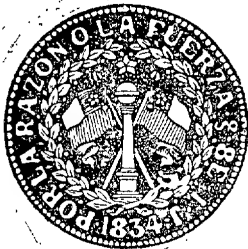


"PRECINTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8961-v.my.29.

ACTA N.o 18619

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8981-v.my.29.

ACTA N.o 18617

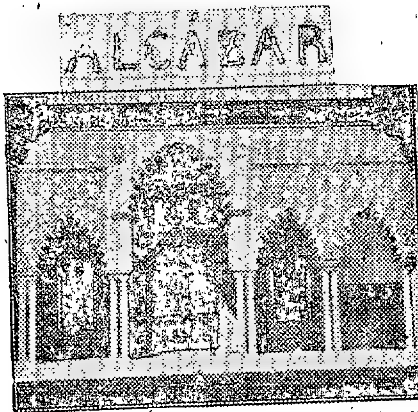
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8979-v.my.29.

ACTA N.o 18586

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8978-v.my.29.

ACTA N.o 18487

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8960-v.my.29.

ACTA N.o 18622

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Elfers, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CICLOINA"

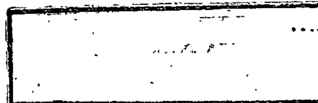
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8983-v.my.29.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Diciembre 27 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8997-v.my.29.

ACTA N.o 18605

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8944-v.my.29.

ACTA N.o 18625

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Delfín Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-9022-v.my.30.

ACTA N.o 18628

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Brockway

para distinguir artículos de la clase 24.a (autobuses y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8993-v.my.30.

ACTA N.o 18620

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PEDICURA





para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8982-v.my.29.

ACTA N.o 18616

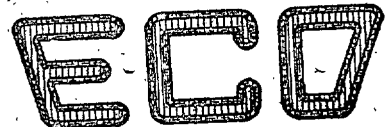
Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, de Fordson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8991-v.my.30.

ACTA N.o 18623

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Service Station Equipment Company, de Bryan, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8992-v.my.30.

ACTA N.o 18615

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8948-v.my.29.

ACTA N.o 18642

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márques, Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9257-v.jn.6.

ACTA N.o 18613

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos y accesorios) y 25.a (aparatos, películas cinematográficas y anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8828-v.my.23.

ACTA N.o 18.590

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodal Worsted Company, de Sanford, Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-9176-v.jn.4.

ACTA N.o 18636

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

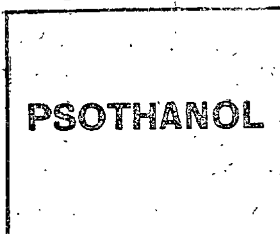


para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9166-v.jn.3.

ACTA N.o 18639

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Gabriel Ferme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, objetos para curaciones (compresas, vendas, lociones para curaciones, mechas impregnadas, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9164-v.jn.3.

ACTA N.o 18627

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Welt-Wachs-Werk Egbert Gunther Sohne, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a (productos para limpiar calzado y para conservar cueros).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9021-v.my.30.

ACTA N.o 17712

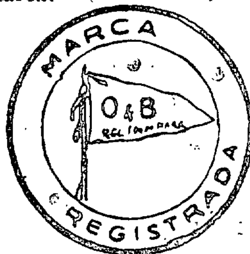
Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18585

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8837-v.my.23.

ACTA N.o 18606

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8799-v.my.23.

ACTA N.o 18601.

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8742-v.my.22.

ACTA N.o 18632

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OASIS"

para distiguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9046-v.my.31.

ACTA N.o 18595

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. Beiersdorf y C.o, Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Nivea

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8875-v.my.27.

ACTA N.o 18624

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Reis y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

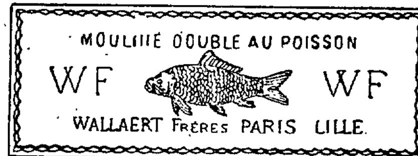


para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-9071-v.jn.1.o.

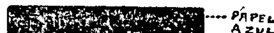
ACTA N.o 18124

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca









MOULINÉ DOUBLE AU POISSON

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lana, lino y seda). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8921-v.my.28.

ACTA N.o 18611

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8920-v.my.28.

ACTA N.o 18610

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Barney y Berry, Inc., de New Haven, Conn. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (linternas eléctricas y baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8876-v.my.27.

ACTA N.o 18635

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9114-v.jn.6.

ACTA N.o 18561

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

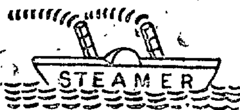
"CARMETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8923-v.my.28.

ACTA N.o 18614

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Ca. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de espadas, machetes y cuchillos-machetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8848-v.my.24.

ACTA N.o 18641

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathé Fréres", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9201-v.jn.5.

ACTA N.o 18649

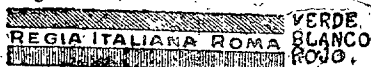
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Lacerda, de la ciudad de Lapa, Estado del Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9242-v.jn.5.

ACTA N.o 18648

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9241-v.jn.5.

ACTA N.o 18644

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MOLINO DEL PUEBLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9240-v.jn.5.

ACTA N.o 18643

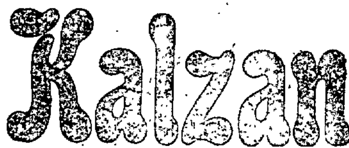
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL REPOSTERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-9239-v.jn.5.

ACTA N.o 18631

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Johann A. Wulfing, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9056-v.my.31.

ACTA N.o 18612

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general) y los productos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9028-v.my.31.

ACTA N.o 18630

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



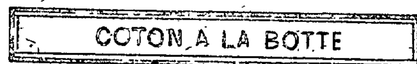
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9055-v.my.31.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma "Wallaert Freres", de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9027-v.my.31.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13--9047-v.my.31.

ACTA N.o 18647

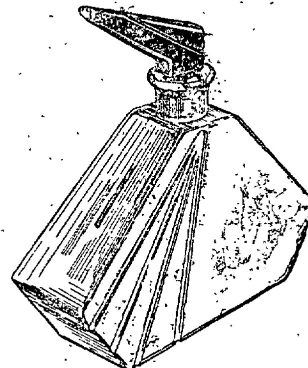
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18609

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8809-v.my.23.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18646

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9293-v.jn.7.

ACTA N.o 18607

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8838-v.my.23.

ACTA N.o 18640

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9332-v.jn.4.

ACTA N.o 18645

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18629

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASTAING"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y aparatos pulverizadores y sulfatadores, a tracción o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9270-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2784

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2790

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2780

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2779

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.13-9022-v.jn.8.

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Losa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.13-9048-v.jn.6

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.11-8916-v.jn.5.

ACTA N.o 2759

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mill Devices Company, de Durham, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo anudador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-8946-v.jn.4.

ACTA N.o 2773

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para inyectar gases cianhídricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-8945-v.jn.4.

ACTA N.o 2768

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.9-8913-v.jn.3.

ACTA N.o 2769

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.9-8914-v.jn.3.

ACTA N.o 2772

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático, accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.9-8917-v.jn.3.

ACTA N.o 2767

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julián Fagonde, de Banfield, F. C. S (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina para cortar reses". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8835-v.my.30.

ACTA N.o 2766

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8834-v.my.30.

ACTA N.o 2765

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8833-v.my.30.

ACTA N.o 2764

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8832-v.my.30.

ACTA N.o 2763

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. My.6-8831-v.my.30.

ACTA N.o 2758

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para hacer bloques de hormi-

gón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8806-v.my.30.

ACTA N.o 2762

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señal para automóviles u otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.4-8737-v.my.29.

ACTA N.o 2760

Montevideo, Abril 29 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferreir, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juntura para moldes para centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8729-v.my.28.

ACTA N.o 2761

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para moldear por centrifugación las [illegible] largas y estrechas [illegible] con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8730-v.my.28.

ACTA N.o 2757

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.29-8615-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio de la escuela rural número 52 de Colonia Belgrano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9250-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9251-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 41 de "Poblado de Sauce", en el Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.17-9252-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 9 de apZicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9171-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 23 de Estación Quebracho en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9172-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19 de Estación Porvenir en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.16-9173-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en las chatas a Clapets, "F. 3" y "F. 4", que se encuentran en el Puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Mayo de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.10-8954-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Ab.10-7996-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 25 y 30 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Colonia: Propiedad de la Asistencia Pública Nacional, compuesta de una superficie de 0H. 0548 m.2 22 y linda: por el Norte con más terreno de la Asistencia Pública: por el Sur, con el Camino a Rosario; por el Este, con calle pública y por el Oeste, con don Ricardo Iglesias. Propiedad de don Domingo Baqué, compuesta de dos fracciones, de una superficie en conjunto de 0H. 2959 m.2 30, y se deslindan así: una fracción de 0H. 1659 m.2 00, que linda: por el Noroeste, con más campo del propio señor Baqué, por el Sur y Sureste, con un Camino, y por el Noroeste, Cañada de la Caballada por medio con don Eusebio P. Hernández y otra fracción de un área de 0H. 1300 m.2 30, lindando: por el Noroeste, con el Camino al Rosario; por el Sureste, con más campo del mismo señor Baqué; por el Noreste, Cañada de la Caballada que lo separa de don Eusebio P. Hernández y por el Sudoeste, con camino existente. Propiedad de don Juan Sorhouet, compuesta de una superficie de 0H. 4148 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Sorhouet; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, y por el Oeste, con el Camino a Rosario. Propiedad de don Domingo Baqué, compuesta de dos fracciones con una superficie de 0H. 2943 m.2 43, lindando: la 1.a por el Norte, con más campo del mismo señor Baqué; por el Sur, con el Camino al Rosario y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Criado Pérez; y la 2.a: por el Norte, con el Camino al Rosario: por el Sur, con más campo del propio señor Baqué; por el Este, con don Santiago Ferrando y por el Oeste, con el Camino al Rosario. Propiedad de la sucesión de don Manuel Criado Pérez, compuesta de una superficie de 0H. 1610 m.2 61, lindando: por el Norte, con más campo de la misma sucesión de Criado Pérez; por el Sur, con el Camino al Rosario; por el Este, con don Domingo Baqué y por el Oeste, con calle por medio con la Asistencia Pública. Propiedad de don Eusebio P. Hernández, compuesta de dos fracciones, cn una superficie de 0H. 4743 m.2 00, lindando: la primera, por el Norte, con más campo del citado señor Hernández; por el Sur y Sureste, con el Camino al Rosario, y por el Oeste, la Cañada de la Caballada, por medio con don Domingo Baqué; y la segunda, tiene por límites, al Norte y Noreste, el Camino al Rosario; al Sur, con más campo del mismo señor Hernández, y al Oeste, Cañada de la Caballada, por medio con campo de don Domingo Baqué. Propiedad de don Santiago Ferrando, compuesta de una superficie de 0H. 0212 m.2 00, y linda: por el Norte, con el Camino al Rosario; por el Sur, con más campo del mismo señor Ferrando, y por el Oeste, con don Domingo Baqué. Propiedad de doña María Mercedes Lacaze de Vignone; compuesta de una superficie de 2H. 3763 m.2 60, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Lacaze de Vignone; por el Este, con la Empresa Frelio Fressone y por el Oeste, con la sucesión de doña María Elena Platero de Nery. Propiedad de María Laneri de Carrera y de la sucesión de don Manuel Carrera, compuesta de una superficie de 1H. 0132 m.2 00, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de don Manuel Carrera y de doña María L. de Carrera; por el Oeste, con campo expropiado a don Juan Sorhouet y por el Este, con campo también expropiado a don Alejandro Bernardi. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
My.16-9182-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Irineo Bermúdez, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 439 m.2 92, de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
My.16-9174-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alcides Vidal, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4186 m.2 00, de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
My.16-9175-v.my.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo,

Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección. Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señaladó. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Direoción.

Ab.10-7997-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Urtarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apèesth Catalina C. de Aremelli, Pedro L Delpiano, Angela Brandi, José Serra Bernardo Yur Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari Ana O. Ortega Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S Castel, Lorenzo Otazo Angel Santiercier Rafael Santiercier Juan L Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez Natalio F Marempuy, Natividad Maraboto Lorenzo Miranda Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 22 de 1929 — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central de su propiedad los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb 26-6650-v.my.27.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Eusebio Segovia, por la sucesión de doña Juana Ruiz de Segovia, se ha presentado ante esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Segovia, fallecido el 17 de Setiembre de 1918, Pablo Segovia, 12 de Febrero de 1922 y demás restos que se encuentran depositados en el nicho número 9 del Cementerio de esta ciudad, propiedad de la sucesión que representa.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo, (artículo 57 del Reglamento de Cementerios), para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Abril 22 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.

My.17-9259-v.my.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario. My.13-9035-v.my.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

SUPRESION DE CALLES

De acuerdo con lo que establece el decreto Gubernativo 11 de Julio de 1906, el Concejo de Administración de Paysandú, hace saber que, en sesión del día 7 del actual, mandó cumplir el decreto número 1173 de la Honorable Cámara Departamental, por el que se dispone la supresión de los trozos de las calles siguientes de esta ciudad:

Solís entre las de Artes y Convención, en una superficie de un mil doscientos noventa y dos metros con 20 decímetros.

Río Negro, entre las mismas calles de Artes y Convención con una superficie de un mil doscientos noventa y cuatro metros 16 decímetros; y

Artes, en una longitud de doscientos noventa y dos metros con 47 decímetros a partir de la calle Soriano al Norte, comprendiendo una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros 55 decímetros. — Paysandú, Mayo 11 de 1929. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente.— Juan José Oreggioni, Secretario.

My.15-9159-v.my.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MASSARO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña DOLORES BATLLE, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

5107-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO BENITO BARCENA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 239, y doña DOLORES GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

5106-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARESCA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 409, y doña CELINA COUTINHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5105-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMOROSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2208, y doña BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5104-v.my.27.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Camacuá número 572; y doña ADELINA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5143-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO HUGHES, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA COMERFORD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Boadford, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5057-v.my.23.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GRANOTICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña AIDA AMANDA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5129-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DAVID, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle Canelones número 1139, y doña JUANA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Canelones número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
5130-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1091, y doña MARIA ANGELA BARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5079-v.my.24.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUNTNER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña MARIA JOSEFA INDRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dognaskai, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5109-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FELIX IZAGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 1394, y doña HORTENSIA CATALINA TAMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yi número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5108-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1276, y doña LOLA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5111-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENJAMIN MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ADELA VIDAL, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5110-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA AMABILE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1514, y doña ZULMA LIDEA MARAUDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Curiales número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.
5068-v.my.24.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GESTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1818, y doña ERLINDA DANIELA CERNA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5131-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña JUANA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5132-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GREGORIO BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1620, y doña LIVIA SA BRAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
5102-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO DOTTA, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1790, y doña MATILDE DAPUETO, de 37 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Charrúa número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráain, Oficial del Estado Civil
5058-v.my.23.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REVELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña DOLORES CARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5142-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VICTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Martín García número 1725, y doña ALBINA RIAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5112-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TANCREDI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2231, y doña ANA CURCI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil
5087-v.my.27.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA GARBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5144-v.my.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS MARIA PUZZI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 8.a sección, y doña MARIA ROSA FELICIANA PARMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5115-v.my.28.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SEBASTIAN ROMEO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 19, y doña LEOPOLDINA NEUBOURG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Morianmé, domiciliada en la calle Asamblea número 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5141-v.my.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUDICO DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Asilo número 75, y doña ADALDIZA SEQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asilo número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5140-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 15, y doña MARIA ENRIQUETA FRAQUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montveideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5101-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS TRONCOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña CARMEN CHIRIMELI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5100-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 130, y doña MARIA ROSA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5099-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baldoriño, domiciliado en la calle Alto Perú número 8, y doña DOLORES GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alto Perú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5098-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCAS PORTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bonaparte número 129, y doña LAURA CABANELAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5097-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELIANO ISABELINO FLEYTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Carrasco número 45, y doña FILOMENA VILLASANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Carrasco número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5076-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ASCIONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Zapucay número 14, y doña ROSA ZERILO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5075-v.my.24.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Maldonado número 1944, y doña CATALINA MARIA TORTEROLO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rosario número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5134-v.my.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO URQUIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Manga, y doña INES URQUIJO SOLLOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5135-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BELTRAN IDIART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña AIDA DOROTEA LAURINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5136-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña FLORENTINA CIRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5074-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SARANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Celiar número 45, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carpintería número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5073-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBAJAL, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 47, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5072-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIGNOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 27, y doña JOSEFA ELENA BIRAMONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5060-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO REIMUNDO ALBORNEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ELENA LONGONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5059-v.my.23.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI

SCALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña MARIA ANTONIA BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5071-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EDUARDO SALVAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2317, y doña ROSA HELVECIA PIFFARETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5070-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEITE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancáster número 12, y doña EUSEBIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lancáster número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 5069-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RIJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 342, y doña EULOGIA ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tudurí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Re-Reyes Lerena.

5081-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO JOSE MIGUEL BORDON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Huáscar número 8, y doña EDINA SABINA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5080-v.my.24.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle C. Pallaja número 2570, y doña DOLORES CARACOTCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vall Carlos, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5119-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, hoy Lavalleja, domiciliado en la calle Caiguá número 4, y doña MARIA NIEVES GIL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Dupont Aguiar.

5118-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JARUBAS KRENT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Sponischi, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2628, y doña ANNA OLENDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opatovichich, domiciliada en la calle A. Grande número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5120-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS VALIANTI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CONCEPCION PAULINO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

5078-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ZABALLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3642, y doña MARIA ESTELA VETERETTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.24.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS ALBERTO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo le día 25 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Colonia número 1922, y doña JACINTA CENCION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 16 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 5096-v-.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES MORALES, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Gibraltar el 7 de Marzo de 1902, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1163, y doña ANTONIA BERTA CARUSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 19 de Junio de , domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5095-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DENIS FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Mayo de 1903, domiciliado en el Camino Mendoza (17.a sección), y doña MARIA AIDA BANQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5094-v.my.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado el 5 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Iglesias número 3, y doña LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 30 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Defensa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my 27.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMATO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Paso de la Arena, y doña LINDA DELFRARO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

5063-v.my.23.

En Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LUONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Simón Martínez número 170, y doña ANTONIA CARMEN LINGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
5062-v.my.23.

En Paso de la Arena, y el día 11 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA TERESA LESCARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilida en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
5061-v.my.23.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 2 de Agosto de 1900, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 22 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.
5147-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENTANCOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Abril de 1901, domiciliado en esta sección, y doña BALBINA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Mayo de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
5146-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LORENZO GHIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ELISA LAURA BICCHIERAI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Octubre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
5103-v.my.27.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVEIRA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 10, y doña JUANA OLIVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Comodoro Cué número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado.
5139-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yí número 1051, y doña MARIA CALO Y CALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Masenda, domiciliada en la calle C. Mora número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5138-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARIA RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Garibaldi número 600, y doña ESMILDA MARTA FABRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5122-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don JOSE SANTIAGO PALAIVO PEREZ, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle B. Artigas sin número, y doña LUISA MANRUBIA SALMERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Florida número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5123-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MONDILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 13, y doña ANGELA ADELA FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5124-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAROLINI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 825, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Ibitini, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5125-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Martín número 2520, y doña MARIA MAGDALENA PERAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Echevarría número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5126-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAMON NICOLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
5127-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida Brasil número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
5128-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maipú número 69, y doña DOLORES BERTOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5082-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jackson número 1267, y doña VALENTINA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5083-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SANCHEZ ROGE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 20, y doña DELIA MARQUEZ VAEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis E. Cavia número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5084-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en De Lucca, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1044, y doña JOSEFINA RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5085-v.my.24.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1574, y doña MARIA CLOTILDE MORATORIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5137-v.may.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANASTASIO GALLO UNGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1727, y doña MILA PIRIZ FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5121-v.my.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUPERTINO MIRABALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Duilio número 1483, y doña AURORA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Cervantes número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5067-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO FRANCISCO MARTINELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1533, y doña ISABEL TERRA ILARRAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5066-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARINIELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2727, y doña CARMEN ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5065-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARSENIO BROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1122, y doña LUISA CAMELIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Enriqu Muñoz número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5064-v.my.24.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO PEREZ PINAUD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 2273, y doña JUANA CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5114-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1839, y doña MARIA DOLORES BAYARRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5113-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DONATO SCALONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña CELSA ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Justicia número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil Interno. 5091-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Blandengues número 1732 y doña JUANA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5090-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MORADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1966, y doña MARIA JOSEFA BARRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5089-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CORONADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2378, y doña JOVITA GONZALEZ ICAZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5088-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANZIO COLTORTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2186, y doña JACINTA ROSSO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil interino. 5092-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2142, y doña MARIA TERESA MARITATTO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.24.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GERVASIO NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berinduague número 33, y doña MARIA MERCEDES LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Berinduague número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5145-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON E. AGUILAR, de 24 años de edad, de estado

soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Melilla número 14, y doña MARIA M. NAVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José Llupes número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] por escrito ante esta Oficina [illegible] hacer las causas. Y lo firmo para que [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

5133-v.my.29.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE CARLOS TOBITT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña EDITH MARY MOYER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Southampton, domiciliada en la Avenida Sayago número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] hacer las causas. Y lo firmo para que [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

5116-v.my.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO OLIVIO PERALTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida; domiciliado en la calle Varteues número 37, y doña CANDELARIA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 107.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

5117-v.my.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9341-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9342-v.jn3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. o Domingo Fusaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9343-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Viglienzone de Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9344-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bussini o Busini o Buzzini o Buzini o Buccini o Bucini o Bupsini, o Bupini y de Bárbara Verri o Veri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9345-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Andrés Fernández Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9346-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis, Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-8228-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Debrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-7092-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Vignole o Vignoli o Vignoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9130-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Granda de Firpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9131-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Espil de Deferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Peeira, Actuario.

My.15-9132-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa de León de Paradita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9122-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Ibargoyen o Anselmo P. Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9123-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abil 26 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9124-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crescini o Crexini de Faconti, de Emma Faconti de Ferrari y de Emilio Faconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9125-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tusé o Antonio Manuel Tusé y de María Josefa Ferreyro de Tusé o María Josefa Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1929. —Patricio A. Pereia, Actuario.

My.15-9129-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9127-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9126-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchevarne de Berobide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9128-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Benenati de Dosio y de Miguel Dosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9153-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-8813-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-8555-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8227-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8364-v.my.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9354-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Bürmester de Delger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9146-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-9076-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Catalina Tesore de Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9147-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Eduado Díaz Falp, Actuario.

My.15-9148-v.my.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste, el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bordeçarre o Bordeçarre de Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9150-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourdebaigt de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-9149-v.my28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Cortellezzi de Riolfo y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los esposos Riolfo Cortellezzi, donde dice Quintina, debe decir Rosa; en la partida de nacimiento de Ana Angela Riolfo, donde dice Quintina, debe decir Rosa; en la partida de matrimonio de los esposos Mariscotti-Cortellezzi, donde dice Palmira, debe decir Julia; en las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Héctor Agustín y Lidia Esther Mariscotti, donde dice Palmira, debe decir Julia; en la partida de nacimiento de Angel Cortellezzi, donde dice Angela y del sexo femenino, debe decir Angel y del sexo masculino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8844-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-7928-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cavallero de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9349-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9350-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Viñals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9351-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo o María Balcanera o Barcanera de Benavente o Benavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9352-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto o Modesto Liborio Lojoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9304-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dupin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9309-v.jn.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio José o Emilio José Alberto Rizzardini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9221-v.my.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9232-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9233-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Oribe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Ignacio Oribe con María Josefa Petrona de los Angeles Ramírez: donde el apellido del contrayente aparece Orive, debe decir Oribe. 2.o La partida de bautismo de Francisco Ciriaco Oribe: donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece Orive, debe decir Oribe, y donde el apellido de la abuela paterna figura Alvear y Alsayvar, debe decir de Viana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9209-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pugliese citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9193-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Halter Balleta, Actuario.

My.16-9192-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Dutra de Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9191-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 24 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9142-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9143-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Novell de Sica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 16 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9144-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto Echavarren. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Roberto Echavarren, con domicilio en la calle 18 de Julio núm. 2166, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Silvestre Sueiro y Aristóteles Taroco, quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito.—Roberto Echavarren." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9194-v.my.29.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Laraya", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Florencio Laraia con María Carmen Langone, donde el nombre del contrayente figura "Lorenzo" [illegible] donde el apellido del mismo figura "Laraya", debe decir: "Laraia", donde el nombre de la contrayente aparece "Margarita Carmen", debe decir: "María Carmen", y donde el apellido de la misma aparece "Lan-

goni", debe decir: "Langone"; 2.o La partida de nacimiento de Félix Laraia, donde el nombre del pade figura "Lorenzo", debe decir: "Florencio"; donde el apellido paterno aparece "Laraya", debe decir: "Laraia", y donde el apellido materno figura "Langoni", debe decir: "Langone". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-8903-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Agustín Vázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Agustín Vázquez con María Elisa Barboza, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Agustín F. debe decir Nicolás Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.11-9003-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.10-8988-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Gasparin o Garparin de Trabucati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.10-8964-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8929-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8433-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9064-v.jn.188.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8348-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a us efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9219-v.jn.11.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "5309. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. Vistos: Atento a lo informado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos, el 10 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc: — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9217-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Levitín. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5310. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Vitos: De acuerdo con lo solicitado en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Levitín, el 27 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9218-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5626. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Piba, el 16 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9221-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Albrejt. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5482. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Síndico y las constancias de los autos principales de la quiebra, con arreglo al inciso 2.o del artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la cesación efectiva de pagos del fallido Israel Albrejt, el día 8 de Octubre de 1928: háganse las publicaciones de práctica y agréguense estos autos a los principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9220-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Bozzolo. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6116. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por don Pedro Bozzolo. Y practíquese por el interesado la protocolización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley. Previo pago de costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9264-v.my.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavorerlo, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del mes de Mayo corriente, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que e refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor, don Cipriano González. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.13-9073-v.my.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rudein Hochleerg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-8657-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.24-8445-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carasale, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9222-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los qu ese consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9244-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Luciano Piñeyro, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: figura el nombre del solicitante como Dionisio, y equivocados los nombres de la madre, de la abuela paterna y del abuelo materno, pues donde dice: Juana Rey, debe decir Francisca Pan donde dice doña Juan Pan, debe decir: Juana Rey, y donde dice Andrés Rey, debe decir: Andrés Pan. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. My.14-9113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-9203-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Cánepa, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.14-9077-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-9061-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romarino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan ante esta oficina a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-9053-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-8968-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Carlos Luis Bula se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Magdalena Correales, por figurar en ella los siguientes errores: Se estableció que el apellido era Bula de Correales, en vez del verdadero, que es Correales de Bula; figura, además, por error, Carlos Corrales, en lugar de Carlos Bula. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.6-8820-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-8290-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario. My.6-8801-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-8640-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8099-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.15-8174-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriel Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9275-v.jn.25.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Vallejo Sebastián Margarito con Juana Francisca Pedreira. Divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 10 de 1929. — Vistos: Por lo que surge de estos autos, declárase a doña Juana Francisca Pedreira, rebelde en este juicio y notifíquesele por edictos (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Armand Ugón. Lo proveyó y firó, el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Ernesto Roland. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
My.16-9179-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9152-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9167-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación: — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9002-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Roma Achetto, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Derosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9020-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora hermana doña Josefa Vázquez, pues donde dice nacida en Coruña, debe decir nacida en Lugo, y los nombres de los padres son Antonio Vázquez Alvarez y Ramona Hermida. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8865-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de nocenta días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel ó Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadaría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divercio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8339-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victo're Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don

Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-8778-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalia o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Catalina Abia. El apellido del padre debe decir Carrattini, en vez de Carratini. El nombre y apellido de la madre debe decir Liduina Varesi, y no Ludelina Varese. El apellido del abuelo paterno es Carrattini y no Carratini. Y los abuelos maternos deben ser José Varesi y María Simonata, y no José Varese y María Limonate. 2.o Nacimiento de Gabina. El nombre de ésta interesada es y debe decir Gabina, y no Gavina. El nombre y apellido de la madre debe modificarse y decir como es: Liduina Varesi de Carrattini, y no Ludolina Carrattini de Varrezi. Los abuelos maternos deben llamarse y se llaman José Varesi y María Simonata, en vez de José Varrezi y María Simonatti. 3.o Nacimiento de Domingo José. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es y debe decir Liduina Varesi, y no Liduvin Varessi. Los apellidos de los abuelos maternos deben ser Varesi y Simonata, respectivamente, y no Varessi y Vedotti. 4.o Nacimiento de Rómulo Arturo. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es Liduina Varesi, y los abuelos maternos son José Varesi y María Simonata de Varesi, en vez de Varessi y María N. de Varessi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 7 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. My.11-9017-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leocadio Suárez de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Mayo 13 de 1929. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz. My.17-9253-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9323-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bartora de Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9324-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Espíndola o Gregoria Espíndola de Lanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.20-9260-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.17-9230-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Minerben Silva o Domingo Silva y Cupertino M. Silva o Cupertino Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.16-9173-v my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general, que por denuncia de don Celedonio Giménez, se encuentra a disposición de este Juzgado, un caballo, de pelo tordillo blanco, marcado del lado izquierdo, con esta marca: ignorándose su dueño, y se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de ese caballo, para que dentro del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, conforme a los artículos 19 y 21 del Código Rural. — Cerrillos, Abril 25 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. My.20-9261-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.14-9074-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan María Sestao y Severa Freire de Sestao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.14-9075-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.13-9059-v.my.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Vicente Viera de Brito, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuada a María Joaquina Viera de Britos en remate judicial, y que autorizó el suscripto Escribano Actuario el 30 de Octubre de 1920, cuya copia se inscribió en el Registro de Ventas local con el número 958, respecto a una fracción de campo situada en Sierra del Quebracho, 8.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientas una centiáreas y ochenta y dos decímetros, empadronada con el número 3235. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.13-9060-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, como la fecha de la efectiva cesación de pagos del nombrado comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.11-8997-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.
My.4-8752-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.22-9328-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Teberne, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.14-9090-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Alfonso de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano.
My.14-9091-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caffarel de Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-9012-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8686-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8592-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.20-9273-v.my.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.9-7114-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clemente Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en lla, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9248-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo De Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 10 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.17-9249-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Legaspi. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Legaspi, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9100-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.20-9283-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Almada, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.17-9235-v.my.30.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F.

Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Depratamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-9033-v.jn.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-8282-v.jn.20

JUZZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Braulia Manuela Torres. Sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo pasado a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá por don Sócrates J. Mendía, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de dosciento pesos, de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando al Noroeste calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el 10 por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente en Nico Pérez a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa.

My.13-9054-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado, legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.

My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9218-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.15--9154-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 9 de 1929. —Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.15-9155-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Suárez iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Vázquez de Suárez. Rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de María Vázquez de Suárez, en el sentido de que donde dice María Suárez Vázquez debe decir María Vázquez de Suárez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.13-9036-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-8871-v.jn.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-8549-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Miguel Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Abril 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.22-9329-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Zenona y de doña Virginia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9069-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Norberto, don Cosme Miguel y don Domingo Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9067-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8182-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MALDONADO

Mensura de campo

EDICTO—Se hace saber a los interesados que a pedido del señor Enrique Fossemale, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento por licencia del titular, se va a proceder por el agrimensor don Jaime E. Pou, con la intervención del suscripto Juez de Paz de esta primera sección, a la mensura, deslinde y amojonamiento judicial, de una fracción de terreno de propiedad del solicitante, ubicada en el ejido de esta ciudad, de una superficie de noventa hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y nueve metros, que linda por el Norte y Este con don Antonio Otegui; por el Sur, el mismo señor Otegui y calle por medio con don Julio de la Fuente; por el Oeste, con don Juan Perdomo, sucesión Leopoldo Camacho, don Gregorio Péez, don Domingo Camacho, y don Luis Pereira. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Pocedimiento Civil se hace

...sta publicación por el término de tres días. —Maldonado, Mayo 4 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
My.13-9068-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Enrique S. Suárez, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día primero de Junio entrante a la hora nueve, a fin de someter a su deliberación y resolución la liquidación de créditos presentada por el señor Síndico. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9101-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y de don Lorenzo Olazábal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.17-9228-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y don Lorenzo Olazábal, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de la causante doña Fermina Urbieta de Olazábal: por figurar la inscripta como Fermina W. de Olazábal, debiendo decir Fermina Urbieta de Olazábal. B) La de nacimiento de Francisco Olazábal: donde figura como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, debe decir Lorenzo Olazábal. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.17-9227-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.27-8609-v.nv.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", convoca a los acreedores ausentes y desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiuno de Junio entrante, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9102-v.jn.6.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiocho de Mayo entrante, a la hora diez, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos noventa y seis y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8749-v.my.23.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9103-v.jn.6.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Grenada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Emilia Oldrini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.22-9320-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.
My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Eloy Lacoste, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. —Claudio J. Barbosa, Actuario.
My.20-8280-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Basilio, Celestino y Celestina Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideran con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario. My.20-9281-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario.
My.20-9282-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Martins Suárez o Antonio Martín Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.17-9255-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaide o Adelaida da Silveira de Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — C. J. Barboza, Actuario.
My.17-9254-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ladislao y Nair Demaría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1929. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino. My.13-9032-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Rosal Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo

de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9317-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1929. —Própero M. Rubert, Escribano.
My.14-9094-v.my.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un casco de grasa" se hace saber que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en la costa del Océano Atlántico, correspondiente al lugar denominado "La Pedrera", octava sección judicial de este Departamento, en campo que arrienda don Erasmo Esolk fué encontrado por dicho señor, un casco de madera, al parecer, lleno de grasa de anfibio, para máquinas, de 0m.89 de alto por 0m.52 de diámetro, y que fué arrojado por el mar en el citado lugar. Hallándose depositado el referido casco en el domicilio del nombrado señor Esolk. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Abril 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.14-9093-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás da Silva Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-9313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.14-9107-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.14-9109-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Arias de Blano y de doña Anacleta María o María del Carmen Blanco Arias, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.21-9314-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la popiedad urbana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa, entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal Juez de Paz.
My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.15-9160-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Ruperto García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9029-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Miguel Arnabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9030-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larguero o Larghero de Calvo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9031-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Avila, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1929.—Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-9106-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Cornelia Basualdo de Giménez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Cornelia Basualdo de Giménez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Elías Giménez, en cuanto en ella aparece como Cornelia Ramírez, en lugar de Cornelia Basualdo, por ser este su verdadero apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Abril 30 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.7-8851-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Marcos Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario.
My.22-9364-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aminta V. de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.16-9199-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causa-

habientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9110-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio Seguí o Basilio Seguí y la de don Julián Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9112-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Frugoni y la de doña Ceferina Maya de Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

My.14-9111-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a Elena Castro Rodríguez, sus causahabientes o interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas"; por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro, con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja.

Ab.23-8439-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio R. Zaizar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.22-9338-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Serrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.16-9188—v.my.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión" se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-8910-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruíz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.27-8581-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruíz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.27-8582-v.jn.3.

Remates Judiciales

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38860, ubicada en la manzana número 6, letra D de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1918, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Diez de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9340-v.jn.7.

LUIS JULIO BURLE

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, calle Ituzaingó s|n., se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes, quedados al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, 3 256 m. y 33 d., y que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos; tasada en $ 2.847.63. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de setenta y tres hectáreas, 6.827 m. y 40 dm., y que linda: Norte, Pablo Risso; Sur, sucesión de Juan Dionisio Pazos; Este, arroyo de Las Palmas, y Oeste, sucesión de Fabiana Adela Pazos y Pedro y Joaquín Olivera, que con el edificio que contiene fué tasada en $ 4.041.82. Los solares de terreno números dos y tres de la manzana número quince de la planta urbana de esta villa y mejoras que contiene, el primero de mil metros cuadrados, lindando: Noroeste, calle Rivera; Nordeste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9, y Sudoeste, los números 1, 4 y parte del 6; y el otro de ochocientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle Rivera; Sudoeste, solar 2, y Sudeste, el 9; solares que con las mejoras fueron tasados en $ 250.00. Una vaca con cría, en $ 20.00; un lote de muebles que el inventario describe, tasado en $ 22.40. Total, importe de todos los bienes, $ 7.181.85. Se hace constar: A) Que la venta de los inmuebles se realizará en tres lotes, o sea por separado las dos fracciones de campo y unidos los dos solares de terreno; B) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Mayo 11 de 1929. — M. Méndez, Juez de Paz.

My.20-9284-v.jn.5.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones: 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Actuario.

My.20-9265-v.jn.6.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros; al Este don Juan Garat, y al Oeste, doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea, de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-9266-v.jn.10.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Arturo Benenati y su esposa Corina Irrazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene, situado en el paraje conocido por Punta Brava o de Carretas, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos siete por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número cincuenta de la fracción letra C, compuesto, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Gregorio Suárez, donde el edificio estaba señalado con el número catorce, hoy dos mil setecientos treinta y tres y dos mil setecientos treinta y cinco, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta metros diez centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Luis de la Torre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número cuarenta y nueve; por el Nordeste, con el veintinueve, y por el Sudeste, con el barrio La Paz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-9267-v.jn.3.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Eusebio García con sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde y Ramón Inzaurralde. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las diez y seis horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos y acciones hereditarios que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala, Luisa y Gines Inzaurralde, le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus menores hijos Andrés Constancio Rafael, Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca; Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio y Francisco Solano Toribio Inzaurralde, en común y proindiviso, por muerte de doña Carmen Rosas, sobre las siguientes fracciones de campo y mejoras que contienen: Primera: Una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de ciento treinta hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros, noventa y seis decímetros y treinta y seis centímetros, lindando: por el Norte, con Salvador y Sinforoso Inzaurralde; por el Sur, con Salvador Inzaurralde y más campo del exponente Ramón Inzaurralde; por el Este, con Basilio Gallo y Manuel Núñez, y por el Oeste, Flora Barrios de Olivera. Segunda: Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil setecientos setenta, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Marcelino de los Santos y por el Oeste, con la sucesión de Pedro Vázquez. Tercera. Otra fracción de campo situado en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, dos mil setecientos nueve metros y cincuenta y ocho decímetros, lindando: por un lado con Magdaleno Gallo; por el otro con Santos Inzaurralde, con el Camino Departamental y Arroyo del Medio de por medio con más campo de la sucesión Carmen Rosas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9212-v.jn.5.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana

Despacho por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados "Dársena 1", "Dársena 2", "Muelle B" y "Aguada". El día 27 de Mayo de 1929 y días subsiguientes a las 14 horas. Procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son: Dársena 1 y 2 y Muelle B. Vidrios comunes y rayados, azulejos, piezas madera, atados pickes, chapas, barras y atados hierro. Estacones de madera. Lingotes hierro. Aguada. Aceite lubrificante, masilla, varillas hierro, lunas espejos, estufas, hojalata, baños hierro, botellas vacías, ácido nítrico.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra, y el 5 o|o por concepto de comisión de compra. Las mercaderías estarán en exhibición, en los locales que se citan, los días 22, 23 y 24 de Mayo de 1929. — José Rovira, Jefe de División.

My.16-9183-v.my.27.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Vicente Vila Gayol contra Francisco P. Zolezzi, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seiscientos treinta y siete, de la calle 25 de Agosto, que linda: al Norte, con don Angel Blocona; al Sur, con la sucesión de don Carlos Peláez; al Este, con la calle antes mencionada y al Oeste, con la calle La Rosa, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de diez mil pesos, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que la mencionada propiedad, soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos, con siete centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 13 de 1929. — Juan F. Furno, Escribano.

My.16-9208-v.jn.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Materiales de ferrocarril, rieles, wagones, etc. En la Estación "Arroyo Seco". Por orden de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. El jueves 23 de Mayo a las 16 horas, remataremos a la más alta postura, en lotes a la vista y a gusto de los compradores: 2.000 metros rieles de acero de 28 kilos el metro; 24 wagones de 2 ejes y de 6.000 kilos de carga. Lotes de hierro fundido, dulce, secciones y tubos de caldera, tambores de hierro y demás materiales que están en exhibición. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Más informes: calle Piedras número 318.

My.16-9209-v.my.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno, Barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la manzana diez, en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor Lerena, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, diez y nueve decímetros y cuyos linderos son: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Juan M. Blanes; entre las de Cebollatí y Tacuarí, distando el punto medio de dicho frente, a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; diez y nueve metros, veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con el diez y nueve y por el Oeste, con el diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.703.71. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000, en títulos hipotecarios de la serie "V".

My.15-9156-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cándido C. Cendán contra Lucas Figueredo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado por su legado e institución del heredero hecha por su hermana doña Secundina Figueredo de Platero en su testamento que el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós autorizó el escribano don Diego M. Furriol, con respecto a una fracción de campo y sus anexos, padrón 11864, situada en la sección del Tala, décima judicial del Departamento de Canelones y compuesta en total, según título y plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de mil novecientos diez, de setenta y una hectáreas, siete mil quinientos diecisiete metros cuadrados, lindando: al Norte, calle vecinal en medio con don Pedro Olarte; al Sur y Este, fracción 2 de Salvador, Paula y Gregoria Platero, y por el Oeste, terreno de Facundo Ariztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8969-v.my.31.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el matillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALMONEDA

De fincas en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, Departamento de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Foderé contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jdo. y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificios y mejoras que contiene y le co-

rresponden, situada en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, formada en su mayor parte por la fracción señalada con la letra H. en el plano levantado en Abril de 1919 por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 metros, 85 centímetros de frente al Este, a la calle Comercio; 112 metros 70 centímetros la línea del Norte, que son también de frente a la calle Fomento; 62 metros 10 centímetros en la del Oeste, que también son frente a la calle Uruguay y 111 metros aproximadamente al Sur, que son también de frente a otra calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8938-v.jn.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Narciso A. Machado contra las sucesiones Isabel Teresa y Amelia Colina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don José D'Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, y que linda: Norte, Sur y Oeste, con campo de Segundo Colina, y Este, arroyo del Blanquillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.7-8862-v.my.23.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Paulina Pérez de Catardo o Cataldo", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, Barrio Nueva Savona, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1928, compuesto de 733 metros 47 decímetros cuadrados teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 33 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar B; 17 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con Federico Anaya; 5 metros 6- centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya, y 46 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco S. Ruiz. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.000; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 463 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 25 metros 90 centímetros al Este, lindando con Juan C[illegible]bano; 9 metros 08 centímetros al Sud lindando con Federico Anaya; 12 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Federico Anaya, y 33 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar A. Este bien se venderá sobre la base de $ 4.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.3-8717-v.my.23.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, y los demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V. Ab.29-8653-v.jn.25.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder de Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la

zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8479-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irma Martínez Santos contra Pablo Prando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de 3 de Marzo de 1928, de una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por los tres vientos con propiedad de don Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-8856-v.my.24.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.0C la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, en el Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Ab.27-8605-v.jn.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo turno, en los autos intestados Rosa Rodríguez y Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos Carli y Compañía con Arturo Milhomens, venderé al mejor postor, el día jueves veintitrés del corriente a las 14 y 30, en mi casa de remate, calle Zabala 1368. Dormitorios, comedores, roperos, camas, colchones, lavatorios, loza, ropa, sillas, alhajas, mesas, un motor con sierra de carnicero, etc., etc.

My.14-9082-v.my.23.

ENRIQUE YANNICELLI

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "Tomás Alonso. Quiebra" remataré el día jueves 23 del actual, a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran, calle Arenal Grande esquina Hocquart, número 1649, al mejor postor y al contado, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas alcohólicas, mostradores, armazones, mesa de billar, mesas, sillas, bebidas, etc., etc., que estarán a la vista desde el día anterior al remate. Informes en mi escritorio, calle Lepanto número 50; Estación Pocitos, de 13 a 16.

My.13-9045-v.my.23.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

En Las Piedras, frente a la Estación del Ferrocarril, sobre la carretera, calle Doctor Alfonso Espínola y Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Francisco Landó y Catalina Landó de Murchio. Sucesiones. Pieza mandada correr por separado, relativa a la ejecución de hipoteca promovida por don Juan B. Manara", se hace saber que el día treinta de Mayo entrante a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con sus edificios y demás accesorios y mejoras que contengan, señalados con los números once y doce de la manzana letra C en el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor Bernardino M. Silva, en Diciembre de mil novecientos trece, situados a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, continuación de la villa, compuestos, por estar unidos, de setecientos noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Artigas, continuación de la de la Villa de Las Piedras, denominada hoy Batlle y Ordóñez; por el Sur, el solar trece; por el Este, da frente a la calle del Ferrocarril Central, y por el Oeste, limita con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Se ofrecen 1.800 pesos en hipoteca sobre esta propiedad al 8 por ciento a 2 o 4 años. Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

My.8-8906-v.my.30.

LUIS FRANCIS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 6162 y 6172, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Luis Francis, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno compuesta de 3 metros 90 centímetros de frente al Sur, a un pasaje interior que da a un patio común al inquilinato, cuyo acceso está señalado con el número 889 de la calle Isla de Flores: 4 metros 90 centímetros en el costado Este: 3 metros 92 centímetros al Norte, y 4 metros 92 centímetros en el costado Oeste. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 178.71. Segundo: Otro solar de terreno con las construcciones que contiene, compuesto de 7 metros 85 centímetros de frente al Este, al mismo patio que el anterior, cuya entrada está señalada con el número 880 de la calle Isla de Flores en esta Capital: 4 metros 70 centímetros en el costado Norte; 4 metros 75 centímetros en el costado Sur, y 7 metros 60 centímetros en el Norte, encerrando una superficie de 36 metros 50 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 812.50 Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dichas tasaciones y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de ambos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Liniers número 1284. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.13-9058-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este, mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.22-9348-v.jn.8.

ARTURO MASCARO

Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTOS — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por Jesús Alvarez con Hécto Barragán "cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintishiete del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas, se procederá en el local calle Liniers número 1288 por el martillero Arturo Mascaró, asistido del Alguacil "ad hoc" Mario Santi, a la venta en remate almoneda de los siguientes efectos: una máquina de sacar pintura y doce tarros de ácido, tasados en setenta y cinco pesos, una máquina de escribir Underwood, tasada en cincuenta pesos, y un motor Marelli, tasado en cuarenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación. — Sayago, [illegible] 8 de 1929. — Juan C. Bula, Juez de Paz

My.17-9229-v.my.[illegible]

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, sucesiones" se hace saber al público que el día nueve de Junio del corriente año, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, asistido del suscripto Juez de Paz, se pondrá en venta, con base de las dos terceras partes de su avalúo, y al mejor postor, por el martillero señor José Mario Córdoba, patentado con el número 4130, de acuerdo con los artículos 909 y 910 del Código de Procedimiento Civil, debiendo el comprador consignar el diez por ciento del precio en el acto de la operación, el siguiente bien, con sus mejoras: Un terreno ubicado próximo a esta villa, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, mil novecientos veintiún metros y cinco mil doscientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Sur, con la prolongación de la calle Canelones; al Norte y Este, calle por medio, con José Franco y el Oeste con Jaime Roldós actualmente. El bien tiene como mejoras: una casa de construcción antigua y diez hectómetros de cerco de alambre, avaluado en la suma de dos mil novecientos

setenta y cuatro pesos y dos centésimos. Se previene: Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. Los títulos están a disposición de los interesados en la escribanía de don Zoilo de Simone. A sus efectos y con cargo a costas se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Ramón, Mayo 13 de 1929. — J. Ricardo Lasa. My.21-9297-v.jn.5.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: la sucesión de José María Méndez, contra Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la undécima sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas, más o menos, que linda al Norte, con Brum; por el Este, con Manuel R. Duarte; por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade, y por el Oeste, con Pascual Larregui, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 95.00 la hectárea, y que aquél consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente. — Melo, Mayo 9 de 1929.—Juan F. Furno.

My.15-9117-v.my.31.

JOSE M. SIERRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Vicente Indart, se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate de dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección (Colonia Suiza), compuesta la primera de veinticinco hectáreas 4.205 metros, que forma parte de la empadronada con el número 7182, y también parte de las chacras números 156 y 179 del primitivo plano de Colonia Suiza, y la segunda se compone de una hectárea 8.747 metros, existente en la chacra número 179 del ya mencionado plano, las que unidas forman un total de veintisiete hectáreas, 2.952 metros cuadrados. Se previene: Que la venta se efectuará por precio no menor de cinco mil pesos m|n., y que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1929. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Ab.29-8658-v.my.27.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de ésta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.20-9272-v.jn.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Magín Carbonell contra la sucesión Regino Colina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del Rematador don José D. Aycaguer, y al mejor postor, se procederá a la venta de los siguientes bienes: a las quince horas: una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, fracciones dos y tres de la estirpe Mautoni y Petrona Colina, respectivamente: Sur, subfracción número catorce A, de Ramón Colina; Este, fracciones ocho y doce, de Rudecindo Colina y Exaltación de la Cruz Colina, respectivamente; y Oeste; fracción cuatro de Bernabela Colina.

A las quince horas y treinta: una fracción de campo de pastoreo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, Walter Amy; Sur, Bernabela Colina y más campo de Regino Colina; Este, Petrona Colina, y Oeste, Jacinto T. Colina. A las dieciséis horas: otra fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, Jacinto C. Colina y estirpe Mautoni; Sur, Encarnación Colina; Este, Regino Colina y Ramón Colina, y Oeste, y arroyo Chileno Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1929. — Gregorio H. López, Actuario Adjunto.

My.14-9083-v.my.30.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Sucursal del Banco de la República contra la sucesión de Salustiano Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y en presencia del Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, se pondrá en venta al mejor postor, por el martillero señor José L. Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el 10 por ciento del precio, los bienes siguientes: Primera: una fracción de campo ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, paraje "Sauce de Timote" compuesta de quinientas cincuenta y seis hectáreas, 7.445 metros cuadrados, y linda: al Norte, con Benedicto Leguisamón; al Noreste, Agustín Martínez; al Noroeste, señores Chiruti y Gianelli y Filomena Ojeda; al Sur, Luis Rodríguez, Francisco Porcal, Juan Karles y Francisco de León; al Este, José Abella, Rosalía Gómez, Pedro y Aurora Ojeda y al Oeste, arroyo Pantanoso por medio, con Luis Rodríguez y Nicasio Martínez. Segunda: otra fracción de campo situada en el paraje "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y linda: al Norte, Saturnina F. de Bengochea, (hoy Gabriel Urdampilleta); al Sur, con Ramona Fernández de Gómez; al Este, con Gregoria Fernández de Montenegro y al Oeste, con Gabriel Urdampilleta. Tercera: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros y linda: al Norte, Saturnina Fernández de Bengochea; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, sucesión Doroteo Suárez y Oeste, sucesión Gregoria Fernández. Cuarta: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de catorce hectáreas 250 metros cuadrados y linda: al Norte, Ramona Fernández de Gómez; al Sur, Isabel y Telmo Rivero; al Este, Delfina R. de Dutra y Oeste, arroyo "Carreta Quemada", y Quinta: una fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de treinta y seis hectáreas 8.940 metros, 50 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Gabriel Urdampilleta y al Sur, Este y Oeste, con bienes de Salustiano Gómez. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, etc., será de cuenta de los compradores y que el remate de las fracciones de campo se hará en el orden en que están descriptas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.9-8939-v.my.28.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Simón T. Granada, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, a presencia del suscrito, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los derechos al siguiente inmueble: un terreno compuesto de 1.884 metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana 11 de esta ciudad, empadronado con el número 253, que da frente a las calles Ituzaingó y Francisco Ferrer, por ser esquina, y linda además por el S. O. con Pedro Pastorini (hijo), y por el S. E. con Balbina González, que está aforado en cuatrocientos pesos para el pago de la contribución.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del referido aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma. 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 10 de 1929. — Juan P. Gianola.

My.14-9096-v.my.31.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida conta la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, los derechos sobre el bien siguiente: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio por ser esquina, y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 10 de 1929. —Juan P. Gianola.

My.14-9095-v.my.31.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras encierra, ubicada en el paraje denominado Puntas de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte; antes con don Manuel Tellechea (hijo), hoy con don Juan Cocorel; por el Sud, con doña Sinforosa Errasquin; por el Este, antes con la sucesión de don Toribio Inzaurralde, hoy con Ramón Inzaurralde y don Magdaleno Gallo, y por el Oeste, con don Angel Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9270-v.jn.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Roquelina A., Agustina C. y Helvecia B. Lupi Helguera con Ramón Inzaurralde y la sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al

público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Cielio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona, Bonifacia Pascuala y Luisa Ginés Inzaurralde le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus hijos Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio, Francisco Solano Toribio y Andrés Constancio Rafael Inzaurralde, en común y proindiviso sobre una fracción de terreno con todo lo edificado que contiene y demás mejoras existentes, situada en la manzana número doscientos cuatro de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento veintisiete, compuesta de diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Rocha, por cuarenta y dos metros nóventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por este lado, al Nordoeste, y por el costado Sudoeste, con terrenos que fueron de don José Garabal, y por el Nordeste, con doña Francisca Guadalupé. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. My.20-9271-v.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, de la hora 15 a las 16, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alejo Fernández Chaves, designado por este Juzgado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar, ubicado en la manzana número 99 de esta Villa, empadronado con el número 523 y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle de Aiguá, el que ha sido retasado en la suma de quinientos sesenta pesos. Se previene: A) Que solo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 17 de 1929. — C. Gómez Graña. My.22-9365-v.jn.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Henrioud Francisco S. con Francisco Pérez. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor a las dos teceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 333, compuesta de una superficie de mil ciento setenta y tres metros y ocho mil novecientos setenta centímetros cuadrados, deslindada así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con fracción vendida á Eduviges M. Costellanos; igual extensión al Sud lindando con José Porcheto; veintisiete metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Libertad e igual extensión en la línea del Oeste, linda con José Porchetto; avaluado en setecientos cincuenta pesos; y segundo: los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Francisco Pérez en la sucesión de su señora madre doña Paula Leoncino de Pérez, en una propiedad ubicada en esta ciudad, en la calle Daymán entre Florida y Uruguay, avaluada la parte a venderse en trescientos cincuenta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Francisco Pérez, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-9015-v.my.29.

PIO J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día 30 del entrante mes de Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Pio J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De 14 y 30 a 14 y 45, un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de un área de ochocientos sesenta metros treinta y tres decímetros ochenta centímetros, lindando: frente, a la calle 18 de Julio; fondo, Etelvina Sosa; un lado, Benjamín Carrero, y por el otro, Felicia Machado, Ramón R. Pereyra y sucesión José B. Correa. Tasado en ochocientos pesos; B) De 14 y 45 a 15 horas, una fracción de campo de pastoreo, sito en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, ocho mil doscientos treinta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el N. E., Isabelino e Isidro Cabral; S. E., más campo de esta sucesión; S. O., Vicente Delgado, y N. O., Luciano A. Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; C) De 15 a 15 y 15, otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doce hectáreas, dos mil veintidós metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: por el N., María del C. Cabral; E., Vicente Delgado; S., Luciano A. Cabral, y O., Isidoro Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; D) De 15 y 15 a 15 y 30, otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de veintitrés hectáreas, lindando: por el N., Vicente Delgado; E., Marcela E. L. de Cabral; S., E. Ramón Velázquez; S. O., más terreno de esta sucesión, y el N. O., Vicente Delgado y más campo de esta sucesión. Tasada a ochenta y un pesos trescientos trece milésimos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-8812-v.my 23.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Boiani y Luis Boiani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.22-9322-v.jn.7.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las trece horas el martillero propuesto don Luis P. Gaudin, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de ubicación, sito en San Antonio de la citada sección, en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes del fijado como base los siguientes bienes:

Semovientes

Vacunos: 15 novillos, 125 ídem de más de 2 años, 159 ídem de más de 3 y 1|2 años, 12 novillos de más de 4 años, 27 vacas con 27 terneros, 20 vacas, un toro de pedigree, 64 vacas con 64 terneros, 16 terneros, 2 toros de campo, 2 bueyes, 2 novillos de sobre año, 12 vacas con 12 terneros, una vaca sin ternero.

Lanares: 19 ovejas, 8 corderos, 5 caneros, 107 ovejas, 14 corderos, un carnero.

Yeguarizos: 14 caballos, 14 yeguas servidas, 3 potros, un padrillo, 4 mulas (2 de tiro y dos chúcaras), un petizo.

Porcinos: 3 cerdos.

Frutos del país

10 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 2 cueros yeguarizos y 7 kilos lana.

Muebles y útiles

Acto seguido, el martillero señor Gaudin, procederá a vender en las mismas condiciones que lo anterior los siguientes bienes: 1 cama de hierro, 2 mesas de pino, 4 sillas y un sillón, un lote comprendiendo un espejito, una percha, un sartén, una caldera, 2 barriles y un bebedero, un lote de 40 chapas de zinc chicas y viejas, 23 medios postes, 20 postes, un lote de tablas usadas, un lote alambre de púa, 10 kilos piola embelloqar, un lote útiles (una sembradora, una carpidora y 2 arados inservibles), 2 máquinas de alambrar, una balanza pilón muy vieja, un lote de herramientas carpintería de 12 piezas, un lote herramientas mal estado, compuesto de 16 piezas, 2 barretas y un trozador, una sierra usada, 2 cadenas, 3 yugos, un arado de pertigo, viejo, un torno inservible, un banco carpintero, viejo; una máquina desgranadora en mal estado un carrito pértigo con mucho uso.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta en manos del funcionario indicado anteriormente; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Barre" que radican en este Juzgado; 3.o Que la base de los bienes está determinada a fojas setenta y una y siguientes de los mencionados autos. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.13-9044-v.my.29.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro D[illegible], recaída en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, de 9 a 12 horas, y en los días subsiguientes, hábiles, y dentro de las mismas horas, en el local de las calles Paysandú esquina Misiones, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y del suscrito Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías y existencias que formaban el negocio que el nombrado fallido Alzáibar poseía en la indicada esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de ésta, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que los autos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 25 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.7-8853-v.my.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García.

My.22-9367-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez.

My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa.

My.22-9355-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera.

My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larrañaga número 19, esquina Fray Bentos número 79 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924. — Francisco Crespo.

My.22-9369-v.jn 11.

"ESTANCIA JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 4 de Junio de 1929, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1929, 1930 y 1931.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

My.22-9369-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6 (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.

My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal.

My.21-9302-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My 21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra" que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, integrada por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.

My.21-9303-v.jn.13.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el 6 de Junio corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 378, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. (artículo 17 de los Estatutos).

4.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —El Directorio.

My.21-9305-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el escritorio, calle Río Branco 1397. — El Secretario.

My.21-9308 v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí número 1465), he prometido vender a mi señor padre, Luis Boveri la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Industria", poseo en la Avenida 8 de Octubre número 3751, esquina Industria, de esta Capital, haciéndose cargo mi referido señor padre del activo y pasivo del comercio que le vendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Pedro Boveri.

My.6-8894-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas: Sarandí 493, he contratado vender a favor del señor don Vicente Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Sitio Grande número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. —Jaime Fiol.

My.6-8819-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso celebrado con esta fecha, don Pedro Villamil ha prometido en venta a los señores don Salvador García y don Nicolás A. Barlocco la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1419, en el ramo de librería, cigarrería y sus anexos, y que los créditos a cobrar se reciben en el domicilio de los compradores, calle Cufré 2251. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Pedro Villamil. — Salvador García. — Nicolás A. Barlocco.

My.4-8792-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Faustino Díaz y Herminio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José González.

Ab.27-8577-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma M. Romero y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. —Manuel Fernández Maquieira.

My.3-8732-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo. My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López. My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone. My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía. My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez. My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo. My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustín Macadam, calle José Benito Lamas número 2944. My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. My.20-9276-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue. My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amador Ripoll, don Juan Ferrer y don Jaime Vila la panadería establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma en la Avenida Carlos María Ramírez número 34, para que los que se consideren acreedores de las citadas casas se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes en la indicada casa número 4076 de la calle Agraciada, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Ricardo Tudurí. My.7-8864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 4 de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iribarren y Míguez", con sede en el local de la calle La Paz números 1809 a 1813, inclusive, de la cual se separó definitivamente el señor Andrés Míguez, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Pedro Iribarren. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Pedro Iribarren. My.10-8943-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón númeo 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez. My.17-9236-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi. My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Santiago Savio el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra número 111. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Guillermo Drusini. My.7-8863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera. My.20-9278-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle. My.17-9223-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira. My.11-8995-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay he prometido vender, yo, Isidro Pose Villar, a los señores Boutureira y Cía., libre de deudas y obligaciones, el comercio de puesto de pan que bajo mi firma tengo establecido en la calle Waterloo número 868, de esta Capital, y a los fines consiguientes se hace esta publicación, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Isidro Pose Villar. — Boutureira y Cía. — Cuñapirú número 1321. My.8-8889-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el veintidós del corriente mes y año he vendido a los señores Saturnino A. Polero y Francisco Diperna (hijo), el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Serapio E. Sáinz My.7-8850-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (escritorio calle Médanos número 1765), hemos prometido vender a los señores Antonio Pernías e Ignacio Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Muelle Viejo número 1648, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Andrés López. — Angel López. — Antonio Pernías. — Ignacio Corral. My.8-8907-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, es disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida", bajo la razón social de Scholderle y Purstcher, quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher. My.11-8990-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí número 1465), hemos prometido vender al señor Paulino J. Rasines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Plata número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Lacava. — Domingo I. Gerardo. My.6-8803-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan Liverti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio 2302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Victorio Brinoldi. — Francisco Petrone. My.3-8701-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Francisco Riccette ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de cantina, restaurant y anexos tiene establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, a don José a don José Cacciatto. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación; emplazando a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Montevideo, Abril 27 de 1929. Ab.29-8635-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a don Pedro J. Generali, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en la Estación Internacional (Cuareim), haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. — Bella Unión, Mayo 4 de 1929. — Florencio López. My.10-8986-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender al señor Silvestre Vallarino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle José Revuelta número 82, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Francisco Capurro. My.6-8813-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Cresencio Collazo y Manuel Rodo Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Isla de Gorrito número 1901, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1929. — José Mato. — Manuel Rodo Pérez. — Cresencio Collazo. My.6-8829-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 de Abril del corriente año ante el escribano don José Durán y Vidal, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Sienra y Cía y que los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Constituyente número 1826 bis con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1929 — Sienra y Cía. My.4-8747-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Zubric el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Recinto números 159 y 161. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio del comprador, calle Guaraní número 1491, hasta el 1.o de Mayo entrante y después en la calle Recinto números 159 y 161, con los documentos justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Viadas Vial. Ab.27-8574-v.my.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad el 17 de Abril de 1929 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Cruz y Tellechea, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Gilberto Tellechea. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Justiniano Domingo Cruz. — Gilberto Tellechea. My.4-8789-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 3 de 1929. — A. H. Parra. My.11-9006-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pablo Ruótolo y Russo y José Isaza mi casa de comercio que tengo establecida en la Avenida Artigas esquina Misiones de esta ciudad, y que gira en el ramo de almacén de comestibles. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 26 de 1929 — Eliseo Rondeau. My.3-8727-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido vender a Saturnino F. Brito y Juan Romero la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en Santa Lucía, en la calle Arenal Grande, que gira bajo la razón social de Alberto y Fidel Lamela. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1929. My.6-8830-v.my.30.

PELUQUERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Domingo N. Bazzán el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenía situado en la calle Yatay número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Rodolfo Cudeiro. Ab.25-8485-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José Babío, Sarandí 493, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que el 20 de Marzo último habíamos celebrado de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en esta Capital en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero", habiéndose vuelto a hacer cargo de la misma don Pedro Romero. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Rivero Ríos. Ab.29-8634-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Nicolás Susena. My.6-8836-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pometido vender las existencias del comercio de mi propiedad que, en la calle Av. Garzón 68 tengo establecido en el ramo de provisión y fermentadas, al señor José Longueira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que se presenten, los que se consideren con derechos, con sus respectivos justificativos, por el domicilio arriba expresado, o ante el escritorio del Balanceador y Rematador Público señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Benito Fernández. — José Longueira. My.9-8936-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), hemos contratado formalizar una sociedad comercial para explotar el negocio en el ramo de despacho de bebidas y café, que el señor Pablo Dacquino posee en la calle Carreras Nacionales esquina Saint Rosas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Pablo Dacquino. — Julián Odriosola. My.6-8817-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eladio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra número 3187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Rinóll. My.4-8763-v.my.29.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y factura que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Hocquart número 1796 y 1800, esquina Inca número 2085, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. — Manuel Tajes. My.11-9007-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Fiore Avanti Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 2151, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pedro Barone Hnos. My.6-8802-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Sallustiano Baliñas el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Rivas y Buzas. My.6-8809-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl L. Cobas la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta, gomas y accesorios para automóviles denominada "Gran Garage Bonfiglio", tengo establecida en esta ciudad en la casa números 3166 al 3172 de la calle Miguel Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comrcio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Alfredo Bonfiglio. My.6-8810-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Repetto la casa de comercio que en el ramo de provisión, denominada "Central", tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1575 de la calle Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Juan Coppola. My.6-8811-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Amador Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 19, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Millé. My.6-8798-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de la señorita Clara Duffard la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas tenemos establecida en la calle Luis de la Torre número 551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pagani Hermanos y Marrone. My.6-8797-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores José Santiago Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo de 1929. — Francisco Pazos Hnos. My.6-8796-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Angel Díaz y Casildo García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Santiago Muiño. My.6-8795-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Beker mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Branco número 1217 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Abril 30 de 1929. — Eduardo Carralón. — José Beker.
My.3-8718-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Sotelo y García" teníamos constituída, haciéndose cargo el que suscribe Alfredo Sotelo del activo y almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cololó número 2545 y el que suscribe Antonio García se hace cargo del activo y pasivo del almacén, situado en la calle Industria número 2502 de esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Alfredo Sotelo. — Antonio García.
My.9-8931-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44.
My.15-9163-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampillo, sita en la calle Caiguá 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampillo. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Gossio y Pompilio.
My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Roubaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.
My.15-9137-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.
My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Nieto el café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José Antonio Cabrera sin número (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Abril 29 de 1929. — Gerónimo Novo.
My.3-8731-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez.
My.10-8967-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Bonifacio, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones —Montevideo Abril 30 de 1929. — Francisco Rodríguez. — José Pedro Bonifacio.
My.3-8719-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.
My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3121, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.
My.14-9097-v.jn.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que el suscripto, en carácter de liquidador de la firma Kuster y Cía., ha prometido en venta las existencias de la sucursal de dicha firma en Bellaco a favor de don Isidoro Domínguez (hijo), pudiendo los interesados presentarse al liquidador en su domicilio de Tarariras, o en esta ciudad, en la escribanía de Francisco Palomino Ziplitría, Sarandí 480. La venta proyectada queda subordinada a la homologación del concordato. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Guillermo Sorensen.
My.3-8735-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por balance e inventario general, hecho el 21 de Abril del corriente año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Silveira y Cortellezzi, y se ha hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe Raúl da Silveira. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en la misma casa. — Estación Totoral, Mayo 1.o de 1929.— Por Silveira y Cortellezzi: Raúl da Silveira.
My.8-8874-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 7 del corriente mes, pasada ante el Escribano Juan Rossi, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social de Mazal y Hasard, en el ramo de tienda y anexos. Al socio José Mazal, se le adjudicó la casa comercial calle Justicia número 2076 y al señor Salvador Hasard la otra casa calle Sierra número 1906. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Mazal. —Salvador Hasard.
My.9-8925-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cristóbal Lanzavechia la casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en los ramos de restaurant, bar y hospedaje en la casa número 691 de la calle José Batlle y Ordóñez. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentar sus justificativos en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a fin de efectuar el cobro de su importe. — Canelones, Abril 30 de 1929. — Ramón Fernández.
Ab.30-8670-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido la parte que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Cuñarro y Suppici, a mi socio Héctor Suppici, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo correspondiente a la sociedad; A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Alberto Cuñarro, 25 de Mayo número 412.
My.4-8761-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, Oficina: Alzáibar 1367, he contratado vender a favor de don Juan Correa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado sin número, columna 130 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Manuel Fernández. — Juan Correa y Compañía.
My.4-8791-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura pública, que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en la casa calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, don Natalio Puricelli venderá al señor don Lizardo R. Eiola su establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos sito en esta Capital, con frente a la calle 25 de Mayo 713, casi esquina Juncal, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten en el expresado establecimiento a cobrar su respectivo importe dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Natalio Puricelli. — Lizardo R. Eiola.
My.6-8814-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha 23 del corriente he vendido mi casa de comercio en ramos generales establecida en Lavalleja, 7.a sección rural de este Departamento, al señor Martín Lucas quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en esta ciudad, calle Brasil esquina Antonio Invernizzi — Salto Abril 24 de 1929. —Carlos Belloni.
My.3-8724-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eulogio Gafil.
My.9-8940-v.jn.3.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Diego Mac Culloch, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en su sede social, calle Buenos Aires número 525, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la Memoria y balance anual.
Distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — El Secretario.
My.16-9195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén, de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche.
My.16-9190-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando; tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Homero S. Sarno.
My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Holoribal Fros. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía
My.16-9185-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial Magallanes y Compañía que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de Hernando Magallanes, ante quien deberán comparecer los acreedores de la sociedad dentro del término de treinta días Abril 25 de 1929. — José Martínez. — Hernando Magallanes.
Ab.30-8664-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Alberto Janan y José Tarica el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Blandengues número 1771 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —Félix E. Lergari.
Ab.29-8655-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de pertenecer a la firma Danzinger y Heis el socio don Eugenio Heis, quedando, por tanto, a cargo de la misma el señor Ignacio Danzinger para lo que el giro comercial seguirá en adelante "I. Danzinger". A sus efectos se atiende cualquier reclamo en esta Capital, calle Cuareim número 1314 durante treinta días, a contar de esta fecha. Oficina de Asuntos Judiciales y Comerciales de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — I. Danzinger. — C. Varela.

My.15-9157-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Santiago Pazo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecidos en la calle Sierra núm. 2002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Manuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad. Los acreedores contra José Veiga, se presentarán dentro de treinta días en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José A. González. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el Escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Abelardo Giménez el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Peñarol y Franklyn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Cándido Alvarez.

Ab.29-8638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la firma de Elichiry y Genovés, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio, don Alejo Genovés, quedando desligado el señor Juan Elichiry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Juan Elichiry. — Alejo Genovés.

My.8-8888-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel F. Espasandín he vendido a don Emilio Bolla la casa de comercio en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Mercadito Regidor" se halla establecida en esta Capital calle Regidores número 1277. — Montevideo Abril 18 de 1929. — Mariano López Pujol.

Ab.27-8575-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Nemesio y Telmo Abalde la casa de comercio que en el ramo de café, bar despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Plácido Albarellos.

My.6-8794-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 4 del corriente mes, el señor Raúl F. Valdez ha prometido vender a sus otros dos socios Domingo Baqué y José Pedro Eyherabide Mendisco su interés en la sociedad Baqué, Mendisco y Valdez, de la cual son únicos socios los nombrados, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Zabala 1394. —Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Baqué, Mendisco y Valdez.

My.7-8885-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Mendoza esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929 — Pedro Laborde. — Domingo Laborde.

My.4-8790-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del Comercio y del público en general, que por terminación de contrato y de común acuerdo, se ha retirado de la sociedad comercial que bajo la firma Martínez Cazeres Hermanos teníamos establecida en esta plaza y en los ramos de tienda y anexos, el socio señor Luis Cazeres (hijo), quedando a cargo de los socios Jesús Martínez y Pedro Cazeres el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en adelante girará bajo la firma Martínez y Cazeres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1929. — Jesús Martínez. — Pedro Cazeres.

My.14-9080-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Renella, nuestra casa de comercio instalada en la calle Uruguay número 891, que gira en el ramo de provisión denominada "La Renaciente-Emporio Agrícola". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vicente Di Tulio —Pascual Di Tulio.

My.8-8890-v.jn.1.o.

LIQUIDACION SOCIAL Y CAMBIO DE FIRMA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro (25 de Mayo 538), ha quedado completamente finiquitada la vinculación comercial existente entre don Lorenzo Tassano y Juan Bula (hijo), respecto de la explotación de la fábrica de alpargatas y calzados afines que éste tiene establecida en la calle Mactan trescientos noventa, la cual pasará a ser propiedad de la firma Bula y Falcioni; constituída por Juan Bula (hijo) y Enrique A. Falcioni; quienes continuarán el giro de la misma con arreglo a la sociedad otorgada ante el mismo escribano —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

My.3-8706-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de fecha 22 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Vila, Villarnovo Hnos., quedando con el activo y pasivo social los socios señores Juan y Manuel Villarnovo quienes en la misma escritura constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma Villarnovo Hnos. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal a la casa número 2249 de la calle Pampas. — Montevideo Abril 29 de 1929. — Juan Villarnovo. —Vicente Vila. — Manuel Villarnovo.

My.3-8688-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4612 de la Avenida Agraciada, en los ramos de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, y explotación de una cantera situada en Melilla, en este Departamento, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de las sociedades mencionadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S Ithurralde — Silvestre E. Pedocchi.

My.10-8425-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender a los señores Calvo Hermanos, las maquinarias, útiles, enseres y demás muebles, existentes en la Panadería del Puerto de nuestra propiedad, sita en la calle Piedras números 236 y 238, de esta Capital. En su consecuencia, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores de la referida panadería, se presenten con sus cuentas, bajo el apercibimiento de la ley a la escribanía González, San José número 1244 de 14 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Martínez, Allegue y Cía. Conformes: Calvo Hermanos.

My 8-8893-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ubaldo Di Gregorio, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Espronceda número 241 (Barrio Basáñez), de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo Mayo 6 de 1929. — Eduardo Ledoux.

My.9-8937-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a mi socio don Antonio Pardini la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "Sastrería Internacional", gira en esta plaza con la razón de Souto y Pardini, con domicilio en la calle Agraciada número 4020, tomando a su cargo el adquirente su activo y pasivo, de acuerdo con lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace presente, a los que se consideren con derechos que deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1929 —Manuel Souto. — Antonio Pardini

Ab.29-8641-v.my.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día Sábado 1.o de Junio próximo a las diez horas y treinta, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la Memoria Anual.

3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Integración del Directorio.

6.o Designación de Síndico titular y suplente.

7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — La Secretaría.

My.14-9078-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Carretero, mi casa de comercio sita en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Faustino Carámbula Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen etas publicaciones, llamando a quienes se consideren con créditos contra mí a presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 4 de 1929. — Pedro Varosini.

My.8-8905-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Devita, Loaces y Puerta, quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo denominado "La Vienesa" y situado en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad, el señor Francisco Puerta, y quedando a cargo del establecimiento comercial, con todo su activo y pasivo, titulado "La Amistad", y situado en la calle Andes número 1299, de esta ciudad, los señores Ricardo Devita y Santiago Loaces. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hacemos las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Ricardo Devita. — Santiago Loaces. — Francisco Puertas.

Ab.27-8603-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efeceos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Capital, calle Nicaragua número 1978, con la firma de Selva y Borlandelli, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el socio don Pedro Borlandelli. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Guido Selva. — Pedro Borlandelli.

Ab.27-8591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Antonio Turnes y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ramón Cáceres sin número esquina Mauá, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Jaime Estapé. — Antonio Turnes. — José García.

My.11-8998-vjn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intemedio de los balanctadores y ematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique Varela y Cía., la casa de comercio que en el ramo de Sucursal de Panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Joaquín Fariña. — Enrique Varela y Cía.

My.11-8999-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el Escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Curzio la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta ciudad, calle José L. Osorio número 1314; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores paa que se presenten dentro del témino de treinta días, a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Pedro Soto Moré.

My.11-9001-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Evaristo Bernardo.

My.11-8994-v.jn.5.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 30 de Mayo de 1929, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1928; Fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. — A. J. Hildreth, Gerente Interino.

My.10-8962-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he concertado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Ciudadela números 1251 y 1253, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Julián Morán.

My.13-9049-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que el que suscribe, Francisco Perdomo que, conjuntamente con Manuel Perdomo, tenemos establecido comercio en el ramo de "Depósito de cereales" en la Estación Progreso, Departamento de Canelones, bajo la firma de "Manuel Perdomo Hnos.", he resuelto vender a mi socio Manuel Perdomo la participación que me corresponde en el comercio indicado, cuya casa girará en adelante bajo la exclusiva firma "Manuel Perdomo". A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo que, los acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio dentro del témino legal. — Progreso, Mayo 6 de 1929. —Francisco Perdomo. — Manuel Perdomo.

My.9-8922-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo fábrica de escobas denominada "Plus Ultra", sito en la calle Cufré número 2390, bajo la firma de Suárez y Linares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Suárez y Linares.

My.13-9042-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luis Giribaldi mi comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Rivera número 1920, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Jesús Carbajales.

My.13-9043-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido al señor Walter T. Edye, la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí sin número frente a la plaza San Fernando, haciéndome yo cargo de todas las cuentas a cobrar y a pagar que existían. — Maldonado, Abril 21 de 1929. — Román A. Guerra.

My.13-9066-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio que por escritura de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó, los señores Francisco Puerta, Alfonso Laitano y Antonio Costa, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Puerta, Laitano y Compañía", para explotar el establecimiento comercial titulado "Gran Panadería y Confitería La Vienesa", situada en la calle Rivera números 2461 y 2463 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Federico Prando.

My.13-9057-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Boutureira, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1321, ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a Evaristo Pérez Pose, el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Charrúa número 1955 de esta Capital, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos a cobrar, hacerlos efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Boutureira. — Evaristo Pérez Pose, calle Charrúa número 1955.

My.10-8985-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2787

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921; se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9374-v.jn.15.

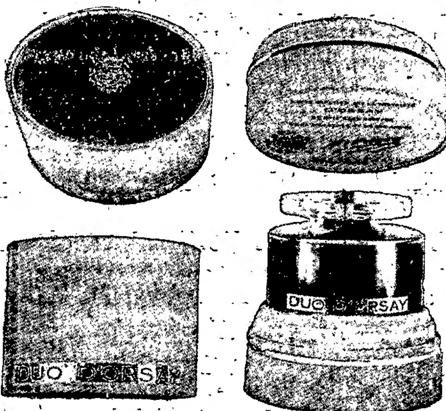
ACTA N.o 2785

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9401-v.jn.15.

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9373-v.jn.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION POR ENVASES Y PULVERIZADORES DE HOJALATA

Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a licitación por envases y pulverizadores de hojalata, cuya apertura se realizará el 3 (tres) de Junio próximo a las 16 (dieciséis) horas, se admitirán propuestas hasta por 50.000 envases de hojalata de un litro y 5.000 pulverizadores, con opción por parte de este Instituto a duplicar ambas cantidades. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — La Dirección.

My.23-9379-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 22, de "Arbolito" (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9403-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Pabellón de Maternidad y Niños a construirse en el Hospital "José María Rodríguez Sosa", de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta

Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9404-v.jn.1.o.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO H. CARRERAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Sarandí número 430, y doña FLORA EIZMENDI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Sarandí número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5165-v.my.29.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REMON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 18 de Marzo de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUSTA ORTIZ IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Soriano número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5156-v.my.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENITEZ, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Las Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
5148-v.my.30.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ CHANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña JOSEFA DIAZ BREIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol; domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5158-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GONZALEZ CHAVES, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ISMENA AVELEYRA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5157-v.my.30.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIBILIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Rocha número 2407, y doña CLARA GAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5160-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRAULIO CAMPARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el calle Coronel Fco. Tajes número 1279, y doña FABIANA MEZQUITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Fco. Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5159-v.my.30.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DI ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 165, y doña HERMIDA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
5155-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TORCUATO YACOBUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Perongos número 3223, y doña MARIA ELENA ROBAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5154-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores y Consulado, y doña MARIA LUCIA GAMBOGE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5153-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Rosas número 110 a, y doña ERMELINDA ANTONIA GIACOMAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 110 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5153-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRAUZANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Carabelas sin número, y doña ADELA BATTAGGIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liguria, domiciliada en la calle Carabelas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5152-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTOBAL BONIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Arenal número 1928, y doña MERCEDES ORFILIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5151-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENIGNO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle León Pérez número 234, y doña FILOMENA CECERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes-Lerena, Oficial del Estado Civil.
5150-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUNGHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña JACINTA ENRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ibirocay número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5149-v.my.30.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UGALDE (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número

2600, y doña MARIA ISABEL VARELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5162-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 152, y doña GILA ANTONIA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5163-v.my.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARCELINO MELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5161-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brugat de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.25-9377-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9388-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzella de Conte y de Pedro Conte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9387-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9386-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9378-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aníbal Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9366-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Mercedes o Mercedes Gutiérrez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9389-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9391-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa, L. Berriel de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9390-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9393-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9380-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.23-9396-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Reymunda, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.23-9398-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mónica Urrusmendy de Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.23-9400-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.23-9399-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Neiro en su calidad de mandatario de la sucesión de Manuel Neiro Cornes solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que en ellas debe establecerse el apellido Deposito así como queda expresado y no Esposito y Espósito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 15 de 1929.— Juan A. Abó, Actuario. My.23-9383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Baldomera Castro de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. My.23-9382-v.jn.4.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Etchecopar de Canfield", se hace saber al público: Primero: Que el 8 de Junio del corriente año a las 15, 15 horas y 30, y 16, respectivamente, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Cuchilla Juan Fernández (Belveder), 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de (305 metros 1.682 centímetros cuadrados), trescientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros un centímetro de frente al Sudoeste, con frente a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor Carlos Mac Coll con fecha Noviembre de 1928; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con don Pascasio Odiozabal y diez y nueve metros seiscientos quince milímetros de frente al Sudeste, lindando con sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 2.740.00. B) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto y señalado con el número dos del citado plano del agrimensor Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros cuatro mil cuatrocientos diez centímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle José Llupes (antes Nuevo París); quince metros veintisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número uno anteriormente descripto; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noroeste, lindando con Pascasio Odiozabal y señora de Vizcay y veintisiete metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 860.00. C) Un solar de terreno situado en la manzana número cincuenta y ocho A de la Villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de 1926 por el agrimensor Acosta y Lara (hijo), compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; veintiocho metros sesenta y seis centímetros al fondo, por el Norte, por donde linda con los doctores Pedro Manini Ríos y Félix Polleri e igual extensiones al Oeste y Sur, por donde linda respectivamente con la viuda de Antonio F. Braga y el solar número dos del mismo plano. Base de venta: $ 850.00. Segundo: Que el día 9 de Junio corriente, a las 14 y 30 y 15 horas, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan situado en la manzana número ochenta y ocho de la Villa del Cerro, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por el frente calle por medio con la manzana número noventa y cinco y por los demás rumbos con otros solares de don Juan Laborde, haciendo un área total de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Base de venta: $ 12.00.00. B) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, manzana número sesenta y tres A, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ochomil quinientos treinta y cinco milímetros deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Vizcaya; al Este, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Antonio Acosta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con sucesión Montaner e igual extensión al Norte, lindando con el solar número dos. Base de venta: $ 300.00. C) Otros solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número dos del citado plano y compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco *centímetros* cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya, igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metos noventa y cinco centímetros al Sur y Norte, lindando con los solares uno y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con un área superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea al Norte y Sur, donde linda con los solares cuatro y dos del mismo plano. Base de venta: $ 300.00. E) Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, señalado con el número cuatro, y teniendo diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde linda con la calle Vizcaya y con don Antonio Acosta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas del Norte y Sur, por donde linda con los solares cinco y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. F) Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco de dicho plano, y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde lindan con la calle Vizcaya y don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, por donde linda con el solar número cuatro e igual extensión en su línea del Norte, por donde linda con don Manuel Arrieta y don Salvador Carabel. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que no se oirá oferta que no supere las respectivas bases de venta. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereia, Actuario.

My.23-9381-v.jn.8.

MARIO M. VILA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Wenceslao Mundin, desalojo y cobro de alquileres, remataré el sábado primero de Junio, a las 14 horas, todas las existencias de la antigua bodega y almacén de comestibles sito en la calle Magallanes esquina La Paz. Máquinas para tapar botellas, ídem capsular, estanterías, mostrador, tabique, división, vitrinas, escritorio, estivas de 8 x 10, báscula, medidas y otros muchos que no detallo por su mucha extensión. — Mayo 21 de 1929. — Mario M. Vila.

My.23-9408-v.jn.1.o.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las catorce horas y días siguientes, hasta su terminación, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las existencias del comercio que fué de propiedad del extinto Evaristo Rojido, y en el local de propiedad del mismo, situado en suburbios al Sur. Se previene que la venta es al contado y ha sido decretada en los autos sucesorios del referido Evaristo Rojido. — San José, Mayo 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9384-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he promtido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo).

My.23-9402-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti.

My.23-9397-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemós saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto.

My.23-9376-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio.

My.23-9375-v.jn.15.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL P. 39

Para regir desde el 10 de Mayo de 1929 hasta nuevo aviso

Boletos especiales entre Minas y Central. Válidos solamente para viajar en determinados trenes de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Precios

Entre Estaciones — Ida: Central y Pando, 1.a clase, $ 0.80; 2.a clase, $ 0.50.

Ida: Central y Olmos, 1.a clase, 1.00; 2.a clase, 0.70.—Ida y vuelta: 1.a clase, 1.50; 2.a clase, 0.95.

Ida: Central y Empalme Olmos, 1.a clase, $ 1.50; 2.a clase, $ 1.00. — Ida y vuelta: 1.a clase, $ 2.00; 2.a clase, $ 1.25.

Ida: Central y Pedrera: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 2.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Ida: Central y Tapia: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 1.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.50; 2.a clase, $ 2.20.

Ida: Central y Migues: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 1.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.50; 2.a clase, $ 2.20.

Entre Estaciones: Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo y Minas—Ida: 1.a clase, $ 2.20; 2.a clase, pesos 1.40.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 4.00; 2.a clase, $ 2.50.

Entre Estaciones: Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo y Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 4.00. 2.a clase, $ 2.50.

Entre Estaciones: Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos y Minas — Ida: 1.a clase, $ 1.60; 2.a clase, 1.00.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos, los de segunda clase.

—Los regresos serán válidos durante 8 días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

—Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

—Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Esta tarifa anula y reemplaza a la P. 30. —Montevideo, Abril de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

My.23-9405-v.my.23.